



México 2011

D.R. 2011, Centro de Investigación  
para el Desarrollo, A.C. (CIDAC)

Jaime Balmes No. 11 Edificio D, 2o. piso  
Col. Los Morales Polanco, 11510 México, D.F.  
T. +52 (55) 5985 1010  
www.cidac.org

Coordinación editorial, diseño y formación:  
e:de, business by design

Usted puede descargar, copiar o imprimir los contenidos de  
este reporte para su propio uso y puede incluir extractos en  
sus propios documentos, presentaciones, blogs, sitios web y  
materiales docentes, siempre y cuando se dé el adecuado  
reconocimiento a CIDAC como fuente de la información.

El reporte en formato digital se encuentra disponible en:  
www.cidac.org



## Reconocimientos

---

**¿Por qué gastan así? Ranking de Normatividad Estatal del Gasto Público** es resultado del esfuerzo de los integrantes del Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC). La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo:

**Verónica Baz**  
*Directora General del CIDAC*

**Marco Cancino**  
*Dirección del proyecto*

**Emiliano Shea**  
**Marien Rivera**  
*Asistente de investigación*

María Cristina Capelo  
María José Contreras  
Rafael Ch  
Fernanda Morales  
Eduardo Reyes  
Fernanda Paredes  
Gustavo Gil

El Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC) es un think tank independiente, sin fines de lucro, que realiza investigaciones y presenta propuestas viables para el desarrollo de México en el mediano y largo plazo. Su objetivo es contribuir, mediante propuestas de políticas públicas, al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la creación de condiciones que propicien el desarrollo económico y social del país, así como enriquecer la opinión pública y aportar elementos de juicio aprovechables en los procesos de toma de decisión de la sociedad.

EL CIDAC cuenta con un patronato responsable de la supervisión de la administración del Centro y de la aprobación de las áreas generales de estudio. Sin embargo, las conclusiones de los diversos estudios, así como sus publicaciones, son responsabilidad exclusiva de los profesionales de la institución.

<b>08</b>	¿Por qué gastan así?
<b>12</b>	Ranking de normatividad estatal del gasto público
<b>18</b>	Leyes de contabilidad gubernamental
<b>26</b>	Leyes de coordinación fiscal
<b>34</b>	Leyes de deuda pública
<b>42</b>	Leyes de fiscalización y rendición de cuentas
<b>50</b>	Leyes de transparencia y acceso a la información
<b>58</b>	Cinco acciones concretas
<b>62</b>	Metodología
<b>66</b>	Bibliografía

# ¿POR QUÉ GASTAN ASÍ?

**C**uando los recursos públicos se ejercen con cuidado y calidad, pueden tener un impacto positivo en el desarrollo económico. En México, no solamente se transgreden las leyes, aún si las hiciéramos valer, se seguiría gastando mal. El siguiente estudio pretende resaltar precisamente aquello; los hoyos en el marco legal del gasto público.

El gasto en México está sujeto a un pacto federal que involucra a los tres niveles de gobierno: el Gobierno Federal, los estados y municipios. En este pacto, la federación tiene la mayor responsabilidad fiscal al recaudar la mayor parte de los recursos. Sin embargo, si bien es la federación la que recauda, los estados ejercen alrededor de una tercera parte de estos recursos con una enorme discrecionalidad, es decir, sin controles que garanticen si el gasto es de calidad.

Cada vez gastamos más y sin cuidado. Desde el 2000, el gasto público federal programable ha crecido a una tasa del 7% anual en términos reales (SHCP). En particular, el porcentaje de la recaudación federal participable que se destina a los estados ha crecido 5% anual (aportaciones y participaciones). Es decir, cada año el gasto crece aproximadamente 2.5% más que el Producto Interno Bruto. Paralelamente, en los últimos años el gasto en la deuda pública estatal ha crecido 8% al año en términos reales. Todo este incremento en el gasto viene acompañado de una legislación que se queda corta y se actualiza muy lentamente.

Una parte del gasto de los estados está etiquetado (Ramo 33), es decir, tiene un propósito específico determinado en el presupuesto federal. Por otra parte, el gasto no etiquetado (Ramo 28), es determinado en los proyectos de presupuesto de cada estado. No obstante, la enorme heterogeneidad en la calidad del gasto que subsiste entre y dentro de los estados, aunado al incremento constante de los recursos transferidos, sugieren que todavía persisten muchas deficiencias en la forma de gastar. En el CIDAC consideramos que las fallas inherentes al diseño de las reglas contribuyen a que, en combinación con otros muchos factores, se prolongue un uso inadecuado de los recursos públicos.

Mientras el marco normativo que acompaña al gasto siga presentando deficiencias, cualquier evaluación y diagnóstico para el mejor ejercicio del gasto se queda limitado. En México, la mayor parte de los estudios de finanzas públicas se manejan bajo el supuesto de que existe cierto imperio de la ley al aplicar los recursos. Entonces, cuando se analizan los efectos de programas sociales y del gasto corriente y de inversión sobre el desarrollo muchas veces no se evalúa si el marco legal es el adecuado para evitar la potencial malversación de recursos. El presente estudio sirve como un primer diagnóstico en esta dirección.

El presente trabajo se abocó a la tarea de compilar y analizar aspectos vinculados al gasto estatal en cinco leyes a nivel federal y en sus correspondientes normatividades locales. En este ejercicio de análisis las leyes que se eligieron se vinculan

al ejercicio del gasto público y el objetivo es arrojar luz sobre las fallas en su diseño institucional. Si bien el estudio no es exhaustivo, se enfoca en cinco pilares del gasto público: el registro contable, el uso de la deuda pública, los mecanismos de fiscalización, las leyes que regulan la distribución de los recursos no etiquetados dentro de los estados y la transparencia. Estas cinco leyes están centradas en el proceso que le precede al de presupuestación y programación del gasto. De forma general, encontramos que la mayor parte de la normatividad vigente, a la fecha de corte de este estudio, presenta serias deficiencias, mismas que denotan una actividad legislativa irregular en los estados.

El Ranking de Normatividad Estatal del Gasto Público es una guía que identifica debilidades y oportunidades de mejora que deben ponerse a discusión y a evaluación en los contextos locales. En este sentido el ranking identifica riesgos de fallas estructurales que las legislaturas locales no han considerado todavía mientras, por otro lado, identifica posibles virtudes normativas que podrían importarse entre estados. Consideramos que las características normativas descritas en este trabajo son cruciales para fortalecer las instituciones estatales y limitar abusos en el ejercicio del gasto público.

El análisis de cualquier cuerpo jurídico depende del conocimiento de la interacción y dependencia que sostienen leyes en diversas jerarquías jurídicas. Por lo mismo, es importante reconocer que este análisis puede mejorarse en el futuro con la consideración de la interacción de distintas leyes involucradas en el proceso. El presente trabajo es tan sólo una primera aproximación a un subconjunto muy particular del marco jurídico del ejercicio del gasto público. En su capacidad limitada, el estudio es la identificación de omisiones que, como analistas, nos gustaría que se estuviesen discutiendo en los congresos locales.

Para que el gasto público tenga una incidencia en el desarrollo nacional debe irse más allá de los efectos económicos puros, debe entenderse y estudiarse dentro de su marco institucional. Para esto el CIDAC dio este primer paso. Tomando como referencia las leyes federales y conceptos conocidos en finanzas públicas, creamos un primer marco de referencia para evaluar las leyes locales. Los resultados son, por momentos, desalentadores, pero creemos que este estudio puede servir a los tomadores de decisión a mejorar la calidad de sus propuestas y, en el mediano plazo, hacer recomendaciones de política pública que puedan tener un verdadero impacto sobre el desarrollo de sus entidades.



# **RANKING DE NORMATIVIDAD ESTATAL DEL GASTO PÚBLICO**

C

Con la finalidad de identificar a los estados que tienen un marco normativo más completo en materia de Gasto Público, CIDAC generó un ranking con base en el promedio de las calificaciones que obtuvo cada estado en las evaluaciones de sus cinco leyes: Contabilidad Gubernamental, Coordinación Fiscal, Deuda Pública, Fiscalización y Transparencia.

La calificación de cada ley se obtuvo al calcular el promedio de las dimensiones analizadas para cada ley –cuya calificación es, a su vez, el promedio de las variables analizadas incluidas en cada dimensión. De acuerdo con esta evaluación, los estados obtienen calificaciones del 0 al 100, donde una calificación mayor o igual a 60 es aprobatoria. Pocos estados tienen una calificación aprobatoria y, de estos, ninguno tiene una calificación excepcionalmente alta.

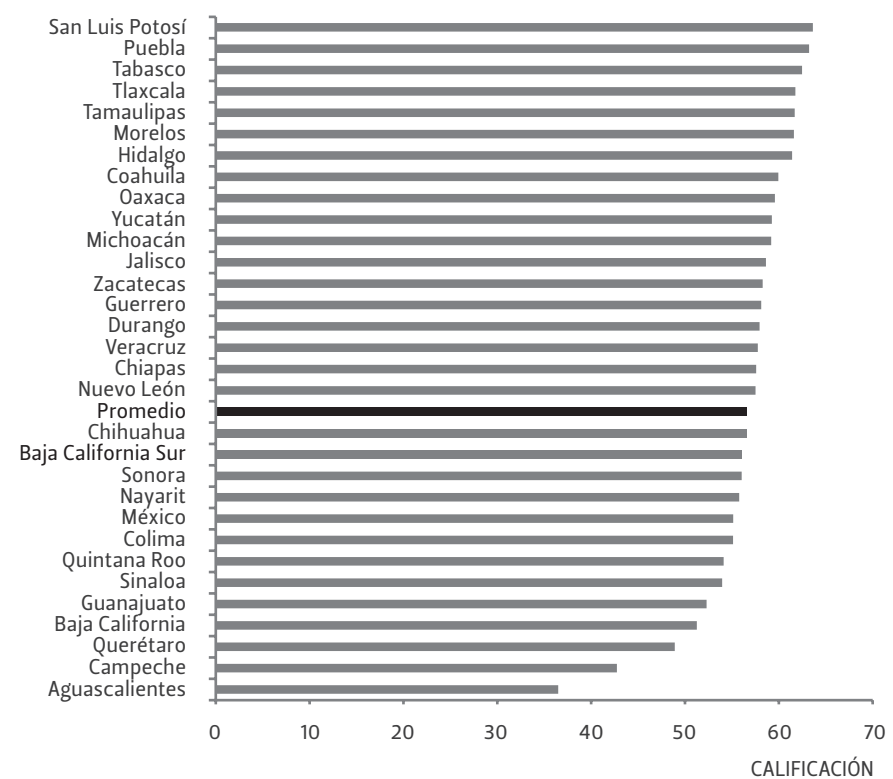
Decidimos excluir al Distrito Federal del ranking porque no tiene una normatividad específica y equivalente en materia de deuda pública o de coordinación fiscal. Sin embargo, para fines de comparación, examinamos la Ley de Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Ley de Acceso a la Información pública del Distrito Federal. En el apartado correspondiente al Distrito Federal podrá observar la evaluación.

## Ranking de normatividad estatal del gasto público

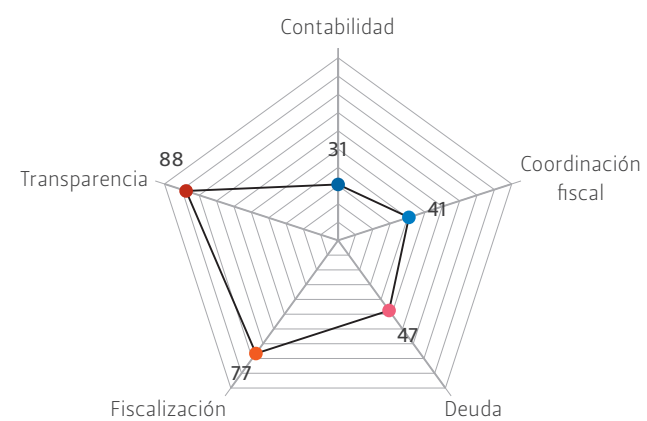
RANK	ESTADO	CALIFICACIÓN	CONTABILIDAD	COORDINACIÓN FISCAL	DEUDA	FISCALIZACIÓN	TRANSPARENCIA
1	San Luis Potosí	64	42	41	56	85	94
2	Puebla	63	24	61	49	90	93
3	Tabasco	63	29	54	54	86	89
4	Tlaxcala	62	22	66	52	75	94
5	Tamaulipas	62	29	63	44	86	86
6	Morelos	62	34	41	55	87	91
7	Hidalgo	61	39	37	47	94	90
8	Coahuila	60	33	45	63	86	74
9	Oaxaca	60	26	52	39	90	91
10	Yucatán	59	14	37	71	84	91
11	Michoacán	59	18	48	58	89	84
12	Jalisco	59	39	41	44	87	82
13	Zacatecas	58	44	45	42	73	87
14	Guerrero	58	30	43	40	87	90
15	Durango	58	32	32	56	82	87
16	Veracruz	58	51	40	32	75	91
17	Chiapas	58	36	45	44	78	85
18	Nuevo León	58	24	38	50	84	92
19	Chihuahua	57	41	23	42	90	88
20	Baja California Sur	56	31	40	41	80	89
21	Sonora	56	29	38	43	81	90
22	Nayarit	56	28	27	42	93	89
23	México	55	23	27	59	75	92
24	Colima	55	31	36	38	80	91
25	Quintana Roo	54	31	27	43	79	91
26	Sinaloa	54	8	28	51	87	95
27	Guanajuato	52	20	36	55	61	89
28	Baja California	51	39	46	39	58	73
29	Querétaro	49	30	41	44	49	81
30	Campeche	43	35	43	49	0	86
31	Aguascalientes	37	37	22	30	23	70
	Distrito Federal	77	74	-	-	75	84



## Ranking de normatividad estatal del gasto público



## Promedio nacional de las cinco leyes



Fuente: CIDAC con base en leyes estatales



# LEYES DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

L

Las leyes que norman la contabilidad gubernamental tienen por objeto establecer los criterios generales para guiar los registros económicos y financieros de las haciendas públicas. En 2008 se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental que obliga a los estados y al Distrito Federal, así como los tres poderes a compaginar los criterios contables. Antes de que se promulgara dicha ley, cada estado y municipio guiaba su contabilidad por criterios distintos. Cabe destacar que los estados no suelen tener una ley secundaria exclusiva al tema contable, en general se considera como parte de la normatividad de presupuestación y gasto público. De esta forma y, con el fin de ayudar en la tarea de coordinación, se creó el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) --dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público-- el cual establece los criterios generales y estandarizados para el diseño de normas locales relativos a la contabilidad y a la generación de información financiera en los estados.

A partir de ello, CIDAC analizó las leyes locales vinculadas a la contabilidad pública e identificó las principales diferencias entre las distintas leyes con relación al marco contable general y, muy en particular, registrar si éstas ya consideraban las modificaciones o avances correspondientes que ordena la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Mientras que en la práctica muchas entidades han llevado a cabo las modificaciones correspondientes a las estructuras de sus registros contables, a la fecha de corte de este proyecto, las leyes locales prácticamente no habían presentado modificaciones. De ahí que los resultados de nuestro análisis revelan el enorme rezago legislativo (a lo menos), responsabilidad de los congresos locales. En particular porque la Ley General marca, en el artículo 7 y quinto transitorio, que los ayuntamientos y las delegaciones del Distrito Federal tenían hasta el 31 de diciembre de 2010 para adoptar e implementar los criterios establecidos por el CONAC y hasta el 31 de diciembre de 2012 para entregar sus cuentas públicas con todas las especificaciones que marca la ley. Como son sujetos de su ley estatal, los congresos locales tienen la obligación de hacer las modificaciones correspondientes.

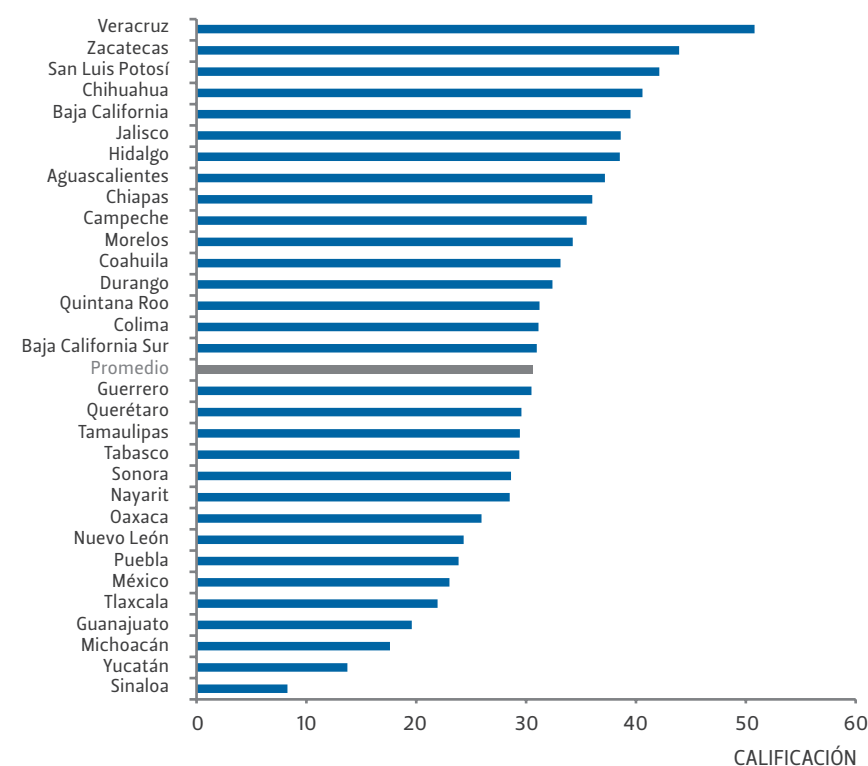
#### EL MÉTODO

El presente estudio busca identificar los principios y los conceptos contables, estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental aprobada en 2008, en las leyes locales. Después de revisar cada estado, encontramos que únicamente la legislación del Distrito Federal había llevado a cabo modificaciones relevantes. Es decir, no encontramos que las leyes locales de contabilidad gubernamental previeran la publicación de lineamientos de CONAC a través de medios oficiales ni que obligaran a sus entidades y municipios a acatarlos. Más aún, nuestra búsqueda revela la falta de normatividad vinculada a las características del registro patrimonial, inventarios de los bienes de gobierno, actos de entrega-recepción y demás información financiera especificada en la Ley General que pueden dar espacio de oportunidad a malas prácticas contables.

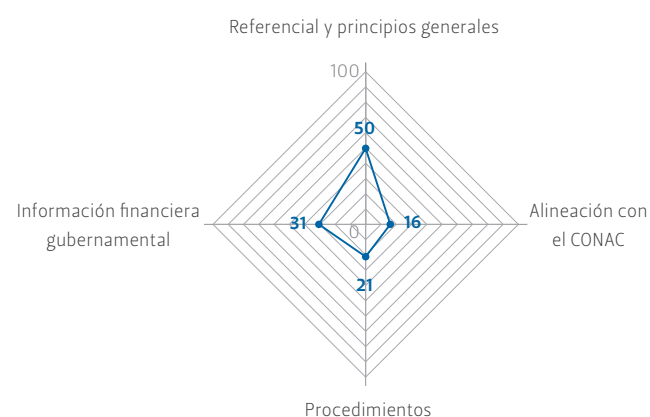
## Ranking de leyes de contabilidad gubernamental

RANK	ESTADO	CALIFICACIÓN	REFERENCIAL Y PRINCIPIOS GENERALES	ALINEACIÓN CON EL CONAC	PROCEDIMIENTOS	INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL
1	Veracruz	51	65	4	53	82
2	Zacatecas	44	68	4	26	77
3	San Luis Potosí	42	67	4	16	82
4	Chihuahua	41	67	4	37	55
5	Baja California	39	67	4	37	50
6	Jalisco	39	64	4	32	55
7	Hidalgo	39	63	4	37	50
8	Aguascalientes	37	62	0	37	50
9	Chiapas	36	62	0	32	50
10	Campeche	35	66	0	26	50
11	Morelos	34	47	4	32	55
12	Coahuila	33	64	4	37	27
13	Durango	32	65	4	11	50
14	Quintana Roo	31	62	4	32	27
15	Colima	31	61	4	5	55
16	Baja California Sur	31	66	4	26	27
17	Guerrero	30	63	4	5	50
18	Querétaro	30	82	4	5	27
19	Tamaulipas	29	64	4	0	50
20	Tabasco	29	63	4	0	50
21	Sonora	29	60	4	0	50
22	Nayarit	28	60	4	0	50
23	Oaxaca	26	46	4	26	27
24	Nuevo León	24	42	0	5	50
25	Puebla	24	45	0	0	50
26	México	23	6	4	32	50
27	Tlaxcala	22	25	4	32	27
28	Guanajuato	20	15	4	5	55
29	Michoacán	18	10	0	11	50
30	Yucatán	14	24	4	0	27
31	Sinaloa	8	6	4	0	23
	Distrito Federal	74	88	100	21	86

## Ranking de leyes de contabilidad gubernamental



## Promedio nacional de leyes de contabilidad gubernamental



Fuente: CIDAC con base en leyes estatales

## Malas prácticas

- **Ningún estado** posee una ley exclusiva al tema de contabilidad.
- **Ninguna entidad** prevé en su normatividad un acta de entrega-recepción de bienes para periodos de transición.
- **Ninguna entidad** menciona los criterios de la Información Financiera y Gubernamental (IFG)
- Los estados de **Guanajuato, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla y Sinaloa** no prevén armonía contable con sus municipios.
- Los estados de **Guanajuato, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tlaxcala y Yucatán** no prevén un catálogo de cuentas.
- En los estados de **Aguascalientes, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Yucatán** no se precisa que los registros contables se lleven con base acumulativa.
- Los estados de **Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Michoacán, Nuevo León y Puebla** no prevén explícitamente un Sistema de Contabilidad Gubernamental.

## Buenas prácticas

- Los estados de **Querétaro y el Distrito Federal** prevén armonización con el Gobierno Federal.
- **Únicamente** en el **Distrito Federal** se registran y valúan las provisiones que se constituyen para hacer frente a pasivos.
- Los estados de **Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas** prevén la existencia de registros auxiliares.
- En las leyes de los estados de **Guerrero y Veracruz** el registro patrimonial cumple con las características que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- En **Aguascalientes y Zacatecas** la ley específica que los bienes muebles e inmuebles se registran en cuentas específicas del activo de cada ente. Además, en **Zacatecas** la ley específica que el inventario se realice cada 6 meses.
- En **Baja California, Coahuila, Durango, Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz, Zacatecas y el Distrito Federal** se prevé el levantamiento de inventario físico para bienes muebles e inmuebles que se debe incluir en el registro contable.
- En **San Luis Potosí, Veracruz, Zacatecas y el Distrito Federal** la ley prevé que la cuenta pública debe contener información contable, presupuestaria, programática y un análisis cualitativo, organizada por dependencia y entidad.



# LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

# E

El objetivo de analizar la Ley de Coordinación Fiscal de los estados es diferenciar las distintas leyes locales que determinan cómo se distribuyen las participaciones federales, es decir, los recursos del Ramo 28 al interior de los estados. Estos recursos componen aproximadamente la mitad de las transferencias que reciben los estados. Los porcentajes se determinan en la Ley de Coordinación Fiscal y se sustentan en los Convenios de Colaboración Administrativas que sostienen las entidades con la Federación. Estos recursos se caracterizan porque, a diferencia del Ramo 33, son recursos no programables. Es decir, son recursos que el gobierno local puede usar a su discreción y que son auditados por las instancias de fiscalización superior que forman parte de los congresos locales.

El principal problema detrás del reparto de estos recursos es la falta de transparencia y la enorme varianza que subsisten en los criterios distributivos. En general, dichos criterios suelen ser inerciales, es decir, el sustento que prevalece para recibir un monto determinado es a partir de ajustar el monto recibido el año previo al cambio en la inflación y crecimiento de la población. Si bien no se puede castigar a las poblaciones con menos recursos si sus gobernantes son ineficientes, tampoco existen los incentivos adecuados para que los municipios reciban más recursos cuando sus gobernantes hacen un buen trabajo.

Hay que observar que los criterios compensatorios de recursos contribuyen a que los gobernantes no busquen mejorar la situación de su población ya que se benefician explícitamente de la pobreza de la población. Ambos criterios, tanto el inercial como el compensatorio generan incentivos perversos porque incentivan la preservación del statu quo. Siendo esto, los criterios mejor evaluados fueron los distributivos poblacionales y los resarcitorios, que premian la recaudación local.

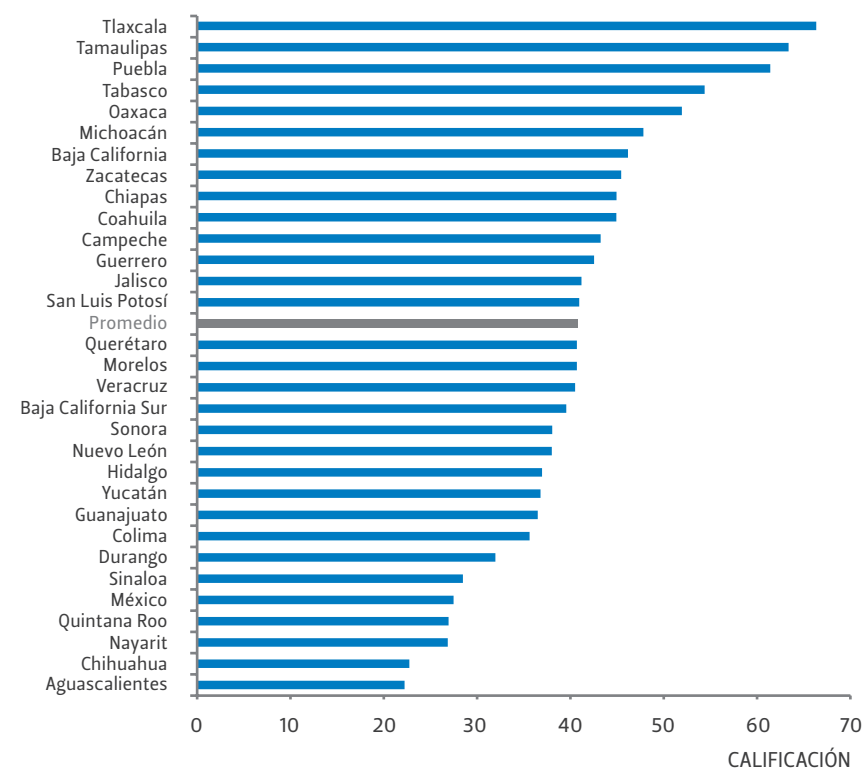
## EL MÉTODO

En el análisis que llevamos a cabo se examinó la forma en que las leyes definen los fondos en los que se separan inicialmente los recursos. También se buscó identificar si las leyes repartían impuestos de recaudación local u otras aportaciones. Se examinaron los órganos responsables y las condiciones en las que se establecían los convenios de colaboración administrativa entre gobierno estatal y municipios. En todos estos análisis se buscaron elementos que ataran la repartición de los recursos a incentivos en la recaudación local. Posteriormente se otorgó una calificación a los estados según los porcentajes que destinan a sus municipios y se calificó a cada estado a partir de los criterios distributivos que tomaban para cada fondo.

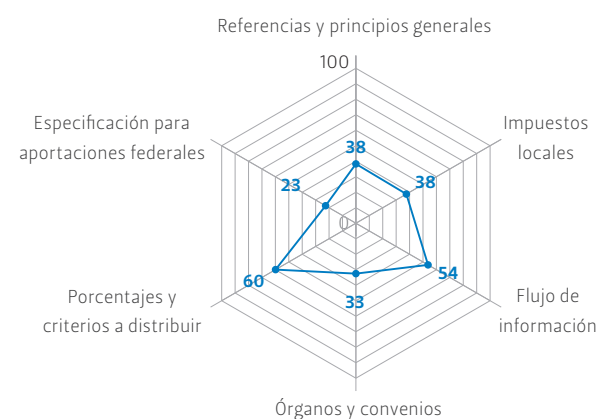
## Ranking de leyes de coordinación fiscal

RANK	ESTADO	CALIFICACIÓN	REFERENCIAS Y PRINCIPIOS GENERALES	IMPUESTOS LOCALES	FLUJO DE INFORMACIÓN	ÓRGANOS Y CONVENIOS EN EL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL	PORCENTAJES Y CRITERIOS A DISTRIBUIR	ESPECIFICACIÓN PARA APORTACIONES FEDERALES
1	Tlaxcala	66	48	67	67	81	48	88
2	Tamaulipas	63	50	67	100	42	72	50
3	Puebla	61	93	61	100	4	73	38
4	Tabasco	54	28	65	100	23	72	38
5	Oaxaca	52	89	0	100	27	58	38
6	Michoacán	48	18	59	67	20	86	38
7	Baja California	46	17	88	56	43	73	0
8	Zacatecas	45	77	0	100	14	44	38
9	Chiapas	45	31	33	44	61	62	38
10	Coahuila	45	56	0	44	59	71	38
11	Campeche	43	62	0	67	59	46	25
12	Guerrero	43	28	0	100	72	56	0
13	Jalisco	41	2	60	56	45	48	38
14	San Luis Potosí	41	6	42	44	81	72	0
15	Querétaro	41	29	73	56	9	76	0
16	Morelos	41	55	0	56	62	59	13
17	Veracruz	40	3	0	67	54	81	38
18	Baja California Sur	40	44	63	56	3	71	0
19	Sonora	38	59	61	0	32	64	13
20	Nuevo León	38	34	33	67	0	69	25
21	Hidalgo	37	37	0	44	39	64	38
22	Yucatán	37	28	88	0	43	61	0
23	Guanajuato	36	55	50	56	4	53	0
24	Colima	36	78	0	22	3	61	50
25	Durango	32	31	100	0	4	57	0
26	Sinaloa	28	28	0	22	59	61	0
27	México	27	3	68	22	11	48	13
28	Quintana Roo	27	32	0	22	3	67	38
29	Nayarit	27	35	0	56	45	13	13
30	Chihuahua	23	1	88	22	0	25	0
31	Aguascalientes	22	30	0	56	5	42	0

## Ranking de leyes de coordinación fiscal



## Promedio nacional de leyes de coordinación fiscal



Fuente: CIDAC con base en leyes estatales

## Malas prácticas

- El Estado de **Chihuahua**, en el artículo 215 de su Código Fiscal establece que los criterios distributivos se basan en “estudios económicos que al efecto se elaboren”. Si bien en la práctica el estado puede estar realizando estudios económicos ideales, la ley, al no especificar los criterios distributivos permite un amplio margen para un uso discrecional los recursos.
- **Nayarit** no especifica los criterios distributivos de las participaciones en su normatividad.
- Los estados de **Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Oaxaca, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas** presentan un esquema de distribución de recursos basado en criterios inerciales, lo que no incentiva un cambio en la forma de gobernar.
- Los estados de **Hidalgo, Quintana Roo y Veracruz** presentan esquemas de distribución compensatorios, lo que hace que los gobernantes locales no tengan incentivos de mejorar su situación puesto que reciben recursos por mantener a la población en situaciones desfavorables.
- **Coahuila** distribuye los recursos del Fondo de Fiscalización de forma regresiva, aumentando la desigualdad. Por otro lado **Hidalgo** y el **Estado de México** permiten que el mismo fondo se gaste a discrecionalidad del ejecutivo estatal.
- Los estados de **Colima, Nayarit y Oaxaca** permiten anticipos discrecionales de participaciones por parte del ejecutivo estatal.



## Buenas prácticas

- Los estados de **Baja California Sur, Coahuila y Tabasco** son muy explícitos en su búsqueda por incentivar la recaudación de ingresos propios. Estos estados presentan tanto criterios resarcitorios en la estructura de reparticiones como mencionan explícitamente la importancia de generar este tipo de recursos.
- Los estados de **Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán** reparten impuestos locales a sus municipios.
- Los estados de **Chiapas, Coahuila, Colima, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas** tienen apartados en los que especifican criterios relativos a las aportaciones federales a los municipios.
- En **Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Tamaulipas y Tlaxcala** participa la auditoría local en los órganos obligados a la coordinación local entre gobierno y municipios. En **Guerrero y San Luis Potosí** puede participar la Auditoría Superior de la Federación.
- En **Campeche, Chiapas, Coahuila, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco y Veracruz** se establece la posibilidad de llevar acabo convenios de catastro entre el ejecutivo local y los municipios.
- **Campeche** reparte el **24%** del Fondo General Participable, del Fondo de Fiscalización y del Porcentaje de Extracción de Hidrocarburos a sus municipios cuando la Ley de Coordinación Fiscal sólo obliga a que destine el **20%**.

# LEYES DE DEUDA PÚBLICA

L

La función de la deuda pública es brindarle una mayor liquidez a la hacienda pública, suavizar el consumo del gobierno en el tiempo y financiar aquellas inversiones que permiten mejorar la situación de la población en el mediano y el largo plazo (productividad, competitividad, desarrollo social y económico, reducción de la desigualdad y de la pobreza).

La Ley General de Deuda Pública en México establece que la deuda la constituyen las obligaciones de pasivo, directas o contingentes derivadas de financiamientos que contrata el Poder Ejecutivo, el Distrito Federal, los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria.

Con respecto a la contratación de deuda pública por parte de los gobiernos locales, son sus respectivas constituciones estatales y sus leyes de deuda local quienes la definen y regulan, siempre y cuando dicha legislación esté alineada a los criterios establecidos por la Constitución Federal y la Ley General de Deuda Pública.

En México, a partir de los procesos de descentralización de 1994 la contratación de deuda pública a nivel local fue aumentando de forma significativa. Esto debido en parte a la incapacidad (o negativa) de los estados y municipios de generar ingresos propios, en parte porque existen pocos mecanismos reales de supervisión y fiscalización del uso de los recursos.

Si bien la deuda local todavía no representa niveles alarmantes, la tasa de crecimiento (creciente) y el uso que se le ha dado en el último lustro implica un foco rojo. Basta notar que hay dos carencias esenciales en el marco normativo de la deuda.

El primero es la indefinición que la Constitución Mexicana le otorga al concepto de inversión productiva en su artículo 117. El hecho de que se no defina explícitamente lo que se considere productivo, permite que cada estado defina (o no) el concepto a su conveniencia, dando pie a que se gaste la deuda en rubros que no contribuyen al incremento de infraestructura local, que no incluya la reestructuración de los términos de la deuda o mejore el uso de las instituciones públicas.

La segunda carencia, es la falta de controles sobre las excepciones de deuda pública. Ello, debido a que cada estado define qué tipo de pasivos se consideran deudas públicas y cuáles no. En el caso de los estados en donde los pasivos no se consideran jurídicamente deuda pública, los marcos regulatorios presentan deficiencias importantes. Esto es grave porque la mayor parte de estas excepciones son los pasivos de corto plazo que en la mayoría de los casos, no requieren ser aprobados por los congresos locales para que sean contratados, dando paso a abusos y simulaciones para la contratación de éste instrumento financiero por parte de los gobiernos locales.

Si bien la razón de ser de las deudas de corto plazo es financiar el gasto corriente, existen pocas limitaciones normativas para su uso, lo que permite prácticas opacas con los recursos y que incluyen la posibilidad de transformar deuda de corto plazo en un pasivo de largo plazo con requisitos mínimos.

#### EL MÉTODO

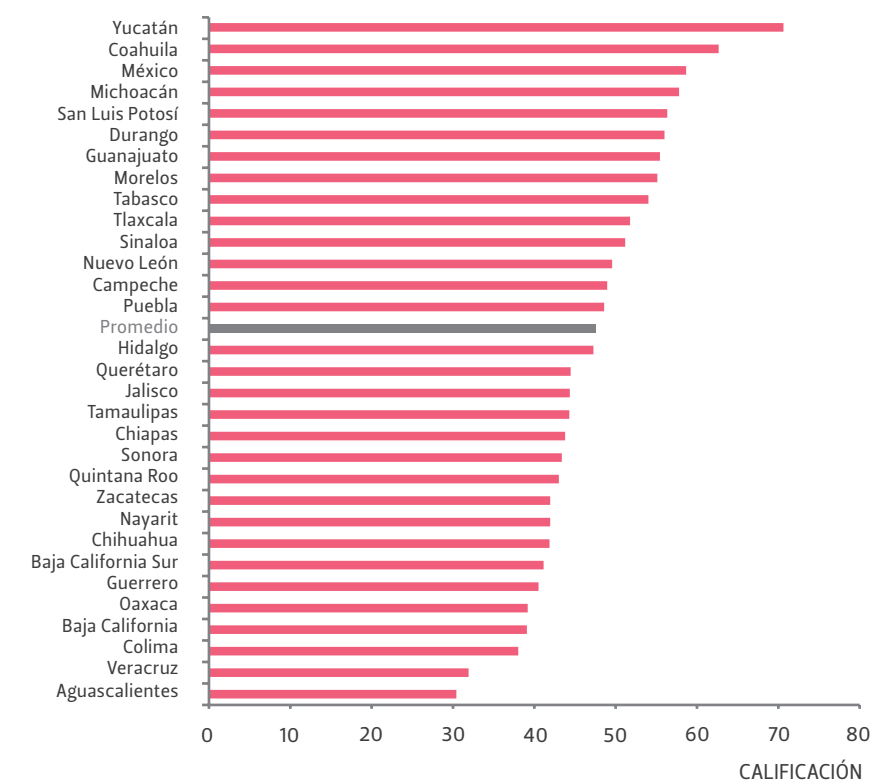
Nuestro análisis se enfocó en diferenciar qué estados permiten, a través de su legislación, una contratación laxa de la deuda pública y un mayor uso improductivo de ésta, además de desagregar las excepciones de deuda pública y su marco regulatorio.

Además, registramos diferencias en los mecanismos de aprobación de deuda, la reestructuración y las distintas restricciones al endeudamiento. Vale la pena hacer notar que debido a que el marco regulatorio del Distrito Federal en materia de deuda pública es diferente al resto de las entidades (su deuda se regula por los artículos 73 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a través del Código Financiero del Distrito Federal y es determinada por la Cámara de Diputados Federal), dicha entidad se excluyó del presente apartado.

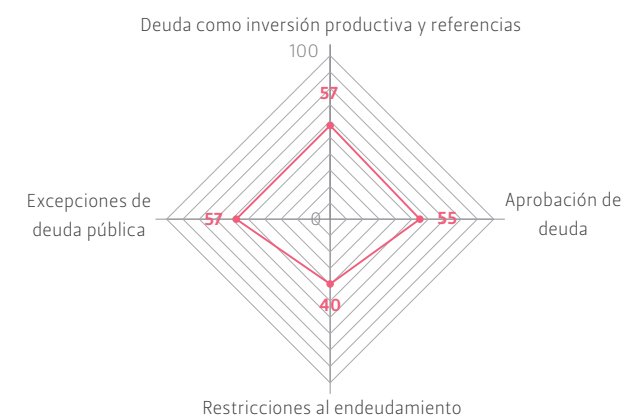
## Ranking de leyes de deuda pública

RANK	ESTADO	CALIFICACIÓN	DEUDA COMO INVERSIÓN PRODUCTIVA Y REFERENCIAS	APROBACIÓN DE DEUDA	RESTRICCIONES AL ENDEUDAMIENTO	EXCEPCIONES DE DEUDA PÚBLICA
1	Yucatán	71	64	100	45	74
2	Coahuila	63	61	100	35	55
3	México	59	65	33	70	67
4	Michoacán	58	59	33	65	74
5	San Luis Potosí	56	46	100	20	60
6	Durango	56	58	67	35	64
7	Guanajuato	55	60	67	35	60
8	Morelos	55	60	67	20	74
9	Tabasco	54	91	33	30	62
10	Tlaxcala	52	41	67	30	69
11	Sinaloa	51	62	33	35	74
12	Nuevo León	50	88	33	20	57
13	Campeche	49	79	0	55	62
14	Puebla	49	62	33	30	69
15	Hidalgo	47	57	33	25	74
16	Querétaro	44	73	33	10	62
17	Jalisco	44	30	33	35	79
18	Tamaulipas	44	35	33	30	79
19	Chiapas	44	60	0	65	50
20	Sonora	43	63	33	25	52
21	Quintana Roo	43	62	33	15	62
22	Zacatecas	42	62	33	20	52
23	Nayarit	42	60	33	20	55
24	Chihuahua	42	62	33	10	62
25	Baja California Sur	41	63	0	40	62
26	Guerrero	40	63	33	20	45
27	Oaxaca	39	63	33	20	40
28	Baja California	39	64	0	35	57
29	Colima	38	46	33	20	52
30	Veracruz	32	17	33	20	57
31	Aguascalientes	30	35	0	20	67

## Ranking de leyes de deuda pública



## Promedio nacional de leyes de deuda pública



Fuente: CIDAC con base en leyes estatales

## Malas prácticas

- En su constitución local, el estado de **Tlaxcala** prohíbe la contratación de deuda pública que rebase el **3%** del presupuesto autorizado ese año. Si por un lado se considera una buena práctica poner topes al endeudamiento, limitar de esa forma el acceso a crédito hace al gobierno menos flexible y limita oportunidades de inversión.
- La ley de deuda del estado de **Jalisco** no define lo que es una inversión productiva.
- Las leyes de los estados de **Colima, Jalisco, Tamaulipas y Veracruz** no incluyen a la reestructuración de pago de la deuda como una inversión productiva.
- Las leyes de los estados de **Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas y Puebla** no especifican quién es el responsable de reestructurar la deuda.
- Las leyes de deuda de los estados de **Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Veracruz y Zacatecas** no establecen restricciones explícitas a las excepciones de deuda pública, es decir, no regulan el uso de la deuda de corto plazo.

## Buenas prácticas

- Las leyes de los estados de **Chiapas, Estado de México, Michoacán y Yucatán** vinculan explícitamente el endeudamiento a ingresos ordinarios (propios/participaciones).
- Las leyes de deuda los estados de **Chihuahua, Querétaro y Quintana Roo** no presentan excepciones de deuda, lo que implica que todo pasivo está sujeta a la misma norma.
- Únicamente la ley de deuda de **Campeche** especifica topes a las líneas de crédito.
- Las leyes de los estados de **Colima, Nuevo León, Querétaro y Tabasco** obligan a que todo gasto en inversión productiva sea únicamente gasto en inversión.
- Las leyes de los estados de **Campeche, Colima, Jalisco, Nuevo León, Querétaro y Tabasco** prohíben explícitamente que la deuda se use en gasto corriente.
- Las leyes de los estados de **Coahuila, San Luis Potosí y Yucatán** obligan a que la contratación de las excepciones (deuda a corto plazo) se informe al congreso local.
- Las leyes de los estados de **Coahuila, Durango, Guanajuato, Morelos, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala y Yucatán** prohíben la reestructuración de las excepciones.
- Únicamente en las leyes de **Baja California, Coahuila, Durango y Guanajuato**, los pasivos menores a 5% no se consideran excepciones de deuda pública.



# **LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

## E

El objetivo de la fiscalización es verificar que el manejo y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos estén apegados a la normatividad, sean de calidad y permitan generar un impacto social. Para supervisar que el gasto se ejerza bajo los estándares previstos en la ley (Presupuesto y Ley de Ingresos), dependientes de los poderes legislativos, existen la Auditoría Superior de la Federación y, a nivel local, las respectivas instancias de fiscalización superior (auditorías locales). Éstas se rigen por los artículos 74 y 79 de la Constitución y por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y, a nivel estatal, por la normatividad secundaria equivalente.

Las Auditoría Superior de la Federación sustituyó a la Contaduría Mayor de Hacienda el 30 de julio de 1999 con la idea de garantizar mayor autonomía del poder ejecutivo y, el 20 de diciembre de 2000 se publicó la Ley de Fiscalización que regula su actividad.

Por la naturaleza federal de la ley, ésta no obliga a los estados a acatar los mismos reglamentos, lo anterior permite que los estados determinen, a través de sus leyes, el grado de autonomía que sus legislaturas consideren adecuado. Más aún, en la medida en que en la práctica, los rubros como las participaciones federales y fideicomisos públicos únicamente sean fiscalizables (y a veces tampoco tienen atribuciones) por las entidades de fiscalización locales, el proceso de revisión del gasto público local se torna opaco.

Si bien, la reforma al artículo 134 constitucional faculta a la Auditoría Superior de la Federación a fiscalizar cualquier figura jurídica que ejerza recursos públicos, existen limitaciones materiales (como una reducida capacidad de fiscalización) que impide revisar la totalidad de los recursos federales ejercidos por los estados. Ello representa un foco rojo debido a que para fiscalizar federales, la Auditoría Superior de la Federación debe realizar convenios de fiscalización con las instancias locales de fiscalización superior, que muchas veces carecen de capacidad técnica, recursos y autonomía para llevar a cabo una eficiente y eficaz revisión del gasto público, lo que implica que cada año, cada vez más recursos públicos federales y locales, se ejercen sin controles reales.

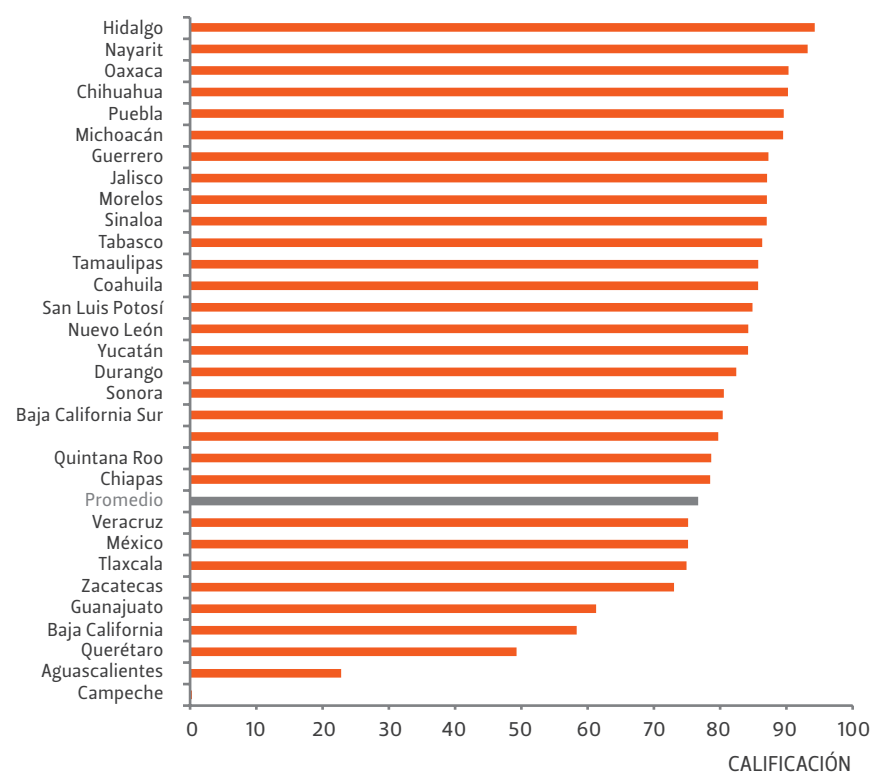
## EL MÉTODO

En nuestro estudio buscamos identificar los posibles riesgos que presenta la heterogeneidad en las estructuras locales. Las diferencias oscilan entre los requisitos que le exigen poseer al titular del organismo responsable de la fiscalización local, las causales y mecanismos para su remoción, las atribuciones que le otorga a la entidad de fiscalización local y, muy en particular, los elementos que son fiscalizables por cada entidad y, en caso de colaboración, la participación de la auditoría superior de la federación.

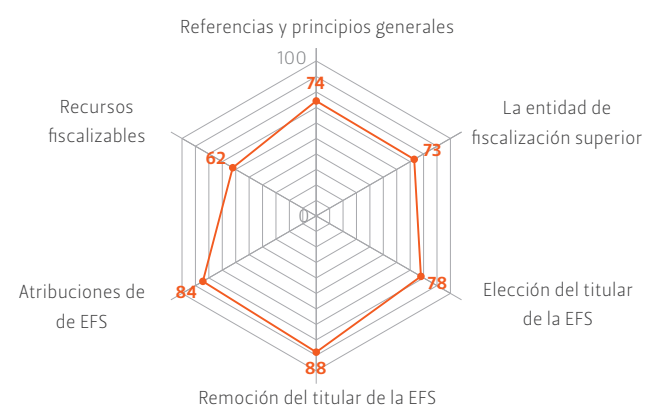
## Ranking de leyes de fiscalización y rendición de cuentas

RANK	ESTADO	CALIFICACIÓN	REFERENCIAS Y PRINCIPIOS GENERALES	LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA EFS	REMOCIÓN DEL TITULAR DE LA EFS	ATRIBUCIONES DE LA EFS	RECURSOS FISCALIZABLES
1	Hidalgo	94	65	100	100	100	100	100
2	Nayarit	93	92	100	81	100	100	86
3	Oaxaca	90	70	100	100	100	100	71
4	Chihuahua	90	64	100	100	92	100	86
5	Puebla	90	77	100	100	92	68	100
6	Michoacán	89	99	55	88	100	95	100
7	Guerrero	87	86	100	50	92	95	100
8	Jalisco	87	60	100	63	100	100	100
9	Morelos	87	100	100	88	92	100	43
10	Sinaloa	87	82	73	100	100	95	71
11	Tabasco	86	88	73	100	100	100	57
12	Tamaulipas	86	93	55	100	100	95	71
13	Coahuila	86	94	55	94	100	100	71
14	San Luis Potosí	85	66	100	100	100	100	43
15	Nuevo León	84	80	100	100	100	68	57
16	Yucatán	84	71	55	94	100	100	86
17	Durango	82	78	100	88	100	100	29
18	Sonora	81	84	55	88	100	100	57
19	Baja California Sur	80	56	100	63	92	100	71
20	Colima	80	65	55	88	100	100	71
21	Quintana Roo	79	69	73	88	100	100	43
22	Chiapas	78	58	100	63	92	73	86
23	Veracruz	75	77	55	81	100	95	43
24	México	75	98	27	88	100	95	43
25	Tlaxcala	75	60	100	88	100	73	29
26	Zacatecas	73	81	27	81	92	100	57
27	Guanajuato	61	79	73	50	92	45	29
28	Baja California	58	98	55	31	92	45	29
29	Querétaro	49	87	27	69	0	41	71
30	Aguascalientes	23	22	55	0	0	32	29
31	Campeche	0	0	0	0	0	0	0
	Distrito Federal	75	75	100	88	92	95	0

## Ranking de leyes de fiscalización y rendición de cuentas



## Promedio nacional de leyes de fiscalización y rendición de cuentas



Fuente: CIDAC con base en leyes estatales

## Malas prácticas

- Los estados de **Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala y Yucatán** carecen de reglamentos de sus leyes de fiscalización superior.
- La Ley de Fiscalización del estado de **Campeche** no define las atribuciones de la entidad de fiscalización local.
- Las leyes de fiscalización de **Aguascalientes, Campeche y Querétaro** no definen el procedimiento para elegir al titular de la entidad de fiscalización local.
- Las leyes de los estados de **Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Nayarit, Veracruz, Yucatán y Zacatecas** no establecen que el titular de la entidad de fiscalización no puede haber tenido un cargo previo relacionado con la hacienda pública o partidos políticos en el estado.
- Las leyes de los estados de **Aguascalientes, Campeche y Querétaro** no establecen causales de remoción del titular de de la entidad de fiscalización de la entidad.
- Las leyes de **Aguascalientes y Campeche** no le otorgan autonomía técnica y de gestión a la entidad de fiscalización.
- En los estados de **Baja California, Campeche, Guanajuato, Nuevo León y Querétaro** la entidad de fiscalización no cuenta con la facultad para presentar denuncias administrativas o penales.
- En los estados de **Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Morelos, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz** no es posible fiscalizar fideicomisos públicos estatales y municipales.
- En los estados de **Campeche y Durango** no es posible fiscalizar a personas físicas que ejercen o manejan recursos públicos.
- Las leyes de fiscalización de los estados de **Campeche, Querétaro y Quintana Roo** no contemplan la realización de convenios para fiscalizar el gasto federalizado.



## Buenas prácticas

- En los estados de **Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Puebla, Querétaro, Sonora y Tamaulipas** es posible fiscalizar fideicomisos públicos federales.
- Las leyes de los estados de **Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco** y **Tlaxcala** contemplan la existencia de un servicio fiscalizador de carrera.
- Las leyes de los estados de **Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán** y **Zacatecas** requieren de de dos terceras partes de los votos del Congreso para nombrar al titular de la Entidad de Fiscalización Superior
- En los estados de **Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tamaulipas y Yucatán** es posible fiscalizar fideicomisos privados que ejercen recursos públicos.



# LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

## Ranking de leyes de transparencia y acceso a la información

RANK	ESTADO	CALIFICACIÓN	REFERENCIAL Y PRINCIPIOS GENERALES	PROCEDIMIENTOS GENERALES	ÓRGANOS GARANTES DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN	PERIODO DE RESERVA	RECURSOS DE REVISIÓN Y SANCIONES
1	Sinaloa	95	98	86	100	92	100
2	San Luis Potosí	94	98	79	100	94	100
3	Tlaxcala	94	100	71	100	100	100
4	Puebla	93	92	79	100	94	100
5	Nuevo León	92	100	79	100	81	100
6	México	92	92	78	100	88	100
7	Colima	91	84	87	100	87	100
8	Morelos	91	97	79	100	81	100
9	Yucatán	91	99	76	100	98	83
10	Quintana Roo	91	93	79	100	84	100
11	Oaxaca	91	98	70	100	87	100
12	Veracruz	91	98	79	100	77	100
13	Hidalgo	90	97	71	100	100	83
14	Guerrero	90	100	69	100	81	100
15	Sonora	90	98	70	90	92	100
16	Guanajuato	89	92	71	90	92	100
17	Nayarit	89	98	65	100	81	100
18	Tabasco	89	98	65	100	81	100
19	Baja California Sur	89	100	70	100	73	100
20	Chihuahua	88	98	80	100	77	83
21	Zacatecas	87	86	65	100	87	100
22	Durango	87	85	65	100	87	100
23	Campeche	86	97	79	90	81	83
24	Tamaulipas	86	93	48	100	88	100
25	Chiapas	85	99	49	100	77	100
26	Michoacán	84	93	79	65	81	100
27	Jalisco	82	91	69	100	68	83
28	Querétaro	81	92	53	100	87	72
29	Coahuila	74	99	65	20	84	100
30	Baja California	73	90	52	55	71	100
31	Aguascalientes	70	64	74	20	92	100
	Distrito Federal	84	99	79	100	67	72



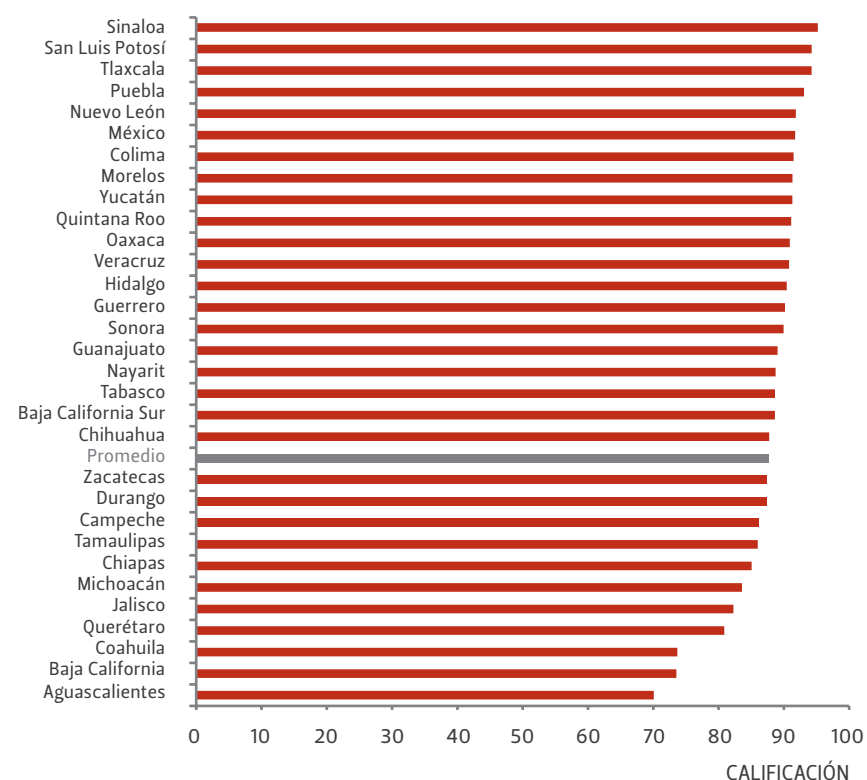
La función de las leyes de transparencia es establecer un marco normativo que garantice el acceso de toda persona a la información en posesión de los gobiernos de los estados, de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionalmente autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal o local con la excepción de información que vulnere la seguridad nacional y las garantías individuales. A pesar de que el acceso a la información se estableció en la Constitución Federal desde 1977, no fue sino hasta el 2002 que se promulgó en México la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y surgió la instancia encargada de garantizar los derechos contemplados en dicha normatividad, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IFAI). Así mismo, de forma reciente, los estados del país han elaborado leyes secundarias que norman el tema de acceso a la información. Como no existe una Ley General que obligue a las entidades a acatar las mismas condiciones de acceso a la información, los congresos locales son los responsables de garantizar determinar las atribuciones y los límites de los institutos responsables decidieron crear normatividades locales alineadas a los preceptos contemplados en el artículo sexto constitucional y al espíritu de la Ley Federal.

Por lo anterior, es probable que todas las leyes de transparencia de los estados presenten características muy similares a la Ley Federal, ya que fueron emitidas de manera posterior a la misma. En este sentido, todos los estados definen conceptos como información pública e información reservada de manera parecida. De la misma forma, los estados comparten procedimientos generales y presentan a los órganos garantes de la información atribuciones y obligaciones muy similares, sin embargo, la principal debilidad radica en el diseño institucional de dichos órganos, que pasa desde un bajo grado de autonomía e independencia, como en los poco claros criterios para nombrar y remover a su titular y el carácter no definitivo de sus resoluciones.

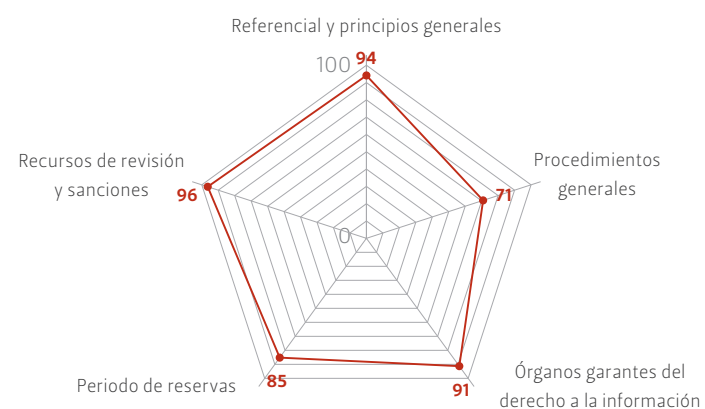
### EL MÉTODO

El presente estudio busca determinar las principales fortalezas y debilidades en el diseño de las leyes locales de transparencia y acceso a la información, así como los incentivos que tienen tanto las propias instituciones, como los funcionarios públicos y los mismos ciudadanos para participar en el proceso de transparencia, tanto en el ejercicio del poder público, como de los recursos.

## Ranking de leyes de transparencia y acceso a la información



## Promedio nacional de leyes de transparencia y acceso a la información



Fuente: CIDAC con base en leyes estatales

## Malas prácticas

- La ley de **Aguascalientes** no define información confidencial, no establece de quién es la competencia para clasificar la información, no establece principio de máxima publicidad
- La ley de **Colima** no define información personal.
- Las leyes de **Durango** y **Zacatecas** no establecen ni el principio de acceso gratuito a la información pública ni el principio de gratuidad de la información.
- La ley del estado de **Querétaro** no define la forma para formular solicitud (escrita, electrónica, telefónica).
- Las leyes de los estados de **Baja California**, **Chiapas** y **Tamaulipas** no establecen si se puede ampliar el tiempo de respuesta.
- Las leyes de **Aguascalientes** y **Chihuahua** no consideran la corrección de datos.
- Las leyes de los estados de **Baja California**, **Chiapas**, **Guerrero**, **Jalisco** y **Tamaulipas** no establecen el tiempo de ampliación de respuesta.
- Las leyes de **Aguascalientes** y **Baja California** no especifican el o los mecanismos o recursos para la ampliación de respuestas.
- Las leyes de los estados de **Aguascalientes**, **Baja California**, **Coahuila** y **Michoacán** no otorgan al órgano garante de acceso a la información autonomía técnica o de gestión.
- Las leyes de los estados de **Aguascalientes** y **Coahuila** no establecen los procedimientos de designación de los principales funcionarios del órgano garante.
- Las leyes de los estados de **Aguascalientes**, **Baja California** y **Coahuila** no especifican la duración del cargo de los funcionarios del órgano garante.
- Las leyes de los estados de **Baja California Sur** y **Jalisco** no permiten la ampliación del periodo de reserva.
- Las leyes de los estados de **Campeche**, **Chihuahua**, **Hidalgo**, **Jalisco** y **Yucatán** no establecen mecanismos de acceso a la información expeditos
- La ley de **Querétaro** no especifica sanciones por incumplimiento de la ley.

## Buenas prácticas

---

- **Todas las leyes** definen información pública, información reservada.
- **Todas las leyes** consideran el internet como un mecanismo de acceso a la información.
- **Todas las leyes** especifican que no se debe acreditar interés para acceder a la información.
- **Todas las leyes** consideran la información de finanzas del estado como pública.
- **Todas las leyes** especifican la no difusión de datos personales.
- **Todas las leyes** especifican quienes son sujetos obligados de proveer información pública.
- **Todas las leyes** especifican el tiempo máximo de respuesta.
- **Todas las leyes** especifican que los órganos responsables tienen unidad de transparencia y el tiempo máximo de reserva.
- **Todas las leyes** especifican procedimientos de recursos de revisión, instancias para interponer recurso de revisión.



# **CINCO ACCIONES CONCRETAS**

# E

En el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, CIDAC propone 5 acciones concretas que buscan fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos por parte de las instancias locales:

- 1 Armonizar las leyes locales de contabilidad gubernamental.**
- 2 Fortalecer las instancias locales de fiscalización superior.**
- 3 Dotar de mayores recursos a las instancias ejecutoras de la armonización contable.**
- 4 Fortalecer la normatividad local vinculada al ciclo presupuestario.**
- 5 Revisar los convenios de descentralización.**

# METODOLOGÍA



**F**

#### 1. Fuente de datos.

Todas las leyes que se consultaron provienen de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN:<http://www.scjn.gob.mx/2010/leyes/Paginas/principal.aspx>). Se examinó la ley vigente con fecha de corte al 1ro de Agosto de 2010.

#### 2. Ponderación y evaluación

De cada ley estatal, el análisis buscó identificar la presencia de variables que, agrupadas, forman dimensiones temáticas. La suma de todas las variables es 100 y construimos el fraseo de tal forma que ninguna variable presentara un valor negativo. Cada variable tiene un peso ponderado que asignamos, según presentaban mayor o menor importancia en cuanto a sus implicaciones de gasto y potenciales riesgos. Sin embargo, en la ponderación final, cada dimensión tiene el mismo peso, por lo que el efecto del peso de cada variable en la calificación depende del número de variables en cada dimensión. La explicación correspondiente a cada variable viene indicada en la base de datos. La ponderación de cada variable es resultado de una estimación subjetiva que es producto de un acuerdo entre los colaboradores de este trabajo y demás especialistas entrevistados pero, de ninguna forma, es definitiva o exhaustiva. De la misma forma, en la evaluación general de las cinco leyes, cada una tiene el mismo peso. Como el objetivo final es enfatizar fallas y debilidades en el marco normativa, las evaluaciones finales deben apreciarse como indicadores de carencias o virtudes en cada ley.

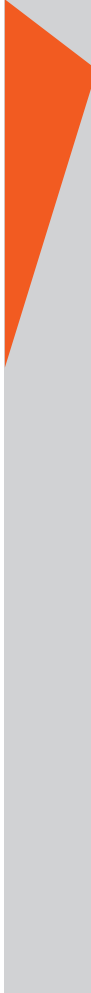






Dimensión		Referencial y principios generales				La Entidad de Fiscalización Superior			Elección del titular de la EFS					Remoción del titular de la ESF			Atribuciones de la EFS				Fiscalizables							
Ponderador		1	1	1	1	3	3	5	5	6	1	2	2	5	6	1	6	3	1	6	6	5	5	5	5	5	5	5
ESTADO	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	CLASIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN MENOS RECIENTE A MÁS RECIENTE	CUENTA CON LEY SECUNDARIA	CUENTA CON UN REGLAMENTO	LA LEY DEFINE LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	SE DEFINE LO QUE ES LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	DEFINE LAS ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	CONTEMPLA UN SERVICIO FISCALIZADOR DE CARRERA	DEFINE EL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR EL TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	REQUIERE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS VOTOS DEL CONGRESO PARA NOMBRAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTABLECE QUE EL TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR NO HAYAN TENIDO UN CARGO PREVIO RELACIONADO CON LA HACIENDA PÚBLICA O PARTIDOS POLÍTICOS	ESTABLECE EL PERIODO EN EL CARGO MAYOR QUE GOBERNADOR	CONSIDERA LA POSIBILIDAD DE REELECCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTABLECE CAUSALES DE REMOCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	CONSIDERA NECESARIAS DOS TERCERAS PARTES DEL CONGRESO PARA LA REMOCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	SE LE OTORGA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN A LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DETERMINA SU PROPIO PRESUPUESTO	ESTABLECE LA FACULTAD DE REVISIÓN DE CASOS EXCEPCIONALES DE MODO CASUÍSTICO O EXCEPCIÓN AL PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD	LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CUENTA CON LA FACULTAD PARA PRESENTAR DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS/PENALES	LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CUENTA CON LA FACULTAD DE DETERMINAR SANCIONES	ES POSIBLE FISCALIZAR FIDEICOMISOS PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES	ES POSIBLE FISCALIZAR FIDEICOMISOS PÚBLICOS FEDERALES	ES POSIBLE FISCALIZAR FIDEICOMISOS PRIVADOS QUE EJERCEN RECURSOS PÚBLICOS	ES POSIBLE FISCALIZAR PERSONAS FÍSICAS QUE EJERCEN O MANEJAN RECURSOS PÚBLICOS	ES POSIBLE FISCALIZAR FIGURAS JURÍDICAS ANALÓGAS AL FIDEICOMISO	LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PUEDE REALIZAR AUDITORÍAS AL DESEMPEÑO	CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE CONVENIOS PARA FISCALIZAR EL GASTO FEDERALIZADO
Aguascalientes	01/05/10	0.87	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0
Baja California	01/05/10	0.94	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	
Baja California Sur	01/03/08	0.26	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1
Campeche	00/01/00	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	01/06/08	0.32	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1
Chihuahua	01/08/09	0.55	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1
Coahuila	01/03/10	0.77	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1
Colima	01/08/09	0.58	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1
Durango	01/12/01	0.13	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
Guanajuato	01/04/05	0.16	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Guerrero	01/03/09	0.45	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hidalgo	01/09/09	0.61	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jalisco	01/07/08	0.39	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
México	01/05/10	0.90	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
Michoacán	01/06/10	0.97	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Morelos	01/10/08	1.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1
Nayarit	01/11/09	0.68	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1
Nuevo León	01/09/06	0.19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1
Oaxaca	01/03/10	0.81	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
Puebla	01/06/01	0.10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1
Querétaro	01/06/09	0.48	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0
Quintana Roo	01/02/10	0.74	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0
San Luis Potosí	01/11/09	0.65	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1
Sinaloa	01/04/08	0.29	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1
Sonora	01/07/08	0.35	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1
Tabasco	01/07/09	0.52	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1
Tamaulipas	01/01/10	0.71	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1
Tlaxcala	01/11/08	0.42	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1
Veracruz	01/05/00	0.06	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1
Yucatán	01/04/10	0.84	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1
Zacatecas	01/07/07	0.23	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1
Suma		15.97	29.00	19.00	28.00	23.00	30.00	18.00	28.00	23.00	23.00	23.00	20.00	28.00	28.00	19.00	29.00	29.00	21.00	26.00	23.00	18.00	10.00	12.00	29.00	16.00	24.00	26.00
Max		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Min		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dest		0.30	0.25	0.50	0.30	0.44	0.18	0.50	0.30	0.44	0.44	0.44	0.49	0.30	0.30	0.50	0.25	0.25	0.48	0.37	0.44	0.50	0.48	0.50	0.25	0.51	0.43	0.37

# FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS





# BIBLIOGRAFÍA

- ACKERMAN, John (coord.), Más allá del acceso a la información: transparencia, rendición de cuentas y estado de derecho, CETA; Cámara de Diputados LX Legislatura; Universidad de Guadalajara; IJ, UNAM; Siglo XXI, México.
- ALESINA, Alberto, Hausmann, Rudolf y Stain, Ernesto, Budget Institutions and Fiscal Performance in Latin America, *Journal of Development Economics*, vol. 59, pp. 253–273, 1999.
- BAHL, Roy y Linn, Johannes, Fiscal decentralization and Intergovernmental Transfers in Less Developed Countries, *Publius: The Journal of Federalism*, OUP, Vol. 24, No. 1, pp. 1–19, 1994.
- BIRD, Richard M. y Smart, Michael, Intergovernmental Fiscal Transfers: International Lessons for Developing Countries, *World Development*, Elsevier Science Ltd., Vol. 30, no. 6, pp 899–912, 2002.
- BOYNE George, “What is Public Sector Improvement?”, *Public Administration*, Vol. 81, Núm. 2, 2003, pp. 211–227.
- CABRERO Mendoza, Enrique “Capacidades institucionales en Gobiernos Subnacionales de México ¿Un obstáculo para la descentralización fiscal?”, en *Gestión y Política Pública*, segundo semestre, Año/Vol. XIII, número 3, México, CIDE, 2004, pp. 753–784.
- CABRERO Mendoza, Enrique “Los Retos institucionales de la descentralización fiscal en América Latina”, en Documento de trabajo. División de Administración Pública, Número 181, México, CIDE, 2006, 32 pág.
- CEJUDO, Guillermo, La Construcción de un Nuevo Régimen de Rendición de Cuentas en las Entidades Federativas, Serie: Cultura de la Rendición de Cuentas, Auditoría Superior de la Federación, México, 2009.
- Centro de Estudio de las Finanzas Públicas, Documento: Bursatilización de la Deuda Subnacional, Cámara de Diputados LXI Legislatura, México, 2009.
- Centro de Estudio de las Finanzas Públicas, Documento: La Deuda Subnacional, Cámara de Diputados LXI Legislatura, México, 2009.
- Centro de Estudio de las Finanzas Públicas, Documento: Modificación de los ramos 28 y 33 ante cambios derivados de Reforma Hacendaria, Cámara de Diputados LX Legislatura, México, 2008.

- Consejo Nacional de Armonización Contable, Documento: Acuerdo por el que se emite el marco conceptual de contabilidad gubernamental, SHCP, México, 2010.
- COLMENARES Páramo, David, Equidad y responsabilidad fiscal: La experiencia Mexicana, en *Economía UNAM*, Vol. 2 núm. 4, México, 2005.
- DÍAZ-CAYEROS Alberto, Desarrollo Económico e inequidad regional: Hacia un Nuevo Pacto Federal en México, Miguel Ángel Porrúa, México, 1995.
- DÍAZ-CAYEROS, Alberto y MAGALONI, Beatriz, Autoridad presupuestal del poder legislativo en México: una primera aproximación, *Política y Gobierno*, vol. 5, núm. 2, México, CIDE, 1998.
- ELIZONDO BARRAGÁN Fernando, “Descentralización, Federalismo y Planeación del Desarrollo Regional” en México: ¿Cómo y hacia dónde vamos?, Rafael Tamayo Flores y Fausto Hernández Trujillo (coords.), CIDE, 2004, pp. 117–131.
- FRANCO, Edgar, El uso político de la deuda pública en México, Tesis de licenciatura, ITAM, 2009.
- GAMBOA González, Rafael, “Potestades Tributarias para Gobiernos Estatales en México”, en *Trimestre Fiscal*, núm. 73, INDETEC, México, 2002, pp. 337–356.
- GEDDES, Barbara, Politician's dilemma: building state capacity in Latin America, Berkeley, University of California, 1994.
- HERÁNDEZ TRILLO, Fausto, El Presupuesto público en infraestructura y su regulación, CIDAC, México, 2006.
- INAFED, Documento: Manual de Transferencias Federales para Municipios, SEGOB, México, 2010.
- INEGI, Finanzas públicas estatales y municipales de México, INEGI, México, 2006.
- “Ley General de Contabilidad Gubernamental”, en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 31 de diciembre de 2008.
- “Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación”, la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, última reforma: 18 de junio de 2010.



- “Ley de General de Deuda Pública”, en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, última reforma: 21 de diciembre de 1995
- “Ley de Coordinación Fiscal”, en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, última reforma: 24 de Junio de 2009.
- “Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”, en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, última reforma: 5 de Julio de 2010.
- MAINWARING, Scott y Welna, Christopher (eds.) *Democratic Accountability in Latin America*, Oxford, Oxford University Press, 2003.
- MARTÍNEZ URIARTE, Jacqueline y Díaz-Cayeros Alberto (Coordinadores), *De la descentralización al federalismo, Estudios comparados sobre el gobierno local en México*, México, CIDAC-Porrúa, 2003.
- NORTH, Douglas y WEINGAST, Barry, *Constitutions and commitment: the evolution of institutions governing public choice in the 17th-century England*, *Journal of Economic History*, vol. 49, pp. 803-32, 1989.
- OSTROM, Elinor y Shroeder, Larry, *Institutional Incentives and Sustainable Development: Infrastructure Policies in Perspective*, Boulder, Colo. & Oxford: Westview Press, EUA, 1993.
- PEÑA AHUMADA, José Antonio. *El sistema de transferencias federales en México y su impacto en las finanzas municipales*.
- RIKER, William H., *Federalism: Origin, operation, significance*, Boston, Little Brown, 1964.
- SALAZAR UGARTE, Pedro (coord.), *El derecho de acceso a la información en la Constitución Mexicana: razones, significados y consecuencias*. México, UNAM, IFAI, IJ, 2008.
- SHAH, Anwar, *The Reform of Intergovernmental Fiscal Relations in Developing and Emerging Market Economies*, The World Bank, Washington, 1997.
- SOUR, Laura, *Democracia y transparencia en la aprobación presupuestaria mexicana*, *Perfiles Latinoamericanos*, No. 30, Julio-Diciembre, México, 2007.
- Subsecretaría de Egresos (SHCP), *El Presupuesto con Base en Resultados y el*

Sistema de Evaluación de Desempeño: su aplicación a nivel estatal y municipal, SHCP, México, 2010.

- UGALDE, Luis Carlos, *Rendición de Cuentas y Democracia. El caso de México*, Instituto Federal Electoral, Cuadernos de Divulgación Democrática, México, 2002.
- WAYNE Cornelius, Eisenstadt Todd A y Hindly, Jane, *Subnational Politics and Democratization in Mexico*, CA, UCSD, Centro de Estudios EUA-México, 1999.







<b>08</b>	Aguascalientes	<b>40</b>	Morelos
<b>10</b>	Baja California	<b>42</b>	Nayarit
<b>12</b>	Baja California Sur	<b>44</b>	Nuevo León
<b>14</b>	Campeche	<b>46</b>	Oaxaca
<b>16</b>	Chiapas	<b>48</b>	Puebla
<b>18</b>	Chihuahua	<b>50</b>	Querétaro
<b>20</b>	Coahuila	<b>52</b>	Quintana Roo
<b>22</b>	Colima	<b>54</b>	San Luis Potosí
<b>24</b>	Distrito Federal	<b>56</b>	Sinaloa
<b>26</b>	Durango	<b>58</b>	Sonora
<b>28</b>	Guanajuato	<b>60</b>	Tabasco
<b>30</b>	Guerrero	<b>62</b>	Tamaulipas
<b>32</b>	Hidalgo	<b>64</b>	Tlaxcala
<b>34</b>	Jalisco	<b>66</b>	Veracruz
<b>36</b>	México	<b>68</b>	Yucatán
<b>38</b>	Michoacán	<b>70</b>	Zacatecas



# REPORTES ESTATALES

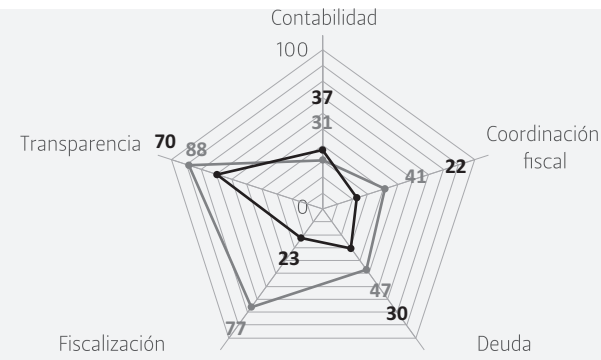
# AGUASCALIENTES

**37**  
CALIFICACIÓN

**31**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

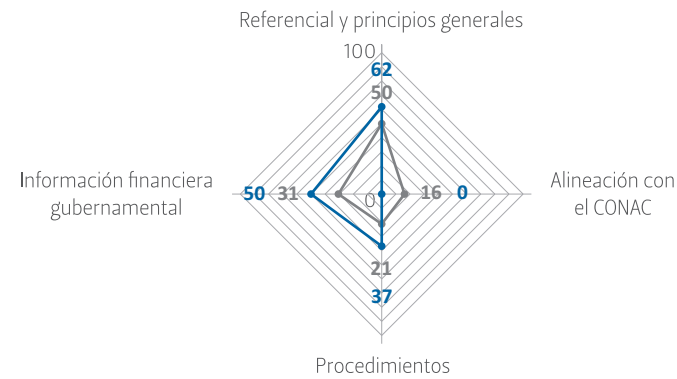
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 37  
RANK 8

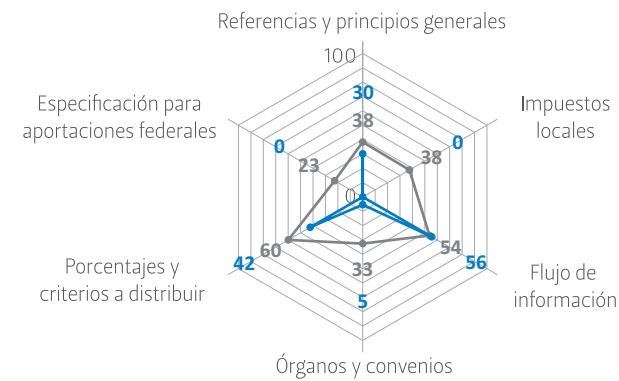
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 22  
RANK 31

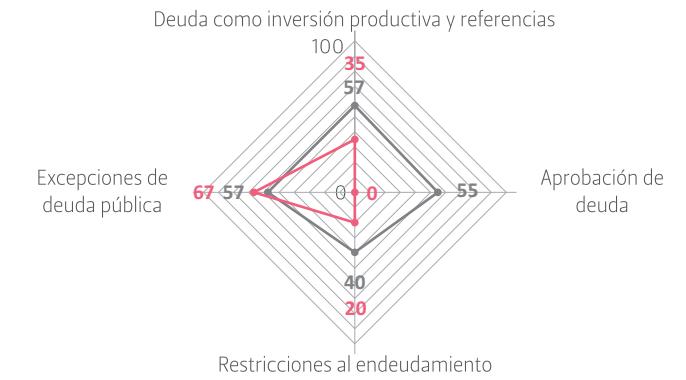
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 30  
RANK 31

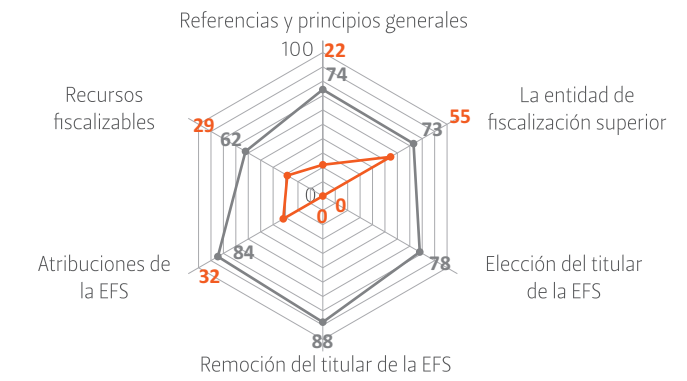
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 23  
RANK 30

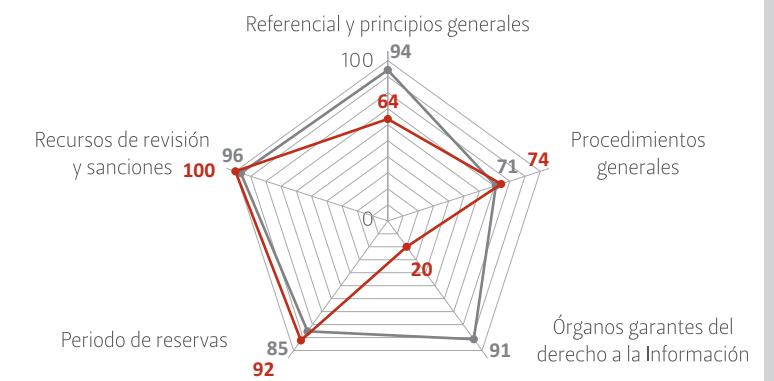
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 70  
RANK 31

— Promedio nacional  
— Estado



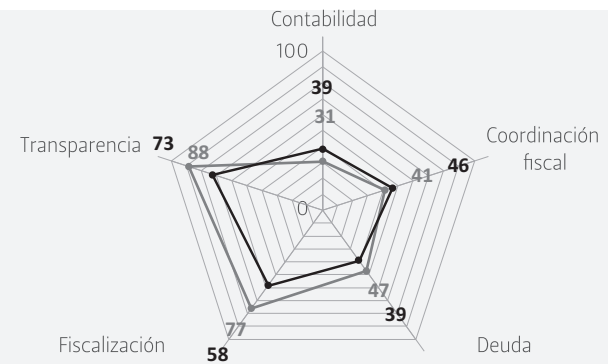
# BAJA CALIFORNIA

**51**  
CALIFICACIÓN

**28**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

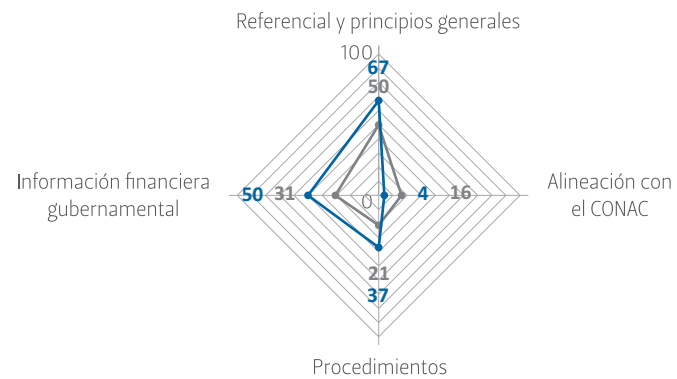
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 39  
RANK 5

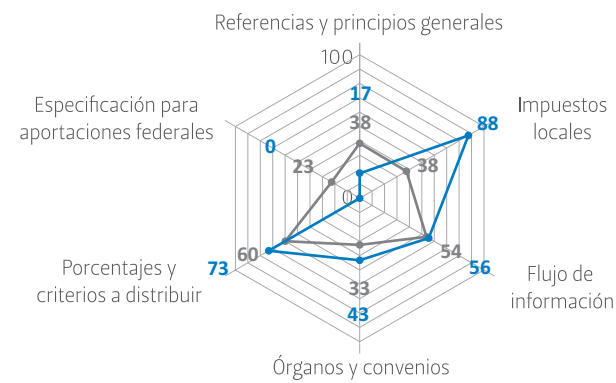
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 46  
RANK 7

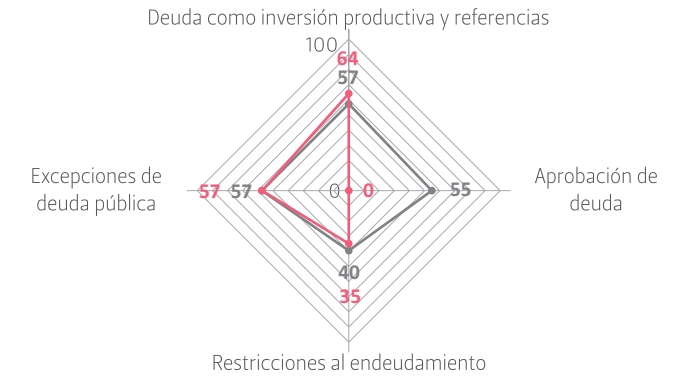
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 39  
RANK 28

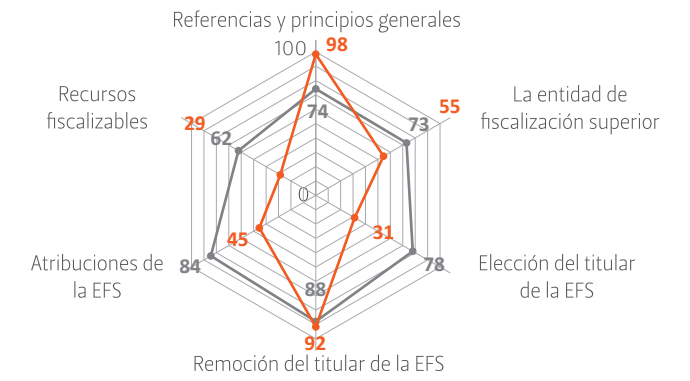
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 58  
RANK 28

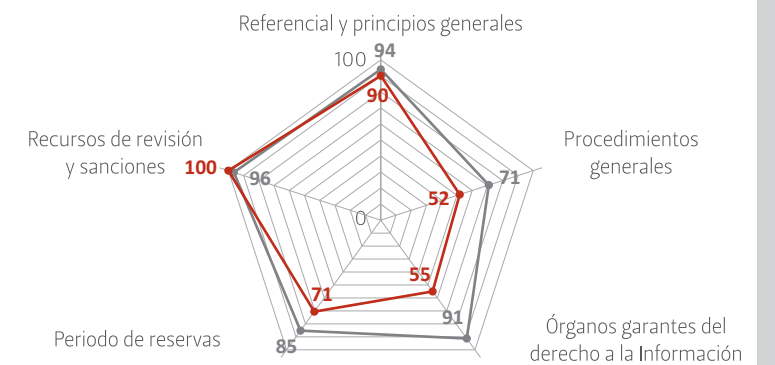
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 73  
RANK 30

— Promedio nacional  
— Estado





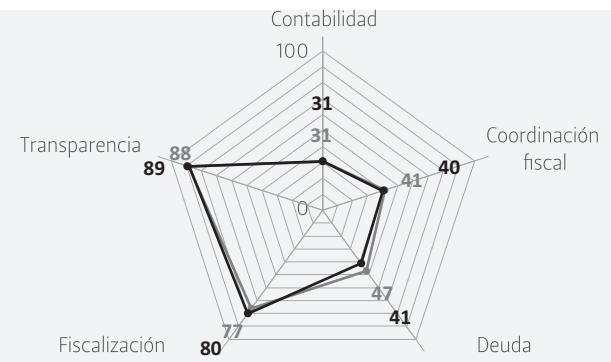
# BAJA CALIFORNIA SUR

**56**  
CALIFICACIÓN

**20**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

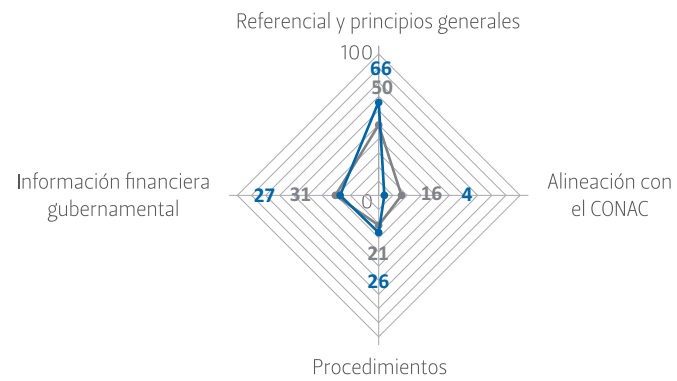
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 31  
RANK 16

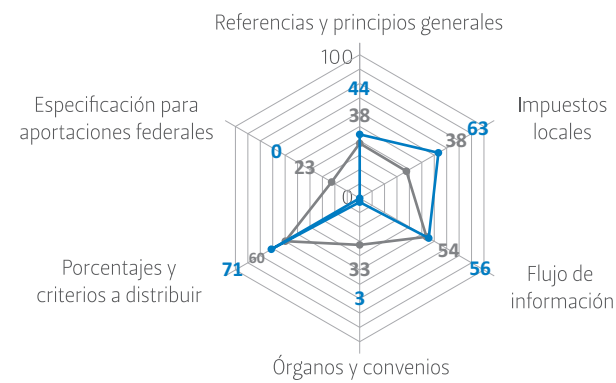
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 40  
RANK 18

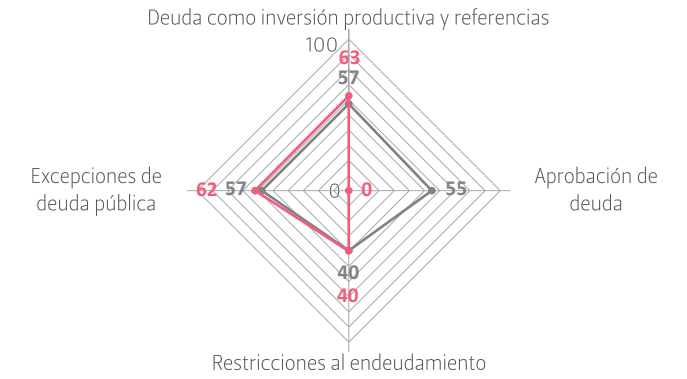
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 41  
RANK 25

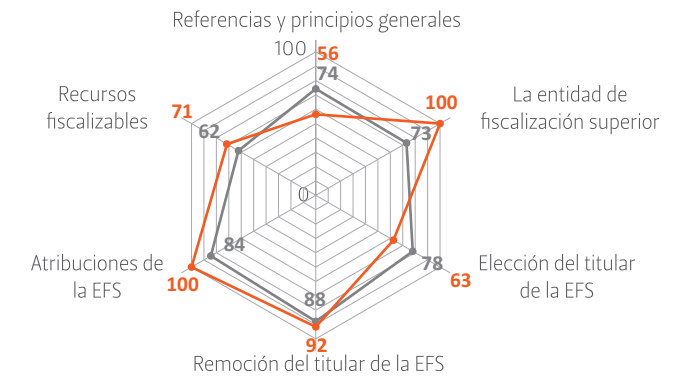
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 80  
RANK 19

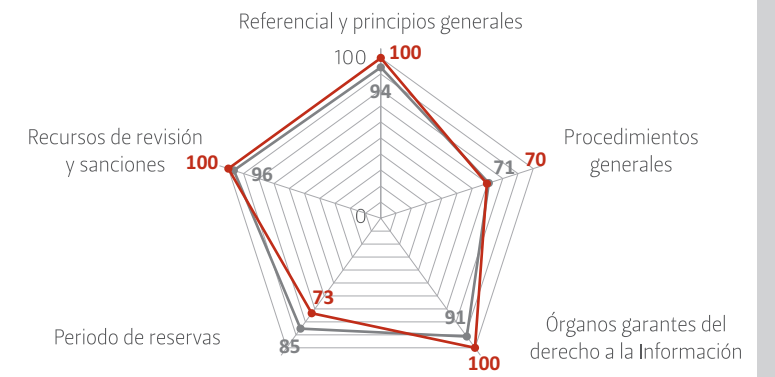
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 89  
RANK 19

— Promedio nacional  
— Estado

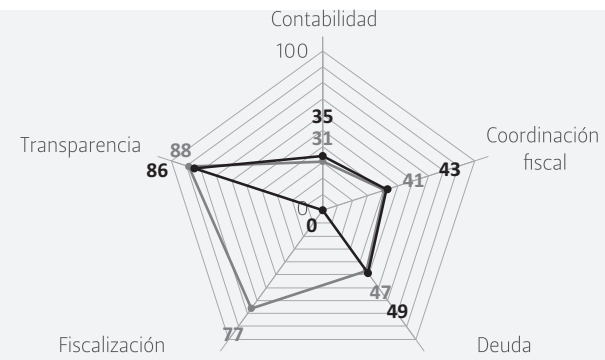


# CAMPECHE

**43** CALIFICACIÓN **30** POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

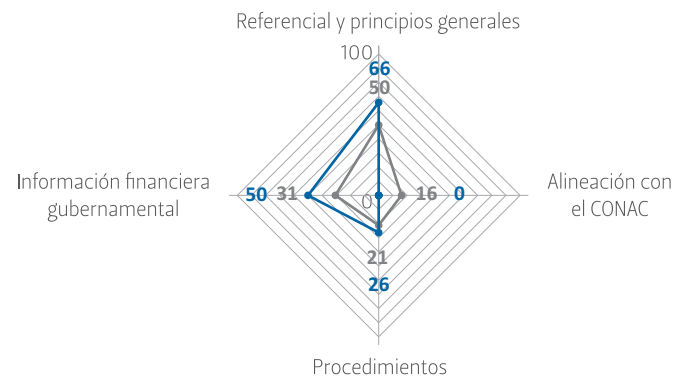
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 35  
RANK 10

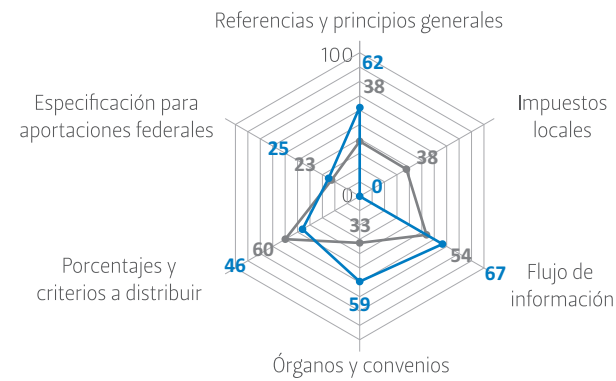
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 43  
RANK 11

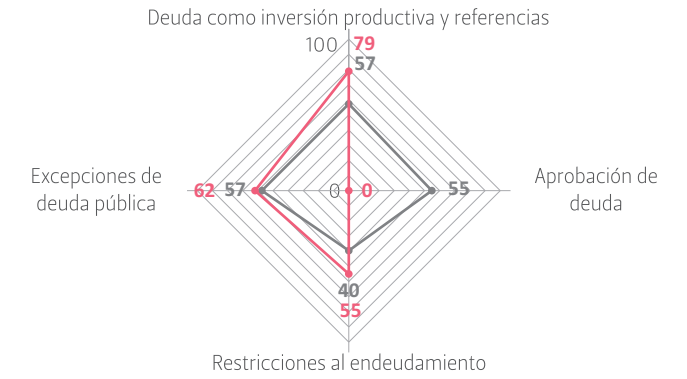
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 49  
RANK 13

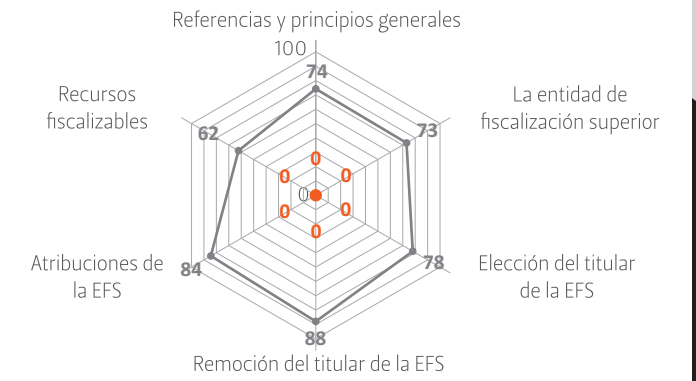
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 0  
RANK 31

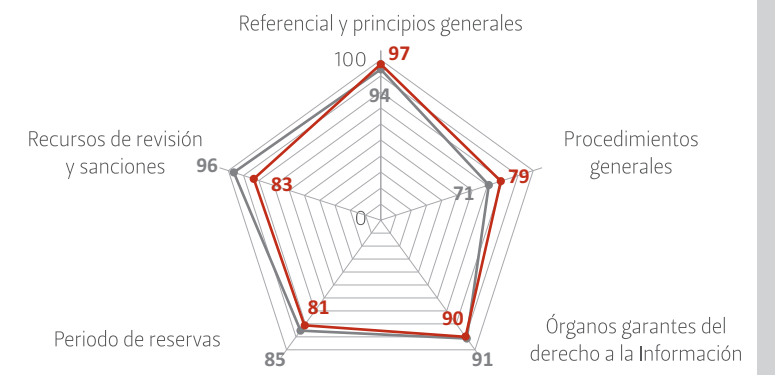
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 86  
RANK 23

— Promedio nacional  
— Estado



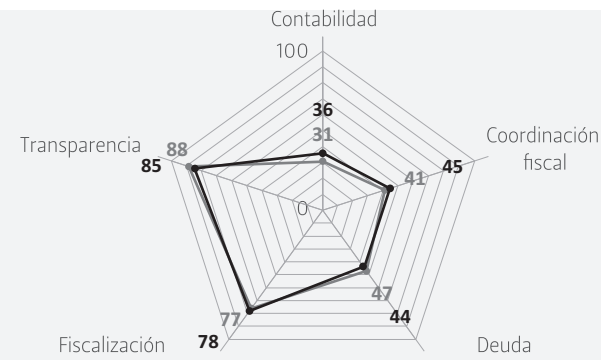
# CHIAPAS

**58**  
CALIFICACIÓN

**17**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

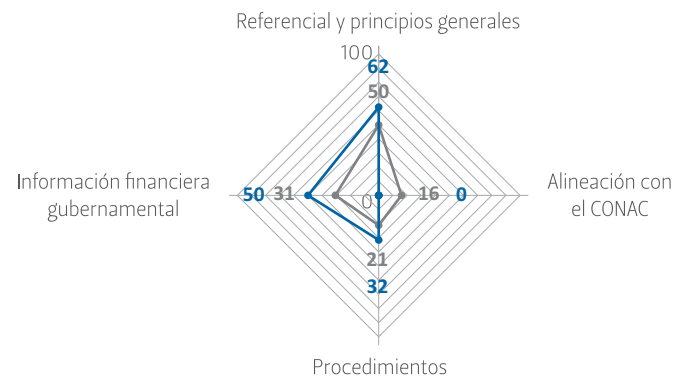
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 36  
RANK 9

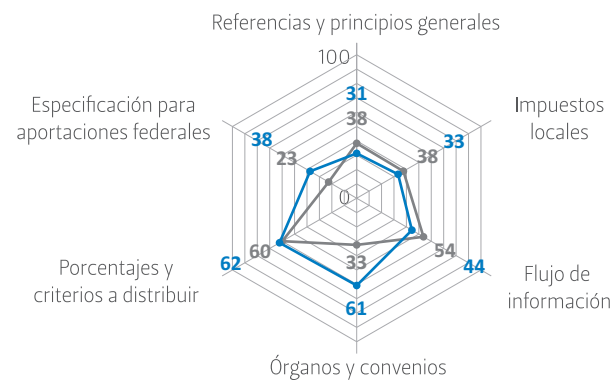
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 45  
RANK 9

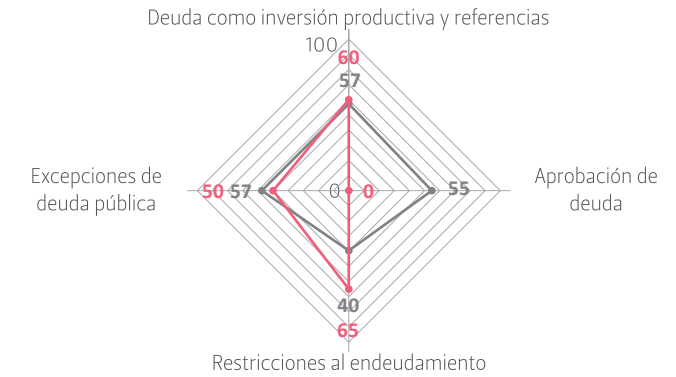
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 44  
RANK 19

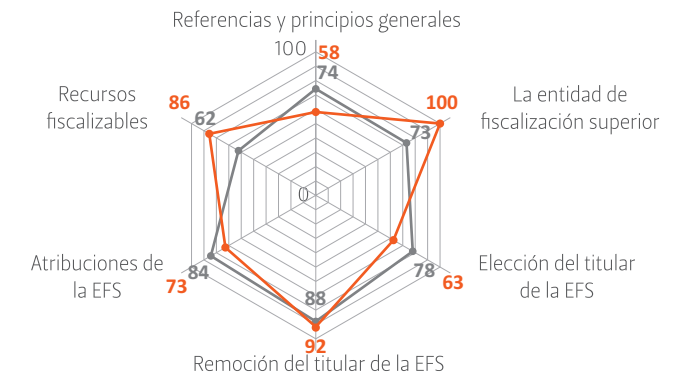
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 78  
RANK 22

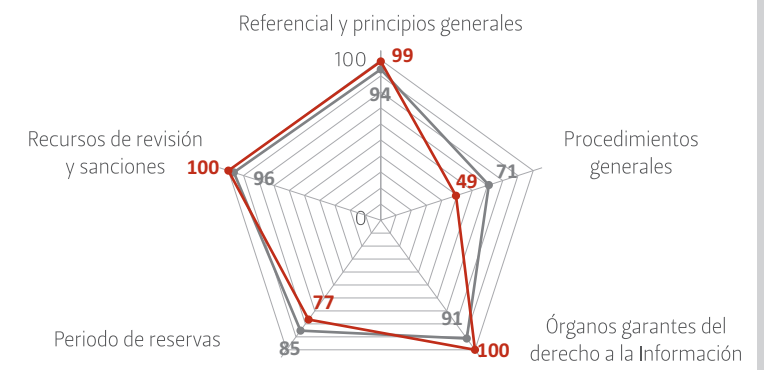
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 85  
RANK 25

— Promedio nacional  
— Estado



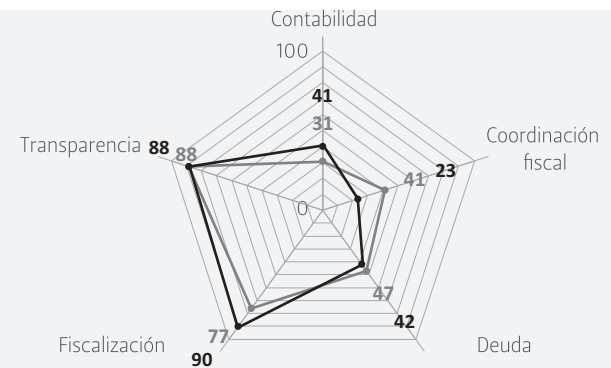
# CHIHUAHUA

**57**  
CALIFICACIÓN

**19**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

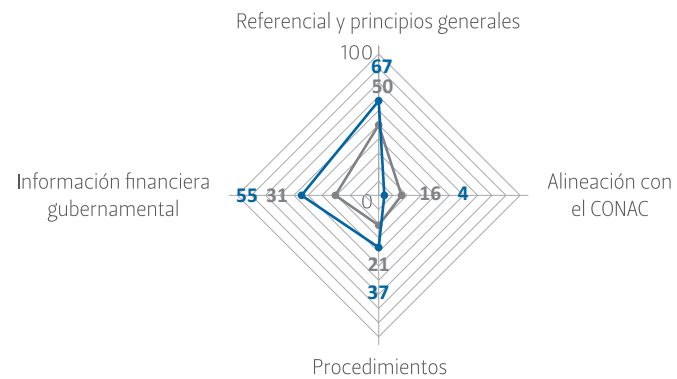
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 41  
RANK 4

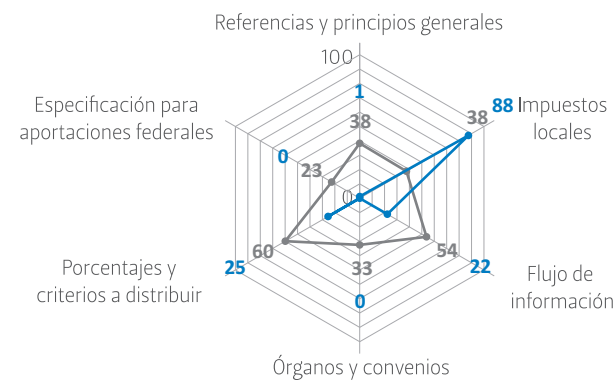
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 23  
RANK 30

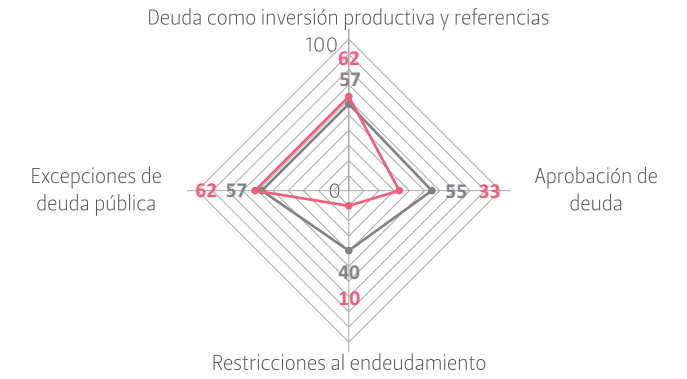
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 42  
RANK 24

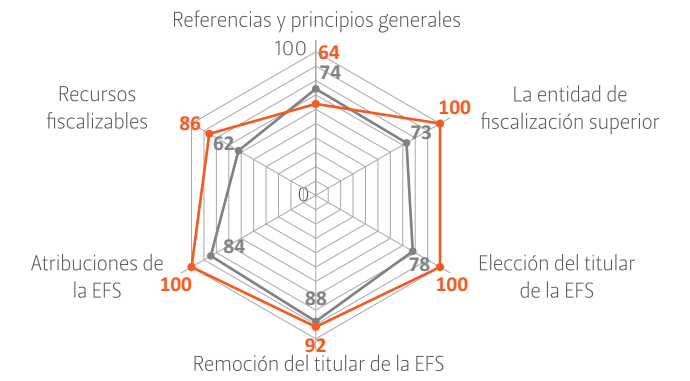
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 90  
RANK 4

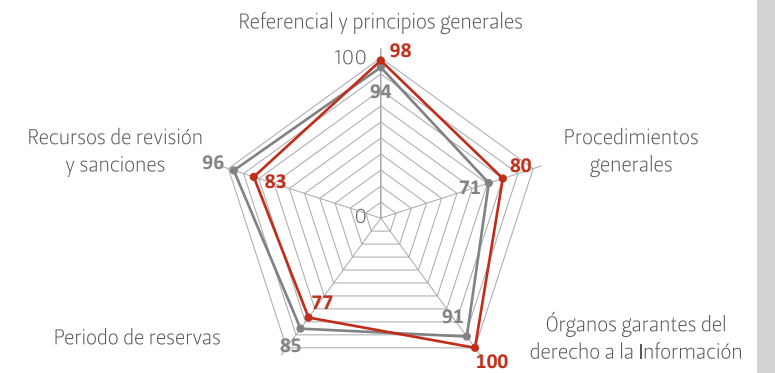
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 88  
RANK 20

— Promedio nacional  
— Estado



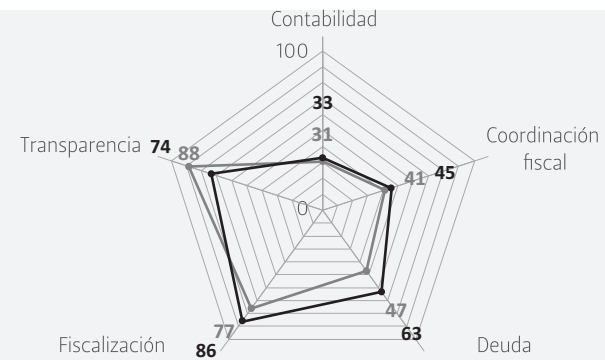
# COAHUILA

**60**  
CALIFICACIÓN

**8**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

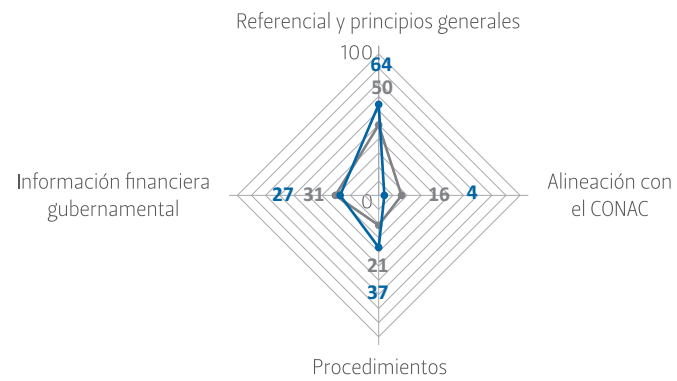
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 33  
RANK 12

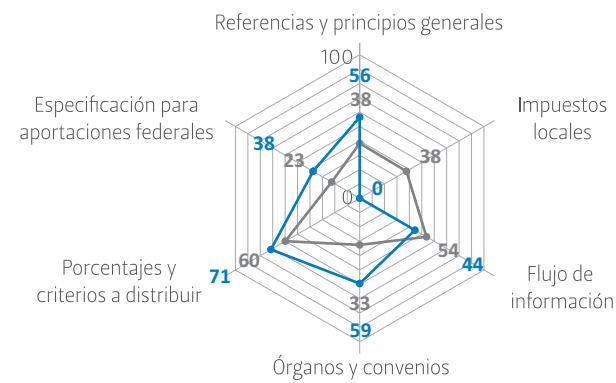
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 45  
RANK 10

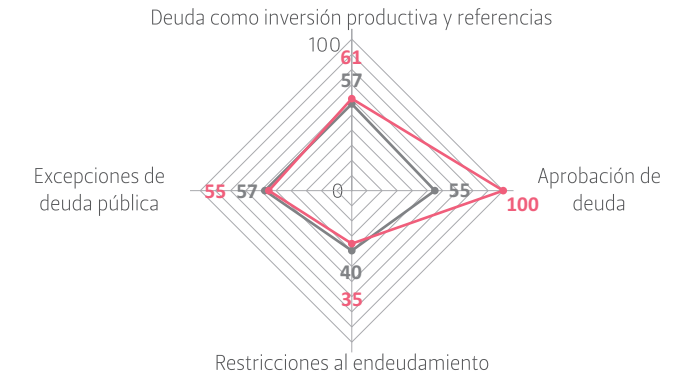
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 63  
RANK 2

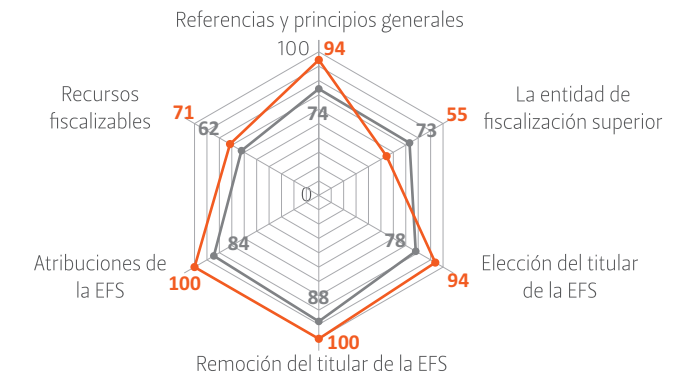
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 86  
RANK 13

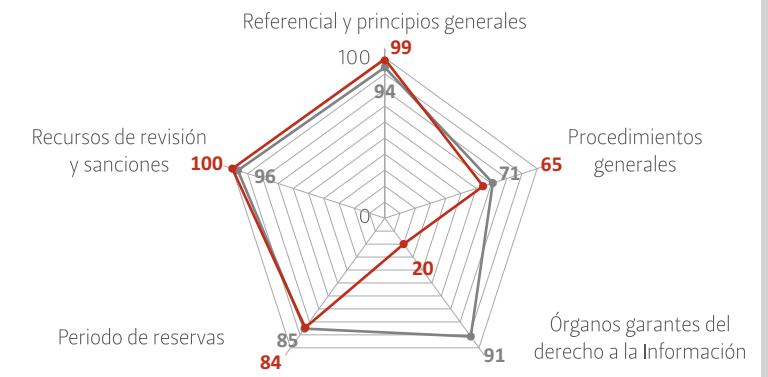
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 74  
RANK 29

— Promedio nacional  
— Estado



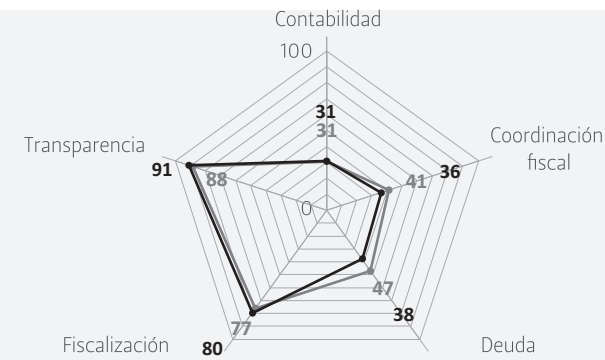
# COLIMA

**55**  
CALIFICACIÓN

**24**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

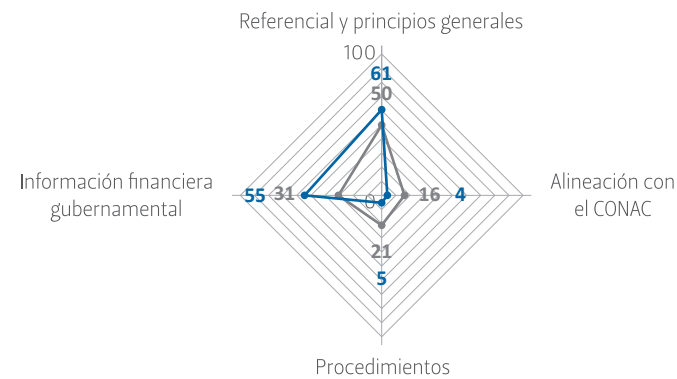
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 31  
RANK 15

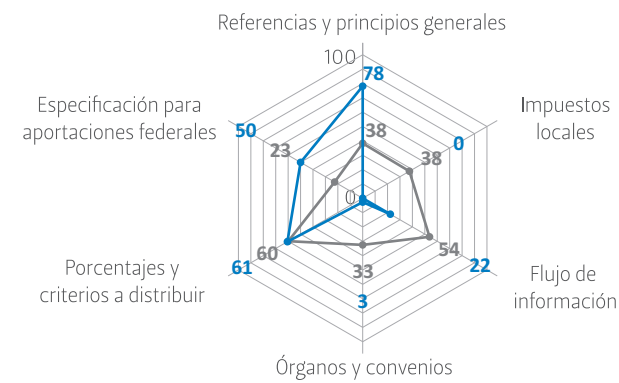
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 36  
RANK 24

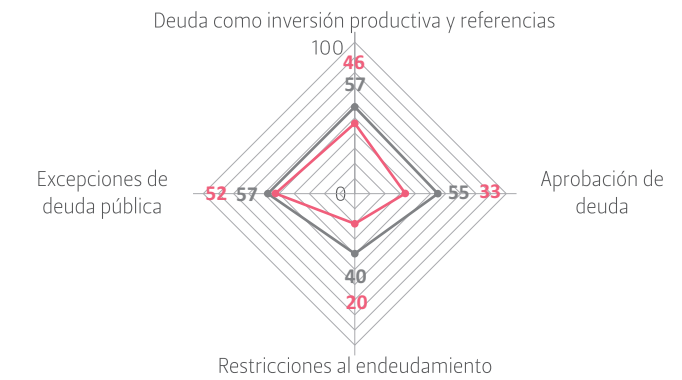
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 38  
RANK 29

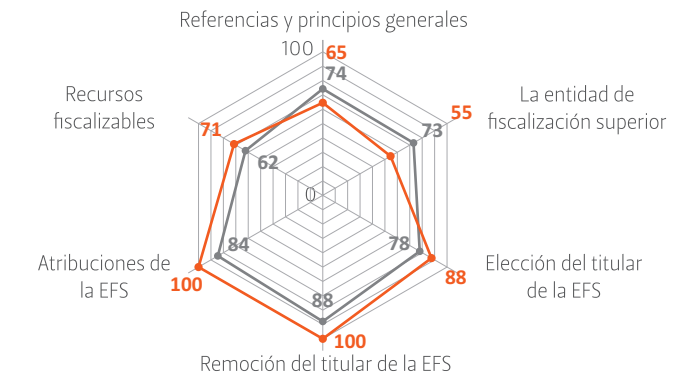
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 80  
RANK 20

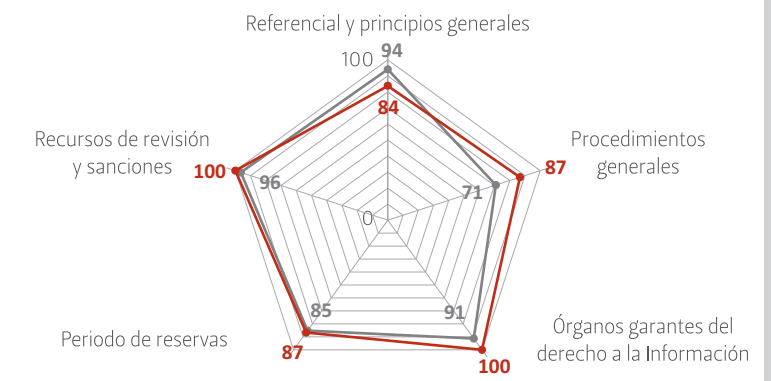
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 91  
RANK 7

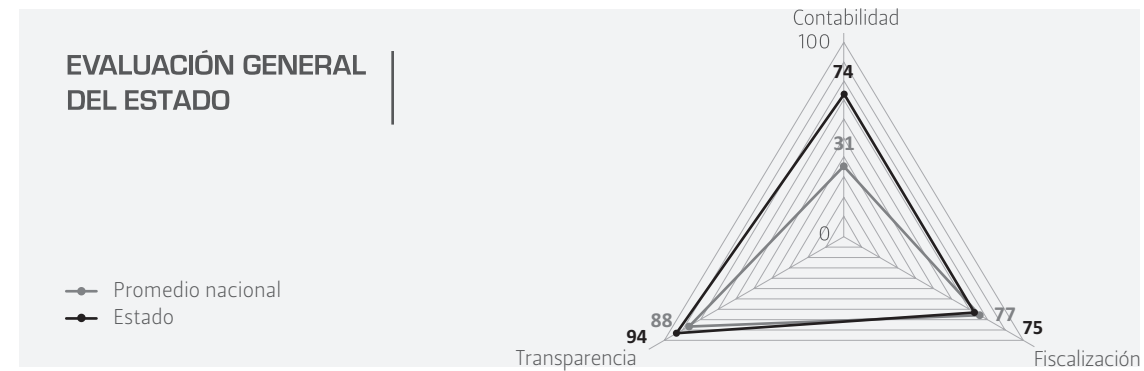
— Promedio nacional  
— Estado



# DISTRITO FEDERAL

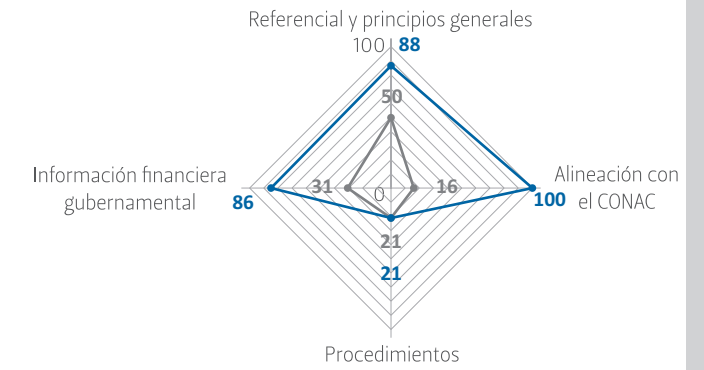
**77**  
CALIFICACIÓN

El Distrito Federal obtuvo la calificación más alta en la evaluación en Contabilidad, el lugar 27 en Transparencia y el lugar 25 en materia de fiscalización. En particular, resalta que el Distrito Federal fue el único estado cuya Ley de Contabilidad consideró la alineación con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para Agosto de 2010. Con sólo estas tres evaluaciones, el Distrito Federal promediaría la calificación más alta del ranking. Los resultados se pueden apreciar a continuación.



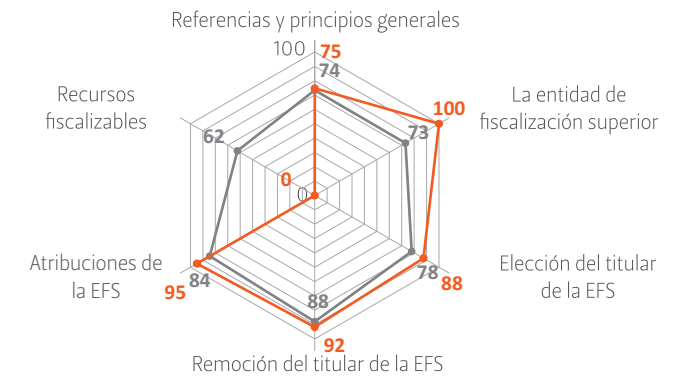
### EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

— Promedio nacional  
— Estado



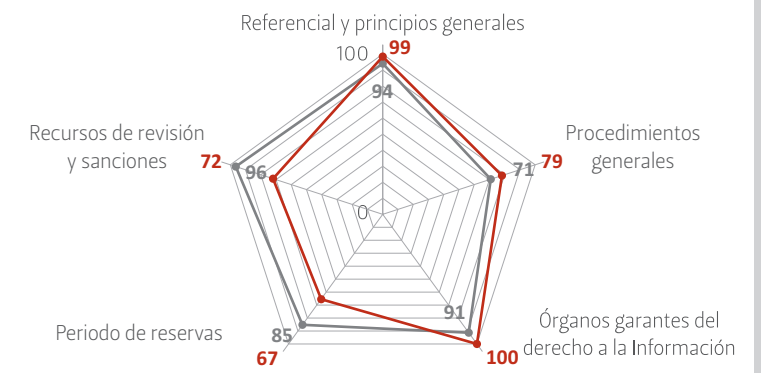
### EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

— Promedio nacional  
— Estado



### EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

— Promedio nacional  
— Estado



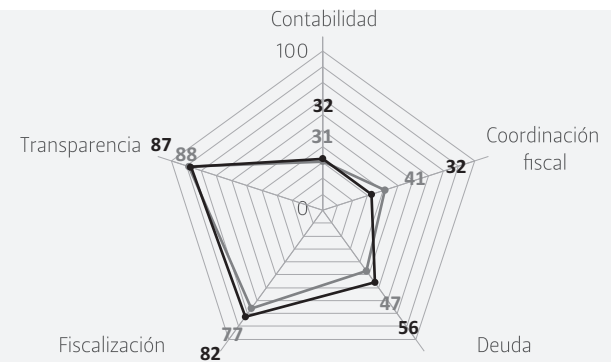
# DURANGO

**58**  
CALIFICACIÓN

**15**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

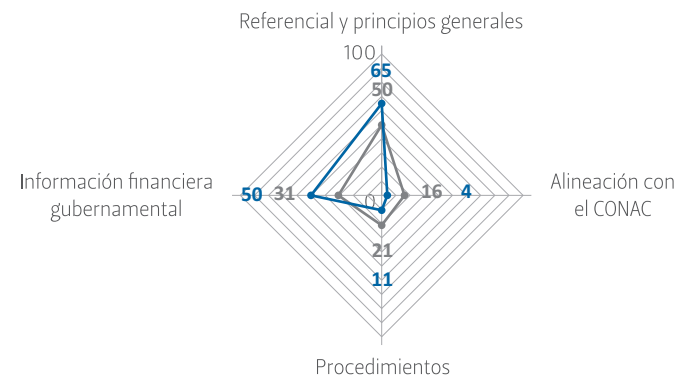
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 32  
RANK 13

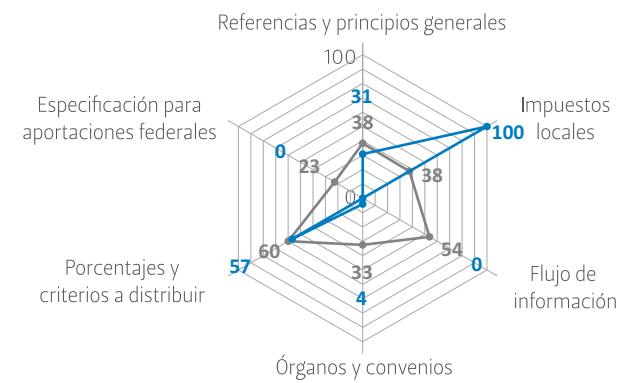
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 32  
RANK 25

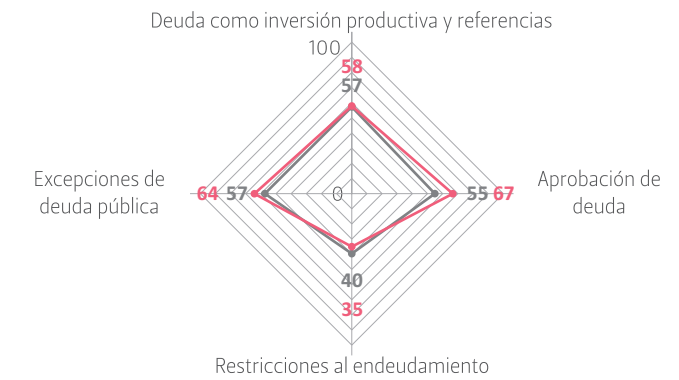
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 56  
RANK 6

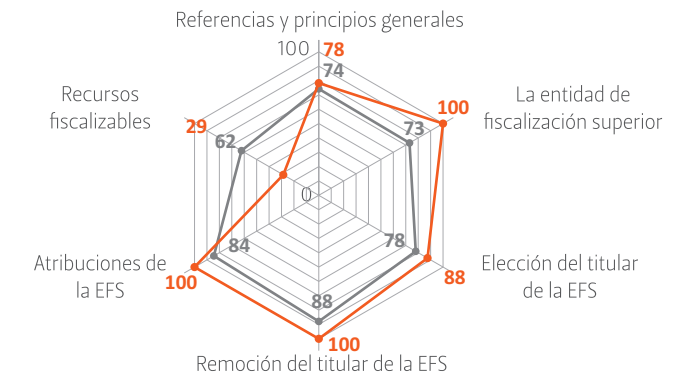
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 82  
RANK 17

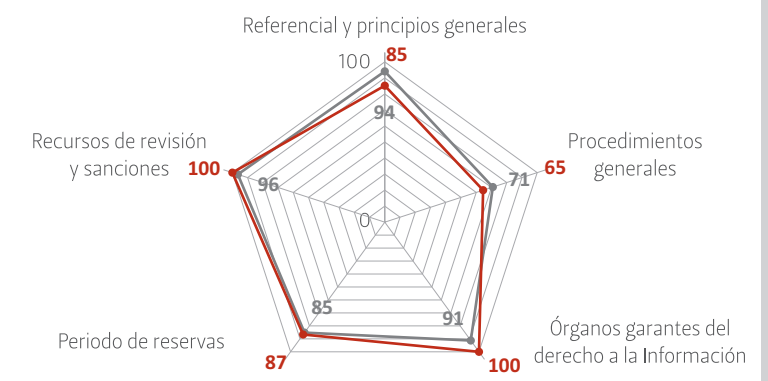
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 87  
RANK 22

— Promedio nacional  
— Estado





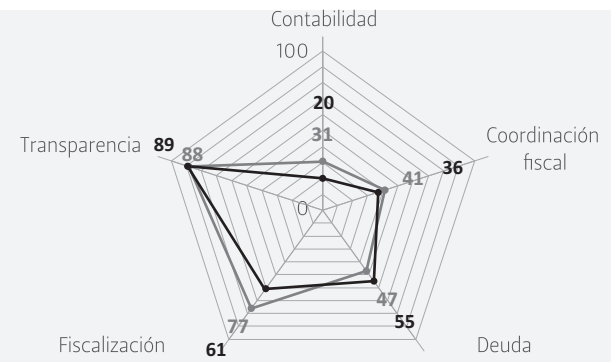
# GUANAJUATO

**52**  
CALIFICACIÓN

**27**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

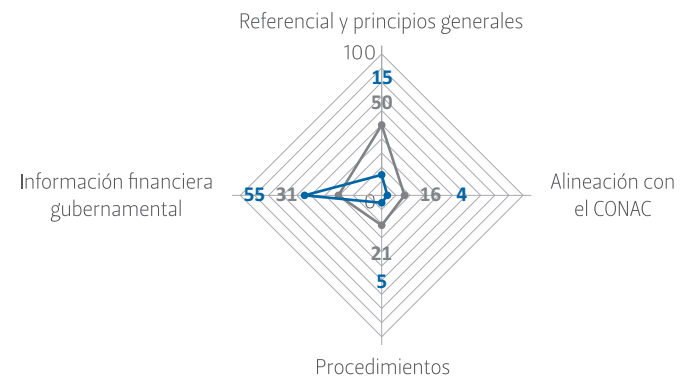
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 20  
RANK 28

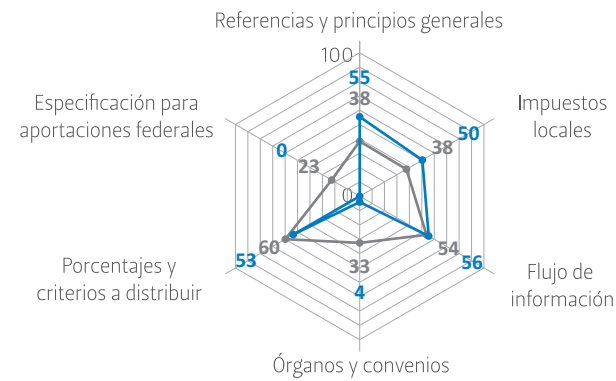
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 36  
RANK 23

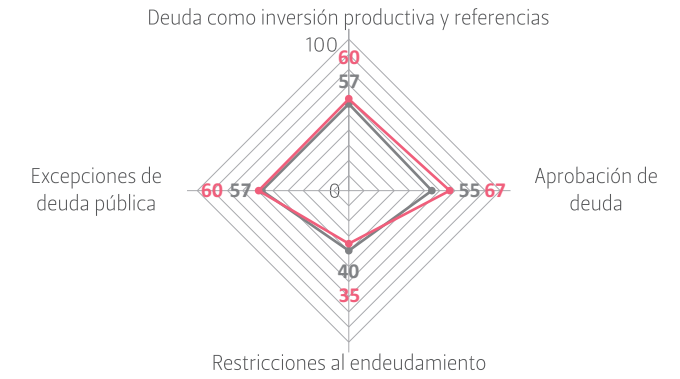
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 55  
RANK 7

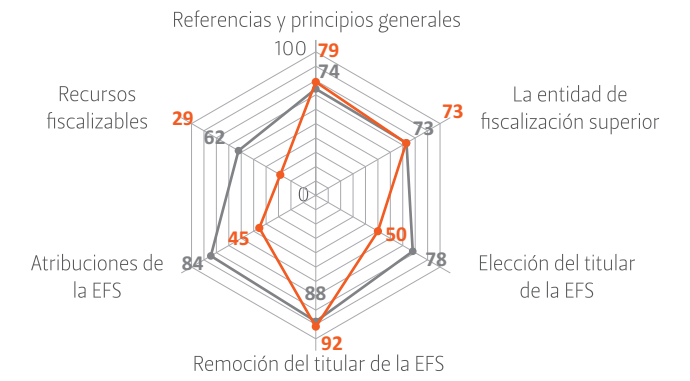
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 61  
RANK 27

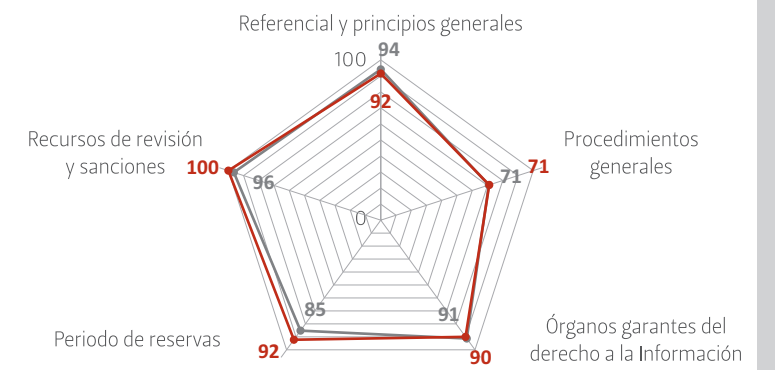
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 89  
RANK 16

— Promedio nacional  
— Estado



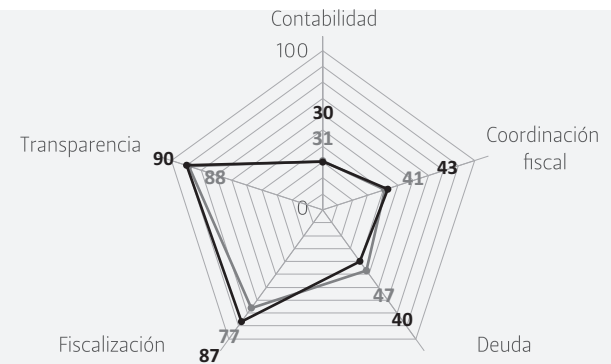
# GUERRERO

**58**  
CALIFICACIÓN

**14**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

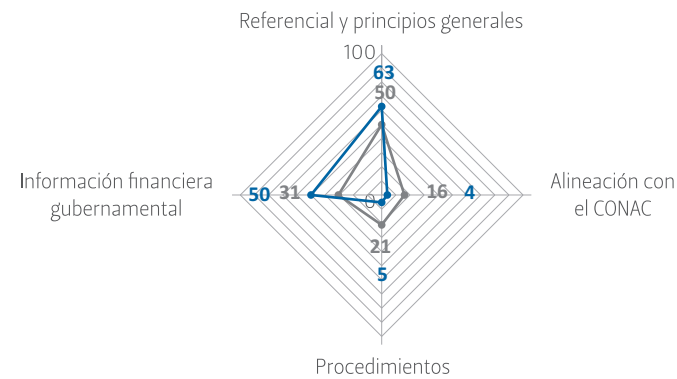
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 30  
RANK 17

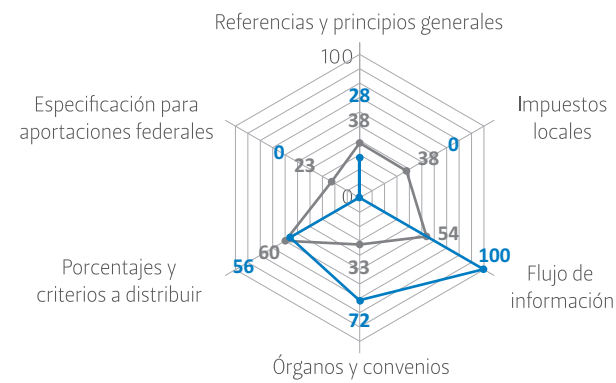
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 43  
RANK 12

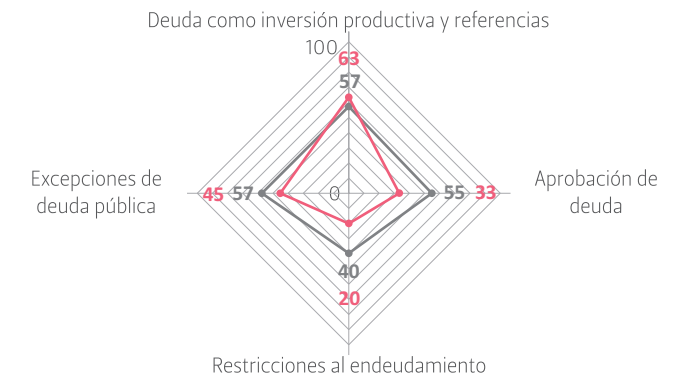
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 40  
RANK 26

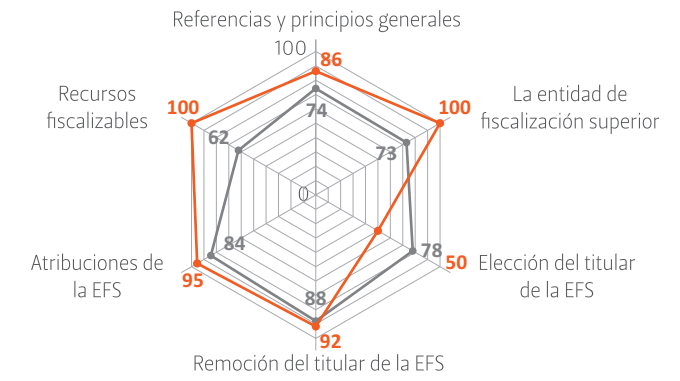
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 87  
RANK 7

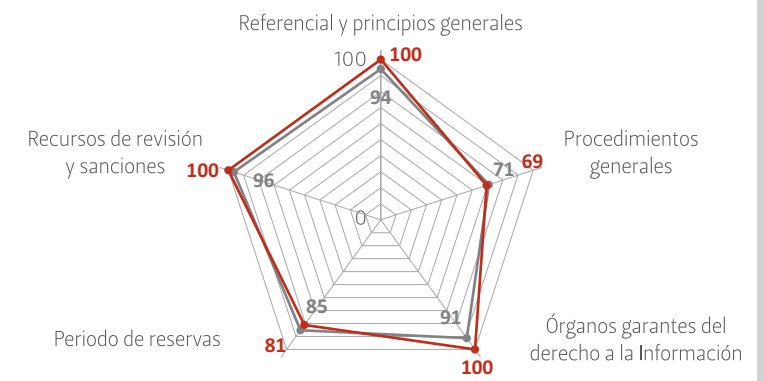
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 90  
RANK 14

— Promedio nacional  
— Estado

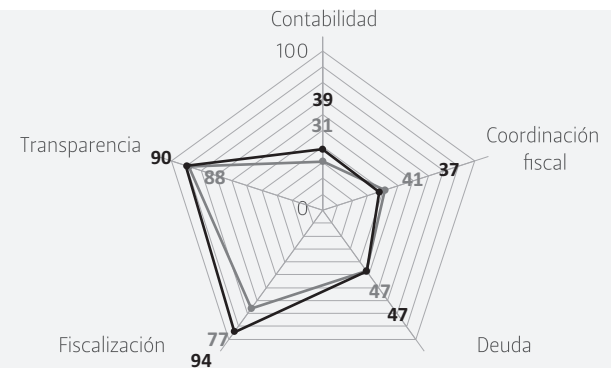


# HIDALGO

**61** CALIFICACIÓN **7** POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

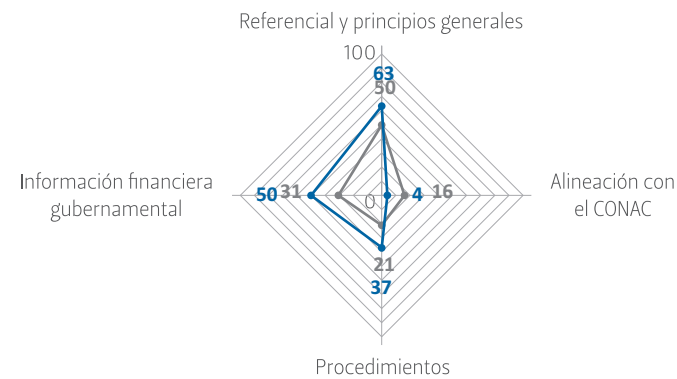
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 39  
RANK 7

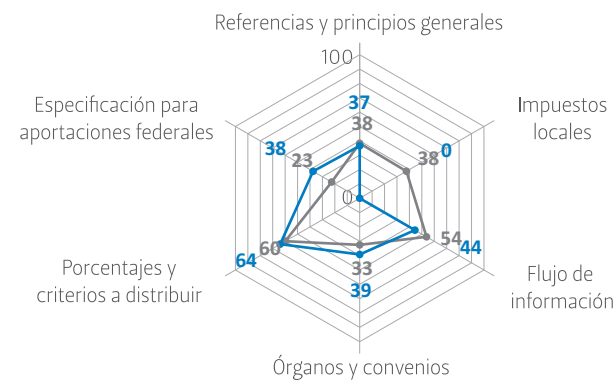
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 37  
RANK 21

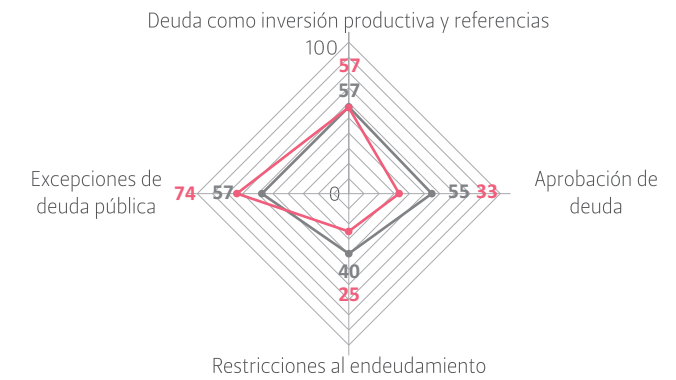
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 47  
RANK 15

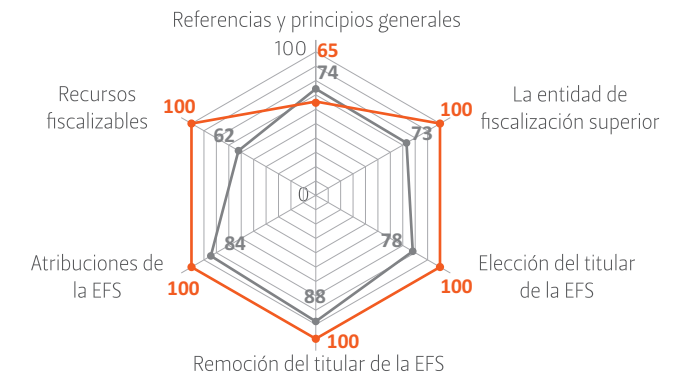
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 94  
RANK 1

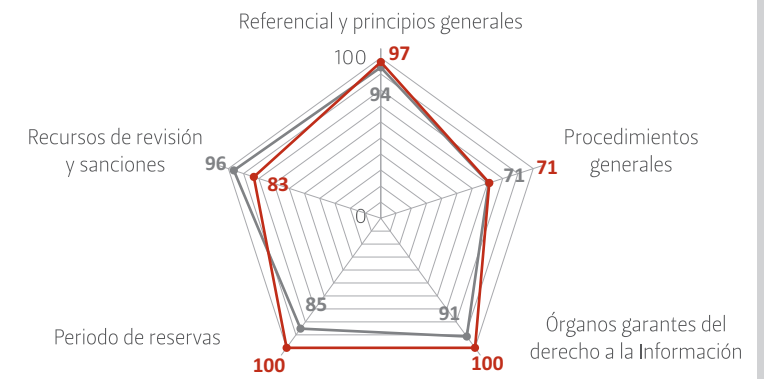
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 90  
RANK 13

— Promedio nacional  
— Estado



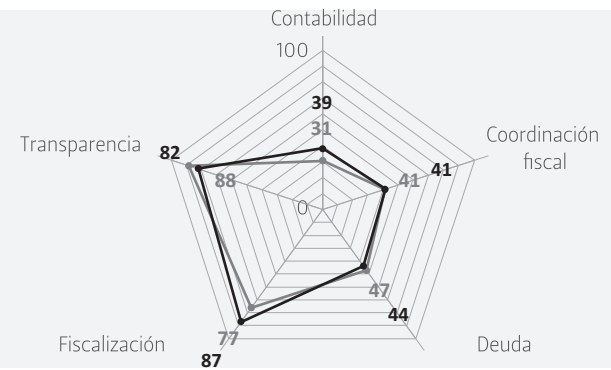
# JALISCO

**59**  
CALIFICACIÓN

**12**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

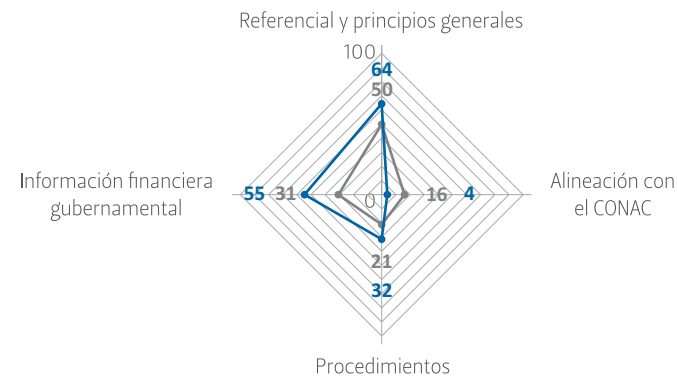
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 39  
RANK 6

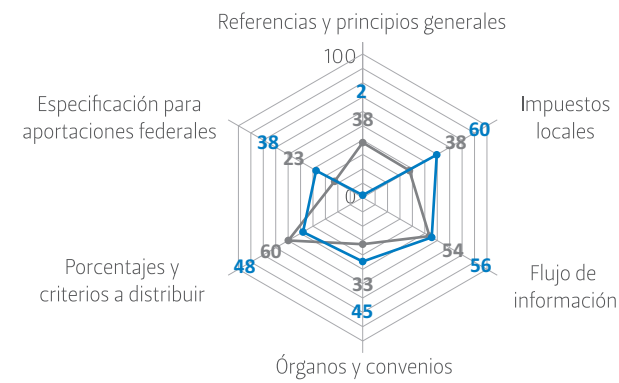
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 41  
RANK 13

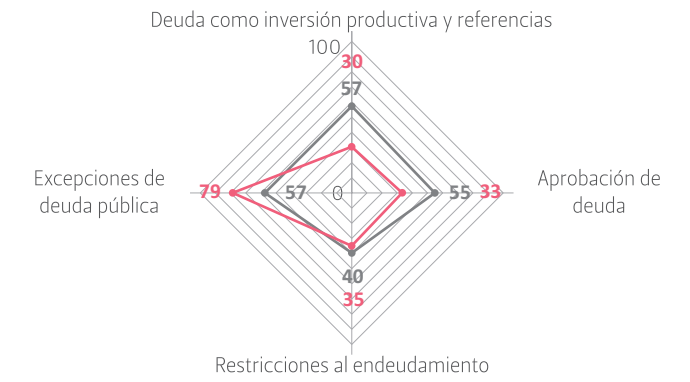
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 44  
RANK 17

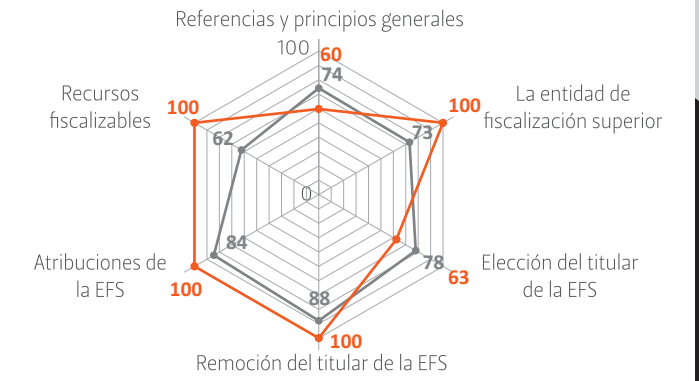
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 87  
RANK 8

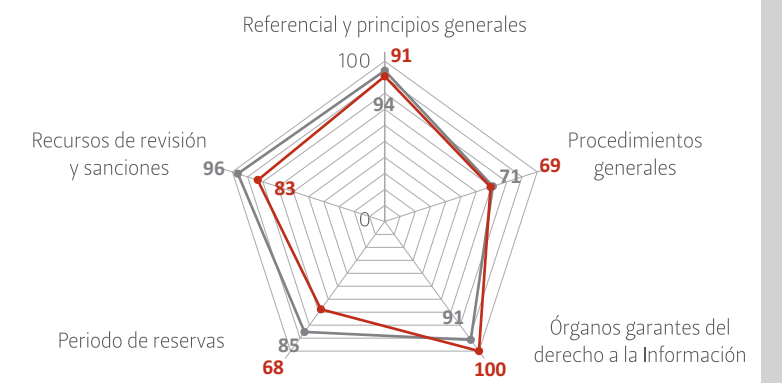
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 82  
RANK 27

— Promedio nacional  
— Estado



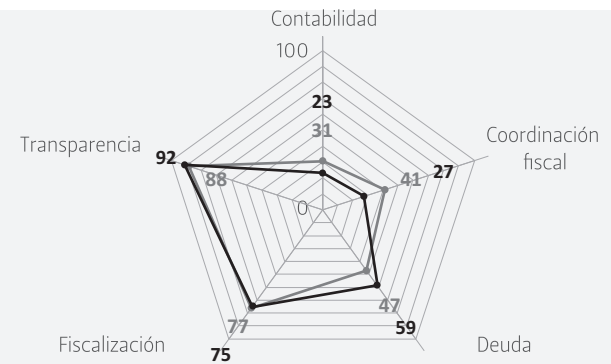
# MÉXICO

**55**  
CALIFICACIÓN

**23**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

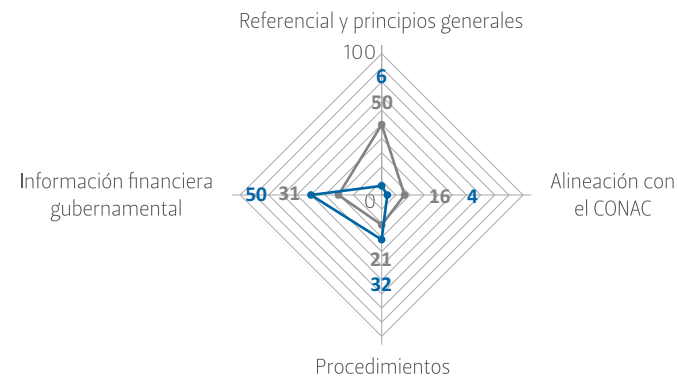
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 23  
RANK 26

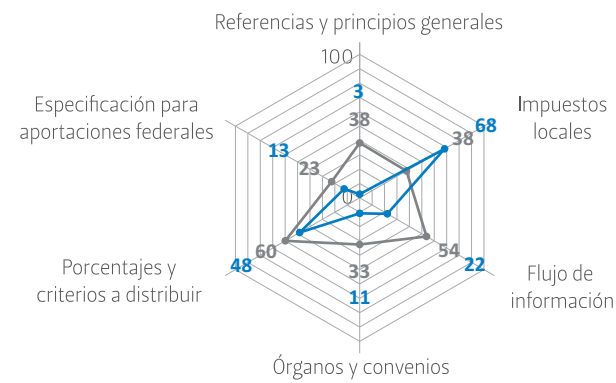
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 27  
RANK 27

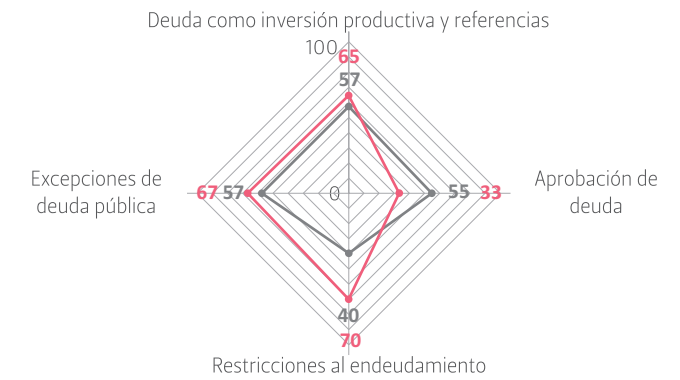
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 59  
RANK 3

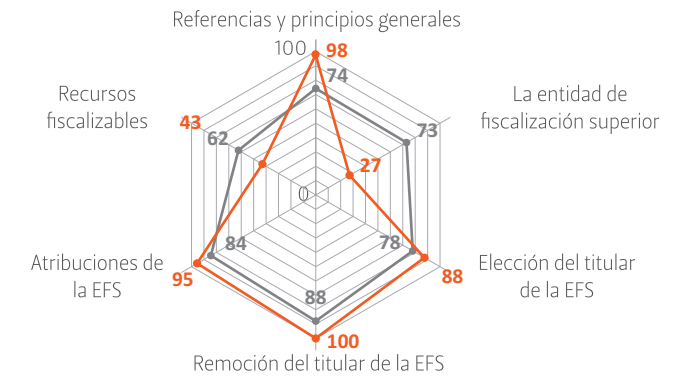
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 75  
RANK 24

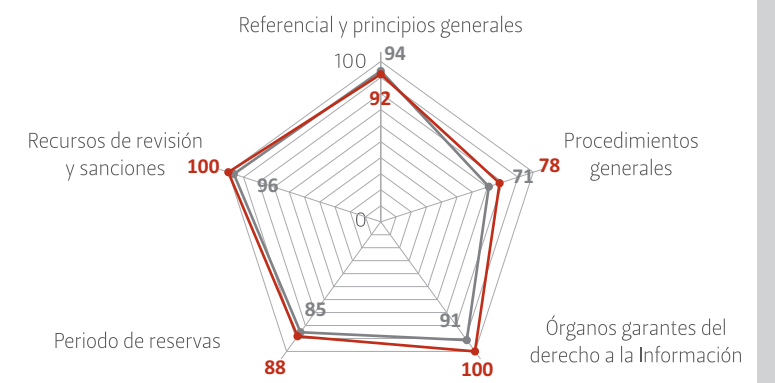
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 92  
RANK 6

— Promedio nacional  
— Estado



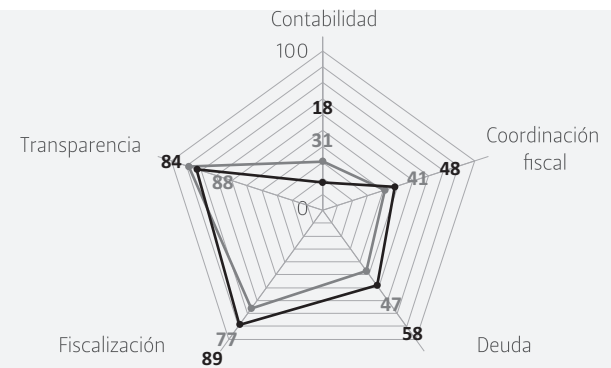
# MICHOACÁN

**59**  
CALIFICACIÓN

**11**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

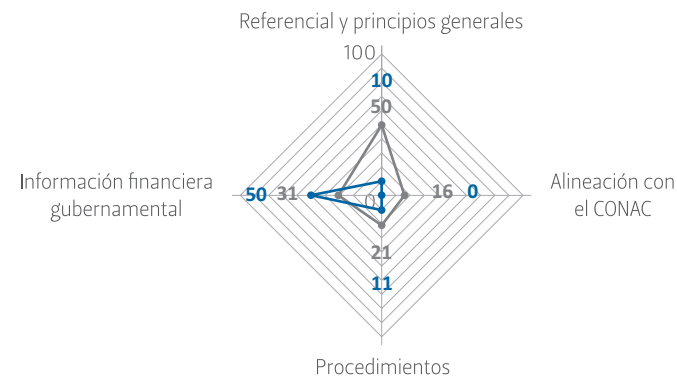
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 18  
RANK 29

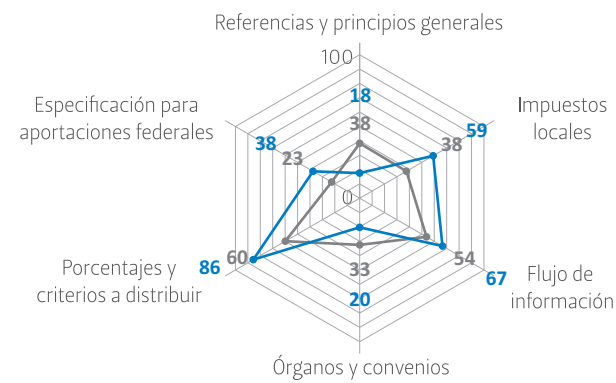
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 48  
RANK 6

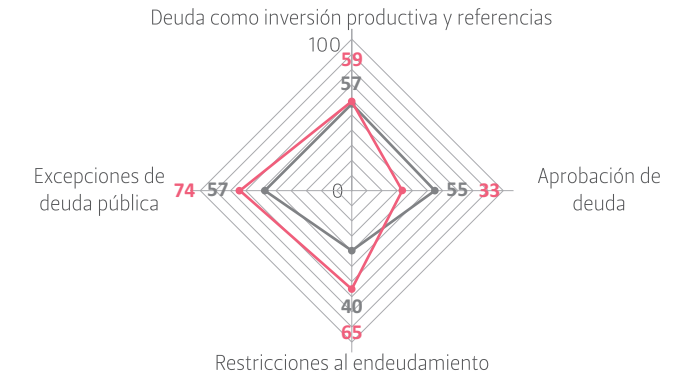
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 58  
RANK 4

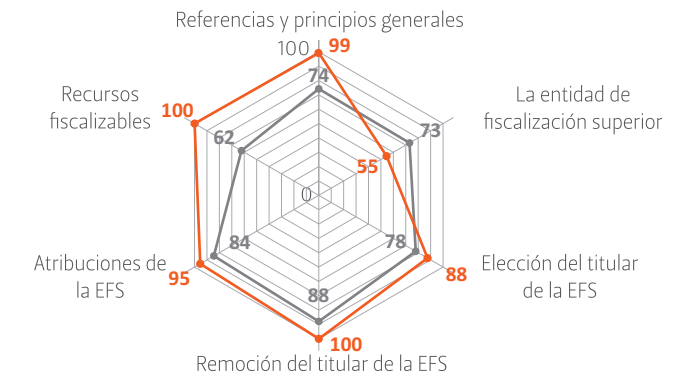
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 89  
RANK 6

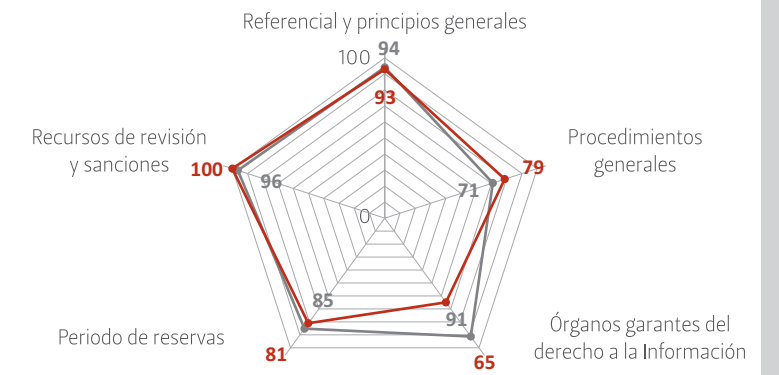
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 84  
RANK 26

— Promedio nacional  
— Estado



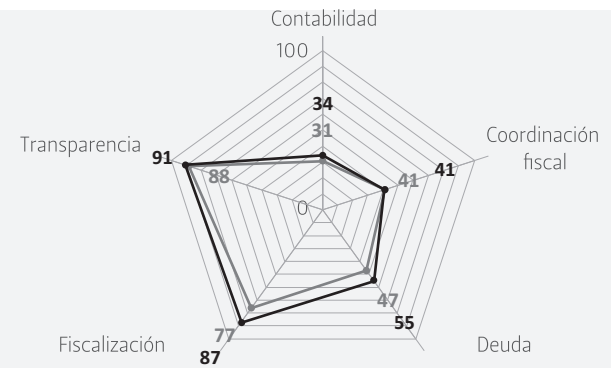
# MORELOS

**62**  
CALIFICACIÓN

**6**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

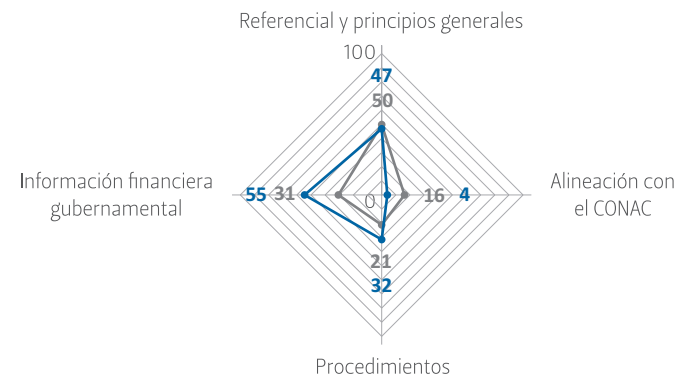
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 34  
RANK 11

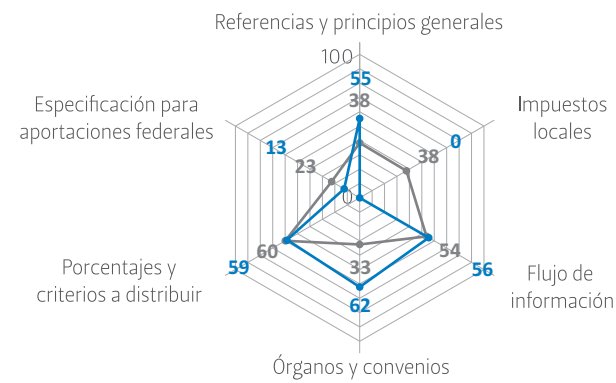
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 41  
RANK 16

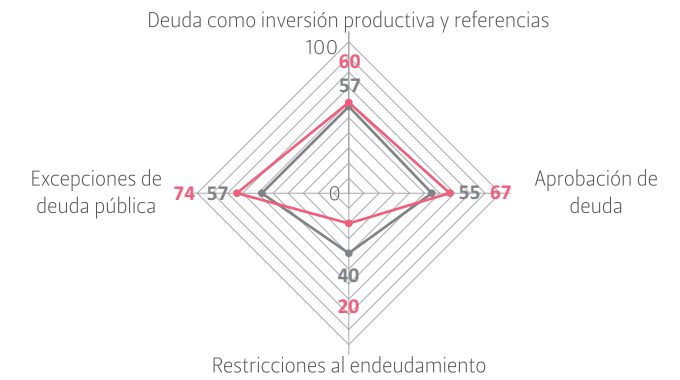
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 55  
RANK 8

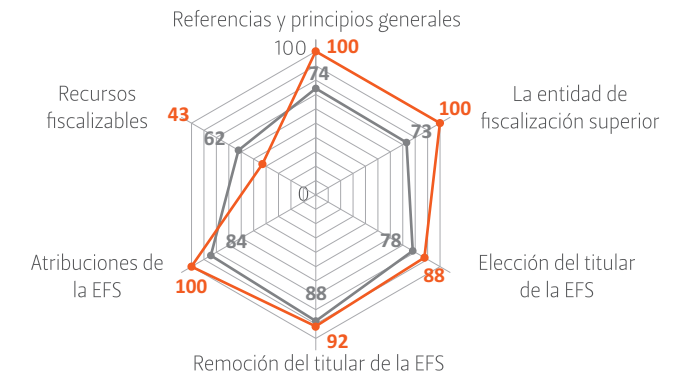
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 87  
RANK 9

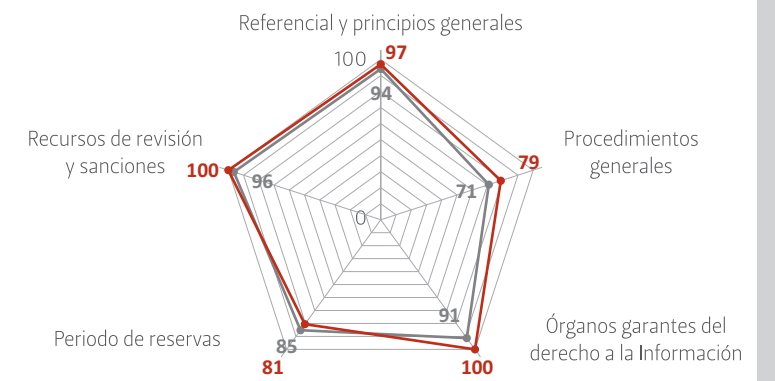
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 91  
RANK 8

— Promedio nacional  
— Estado



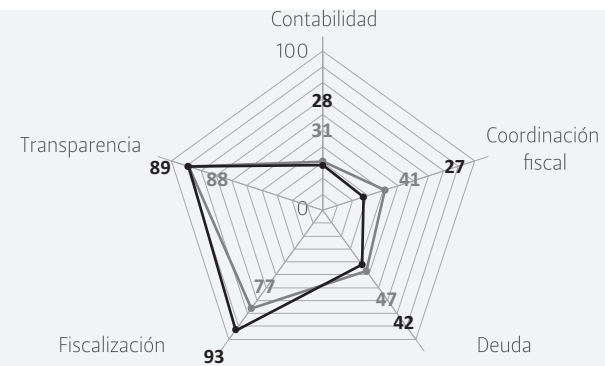
# NAYARIT

**56**  
CALIFICACIÓN

**22**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

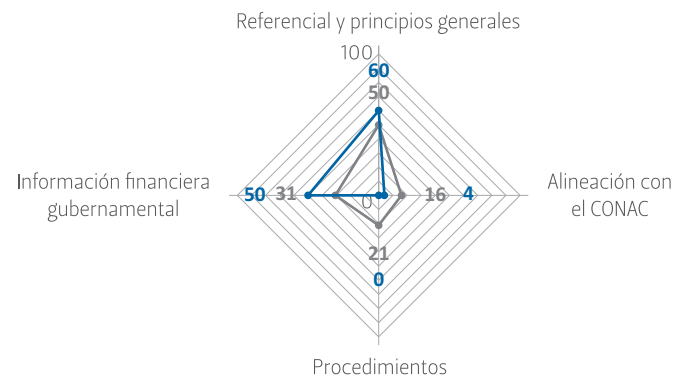
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 28  
RANK 22

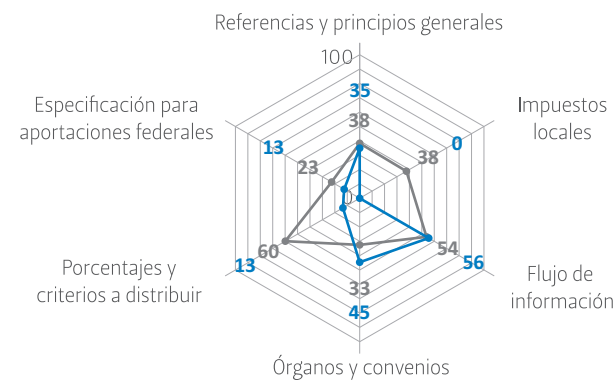
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 27  
RANK 29

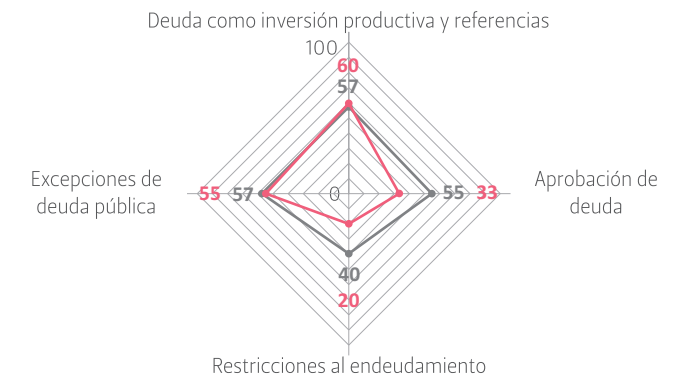
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 42  
RANK 23

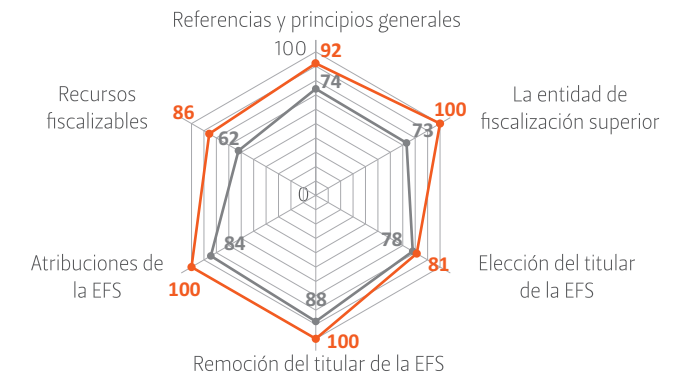
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 93  
RANK 2

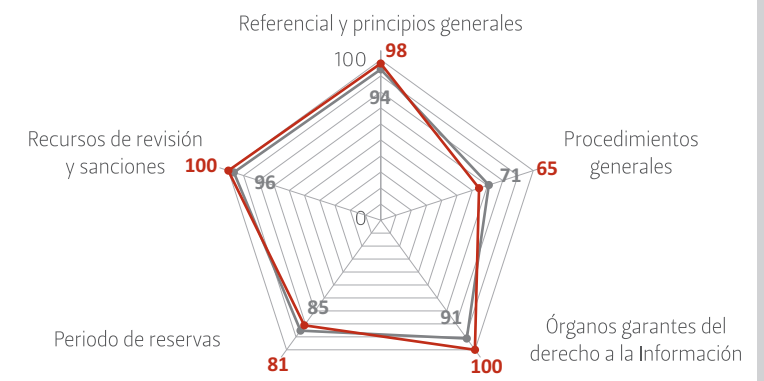
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 89  
RANK 17

— Promedio nacional  
— Estado





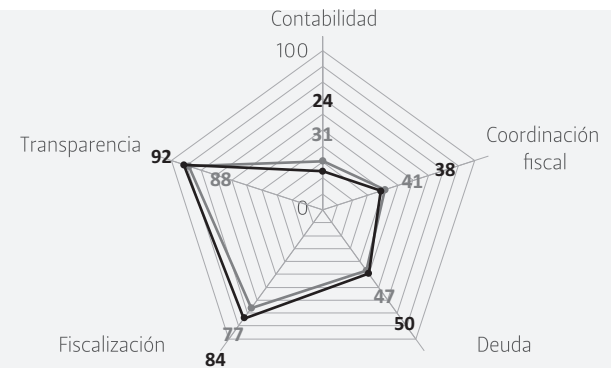
# NUEVO LEÓN

**58**  
CALIFICACIÓN

**18**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

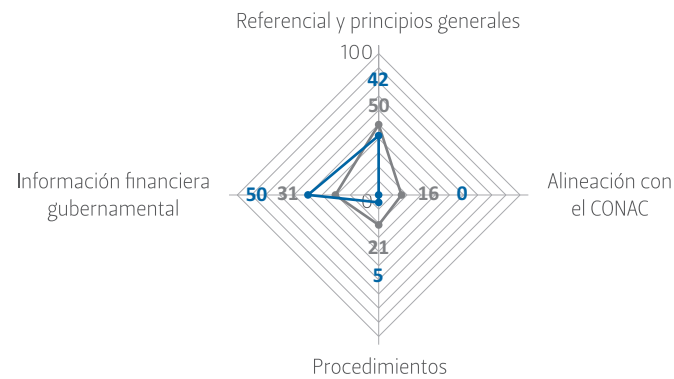
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 24  
RANK 24

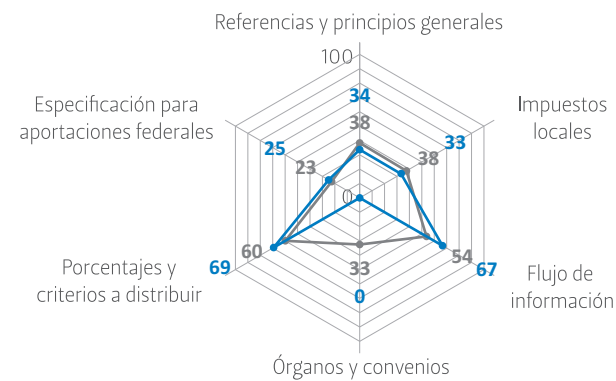
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 38  
RANK 20

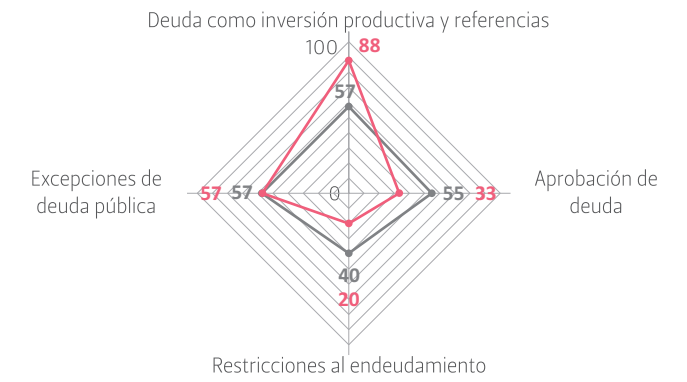
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 50  
RANK 12

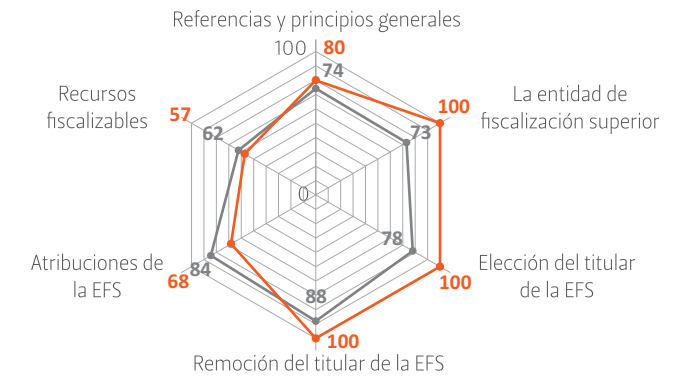
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 84  
RANK 15

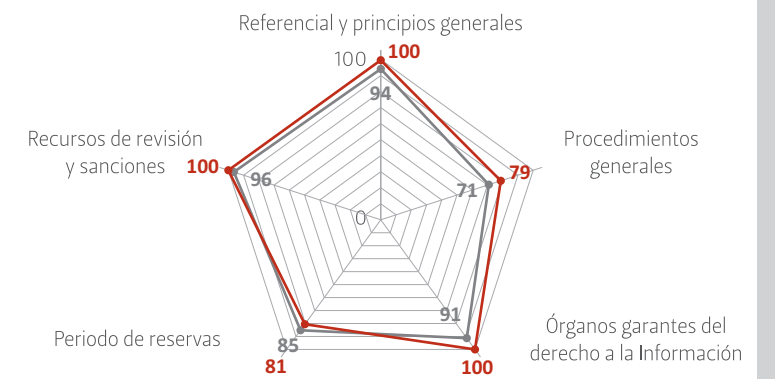
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 92  
RANK 5

— Promedio nacional  
— Estado



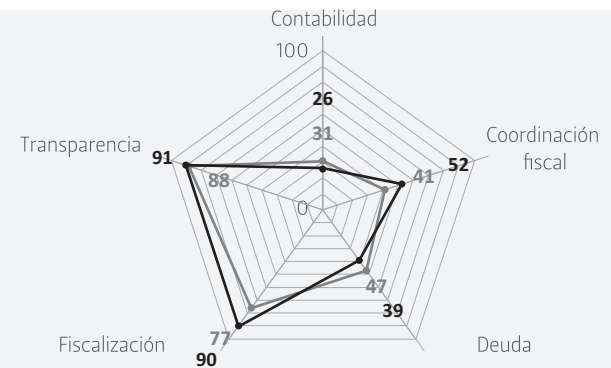
# OAXACA

**60**  
CALIFICACIÓN

**9**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

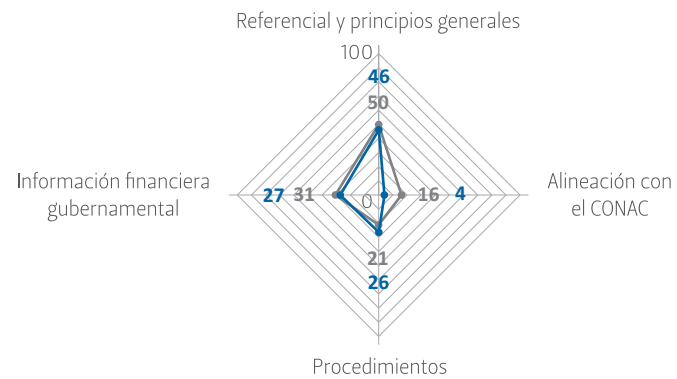
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 26  
RANK 23

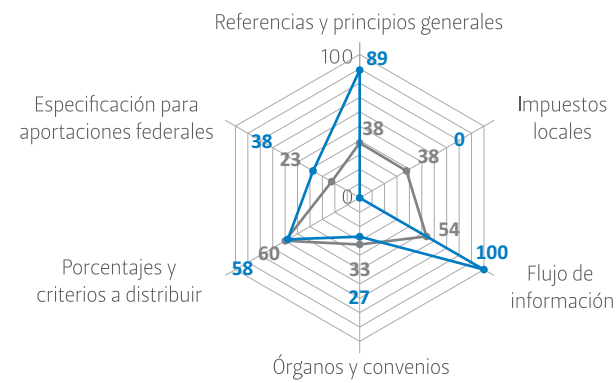
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 52  
RANK 5

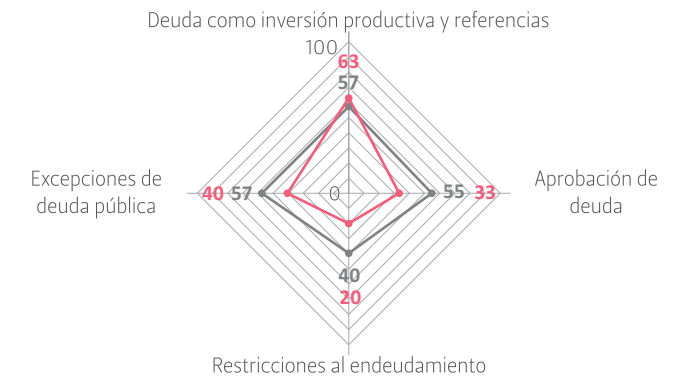
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 39  
RANK 27

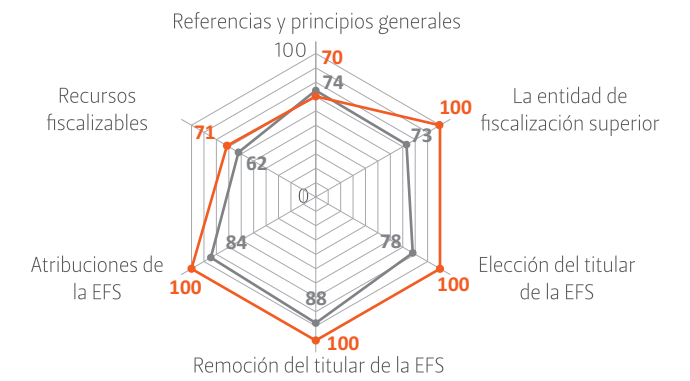
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 90  
RANK 3

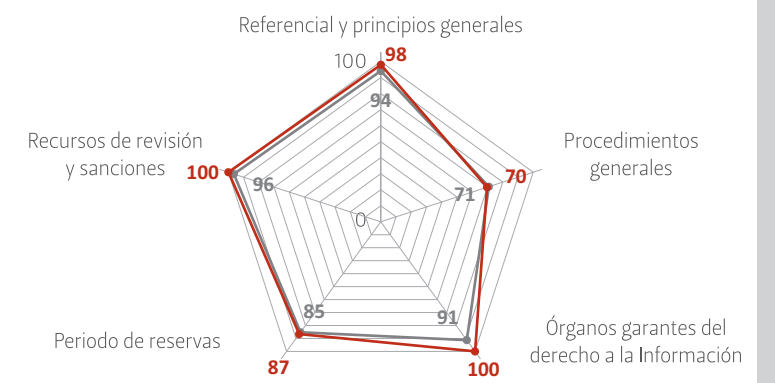
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 91  
RANK 11

— Promedio nacional  
— Estado



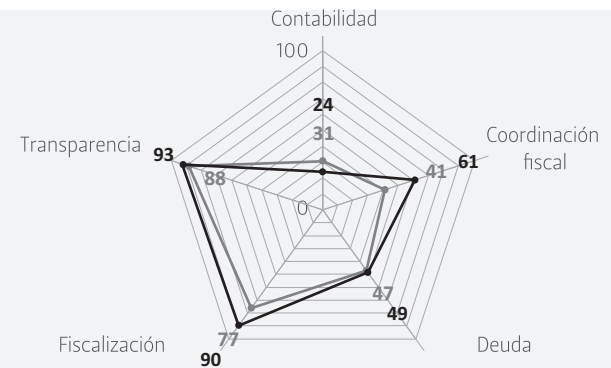
# PUEBLA

**63**  
CALIFICACIÓN

**2**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

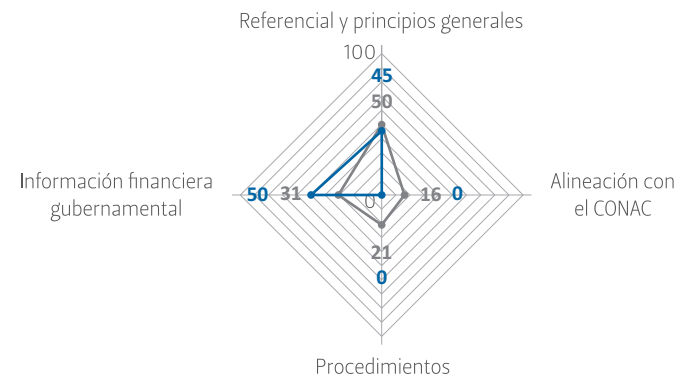
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 24  
RANK 25

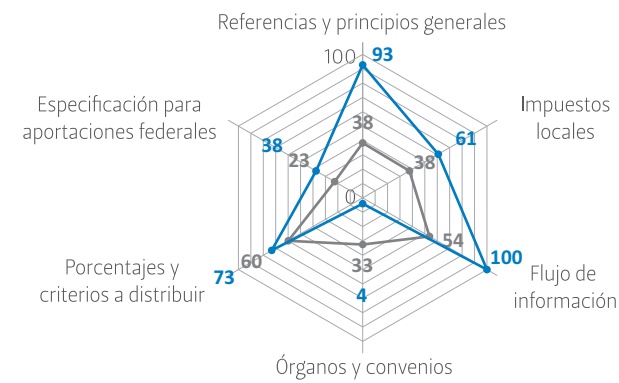
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 61  
RANK 3

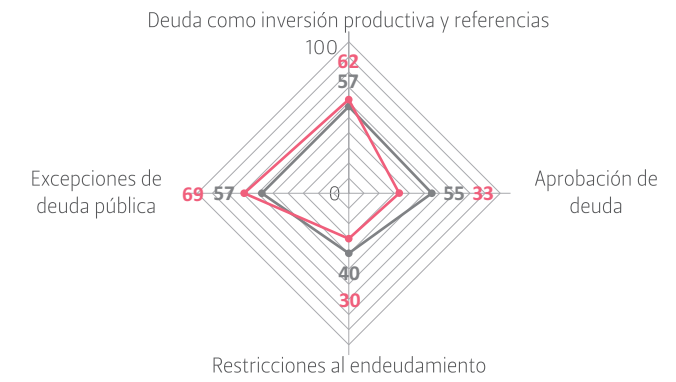
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 49  
RANK 14

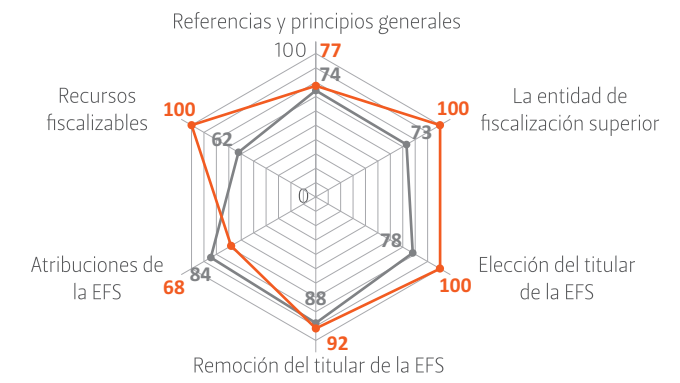
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 90  
RANK 5

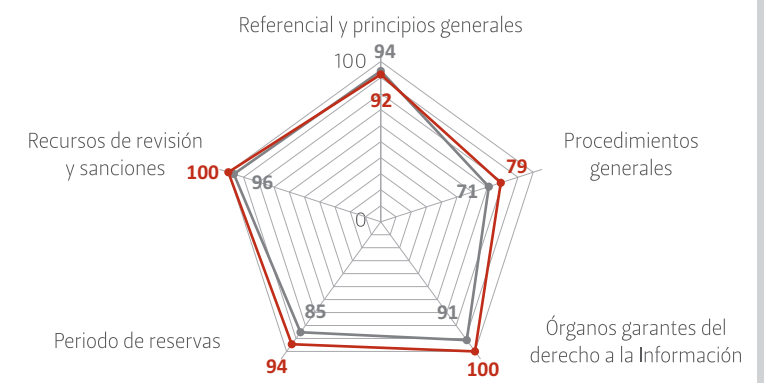
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 93  
RANK 4

— Promedio nacional  
— Estado



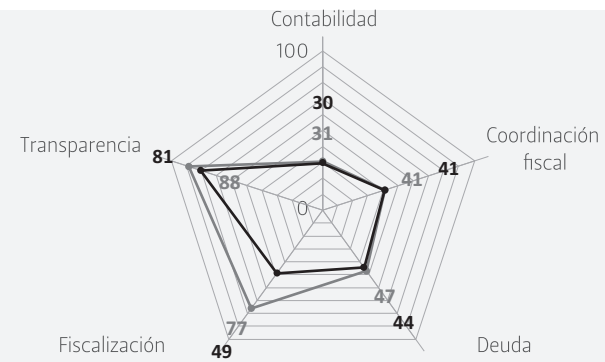
# QUERÉTARO

**49**  
CALIFICACIÓN

**29**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

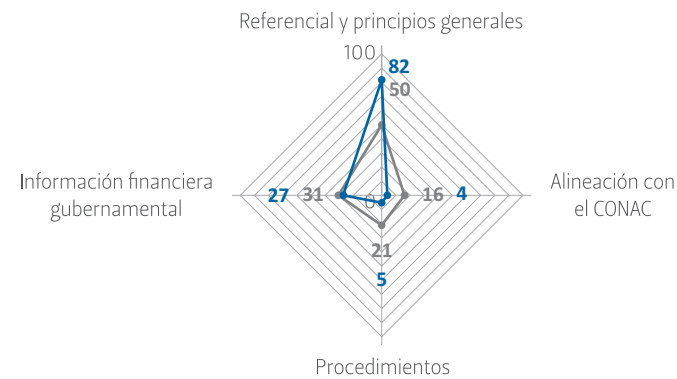
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 30  
RANK 18

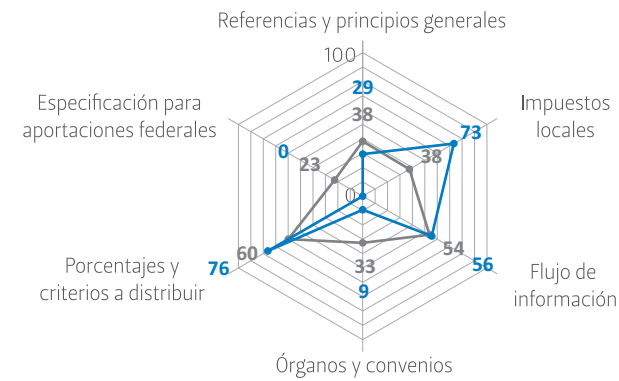
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 41  
RANK 15

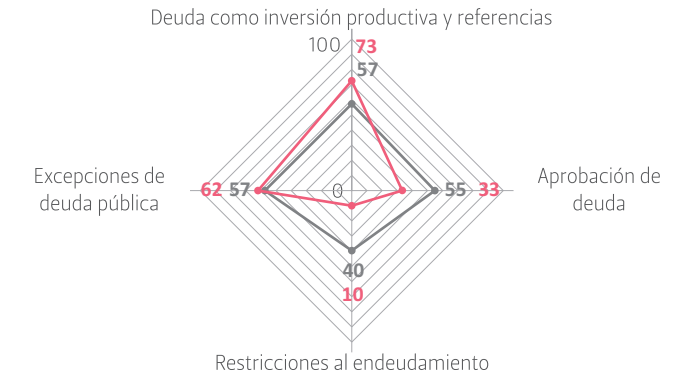
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 44  
RANK 16

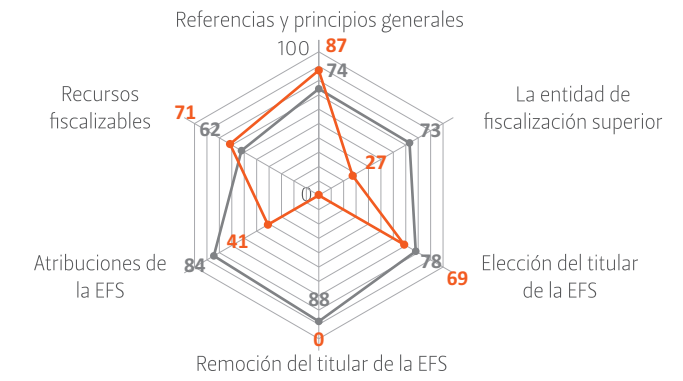
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 49  
RANK 29

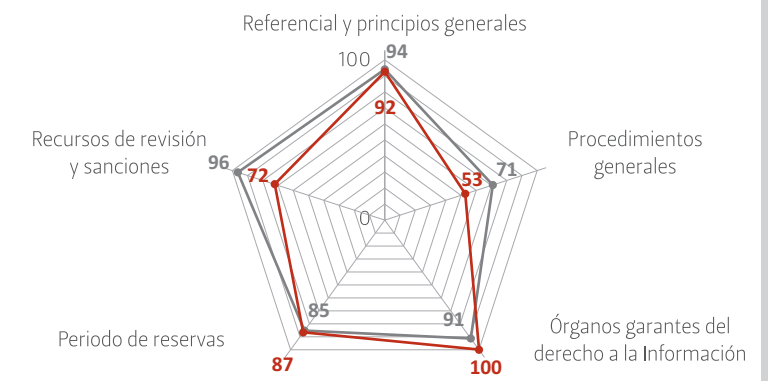
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 81  
RANK 28

— Promedio nacional  
— Estado



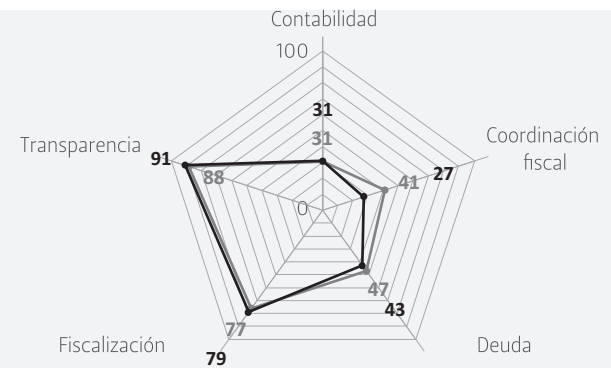
# QUINTANA ROO

**54**  
CALIFICACIÓN

**25**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

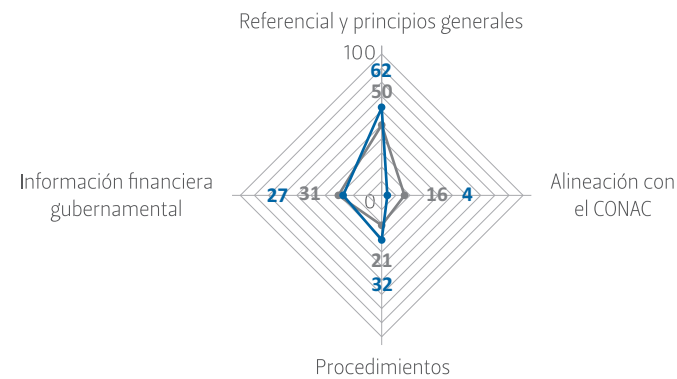
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 31  
RANK 14

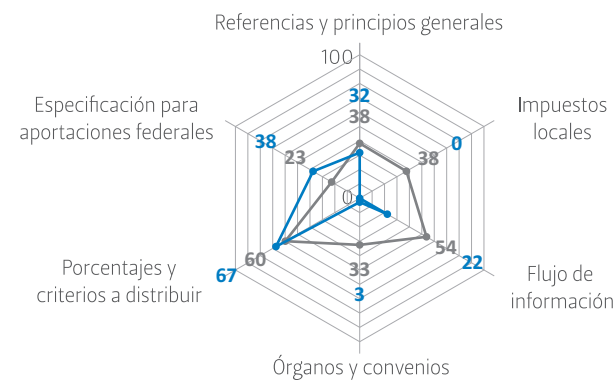
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 27  
RANK 28

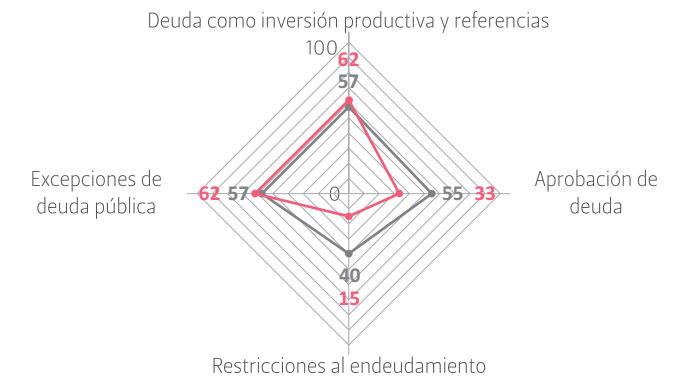
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 43  
RANK 21

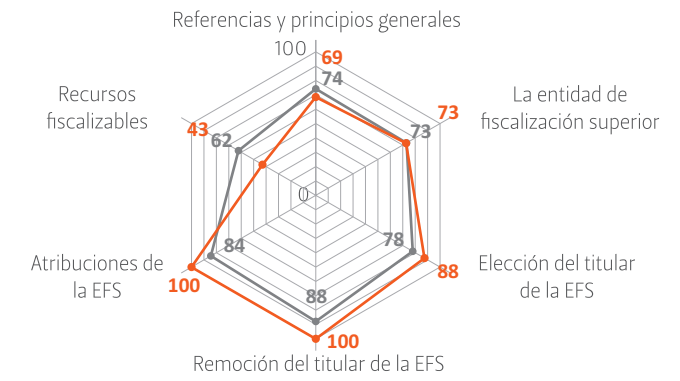
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 79  
RANK 21

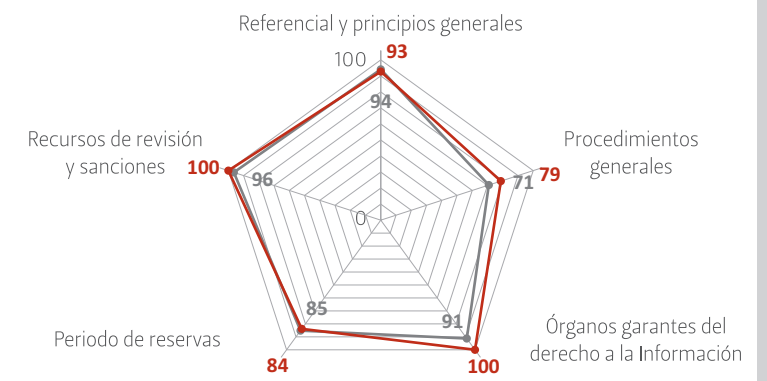
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 91  
RANK 10

— Promedio nacional  
— Estado



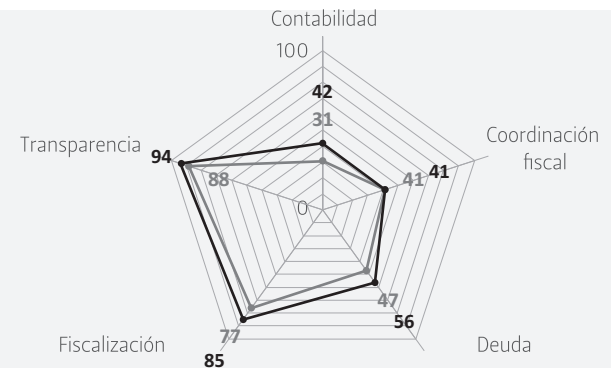
# SAN LUIS POTOSÍ

**64**  
CALIFICACIÓN

**1**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

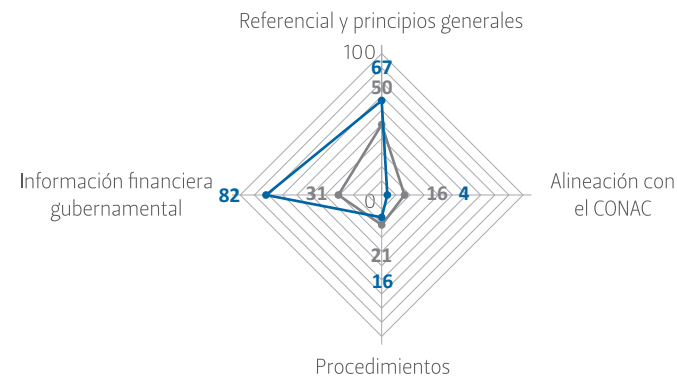
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 42  
RANK 3

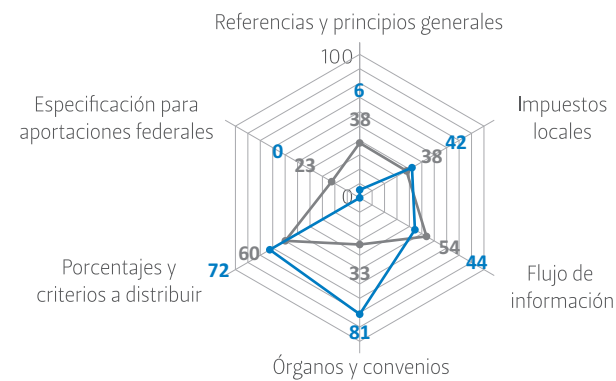
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 41  
RANK 14

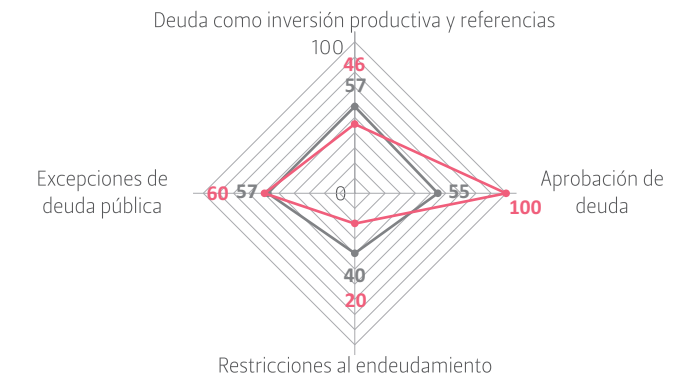
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 56  
RANK 5

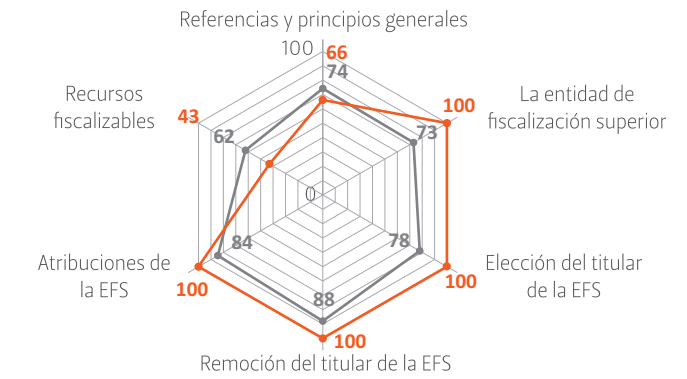
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 85  
RANK 14

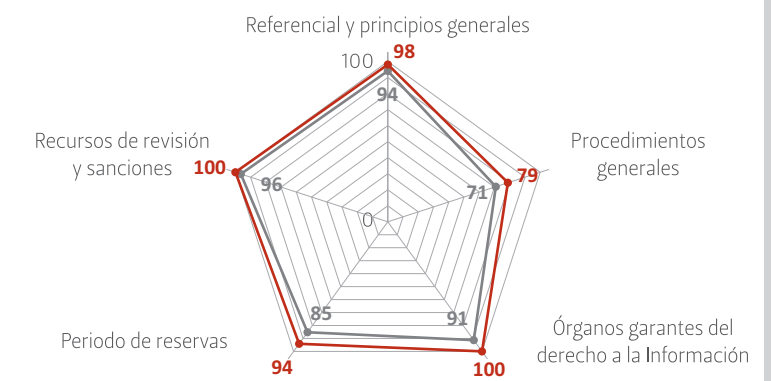
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 94  
RANK 2

— Promedio nacional  
— Estado



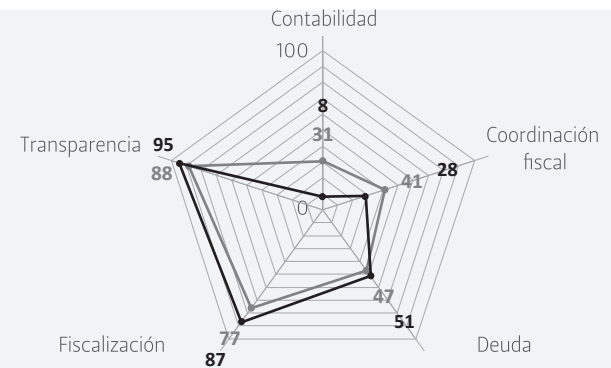
# SINALOA

**54**  
CALIFICACIÓN

**26**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

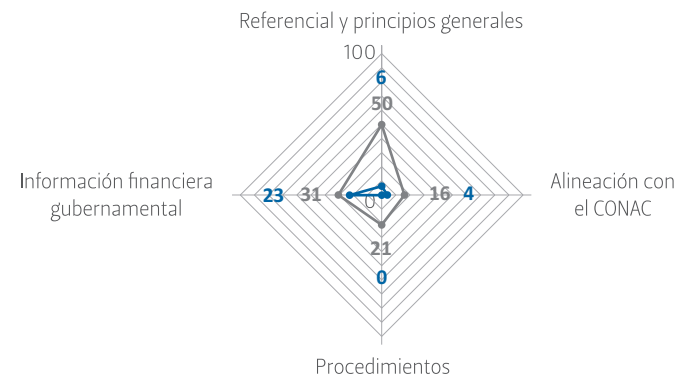
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 8  
RANK 31

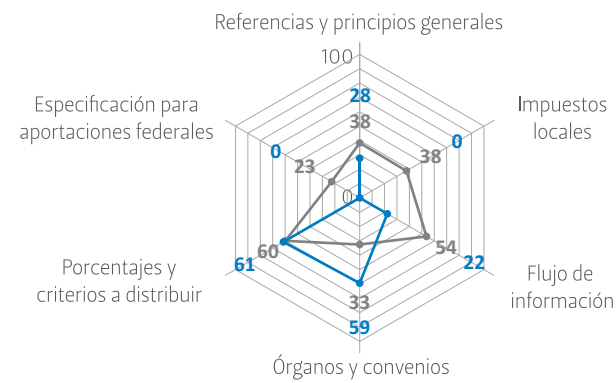
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 28  
RANK 26

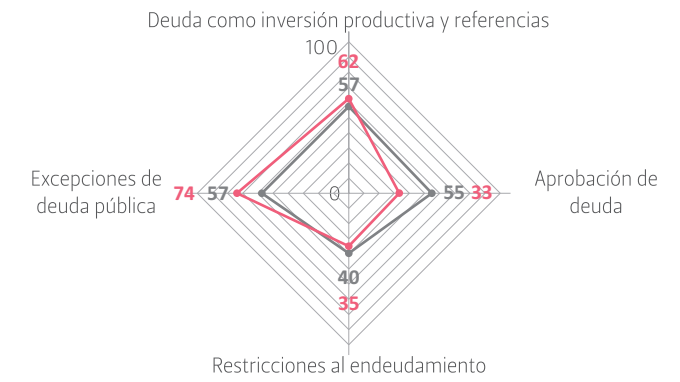
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 51  
RANK 11

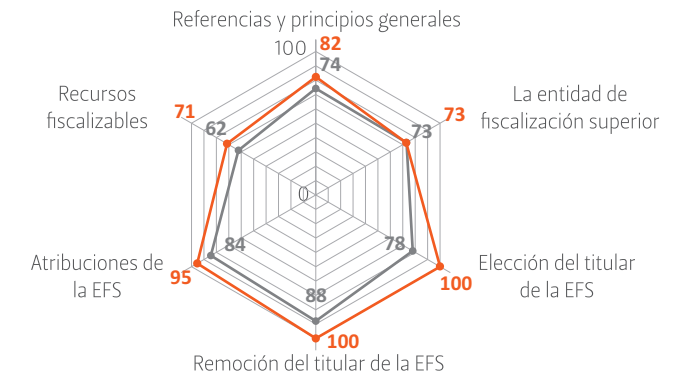
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 87  
RANK 10

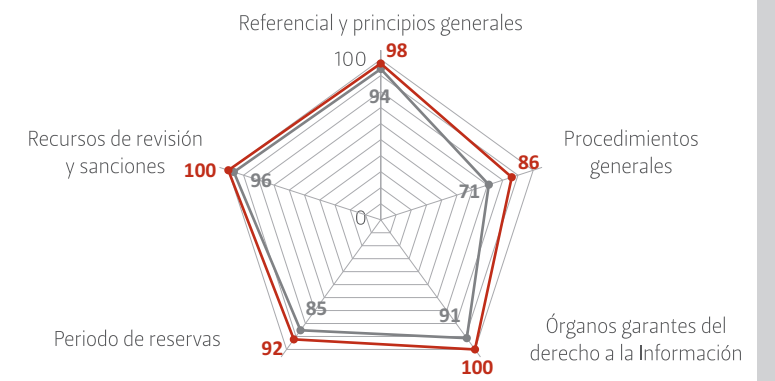
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 95  
RANK 1

— Promedio nacional  
— Estado



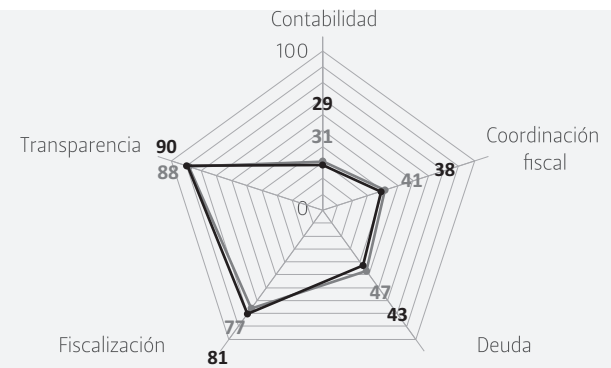
# SONORA

**56**  
CALIFICACIÓN

**21**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

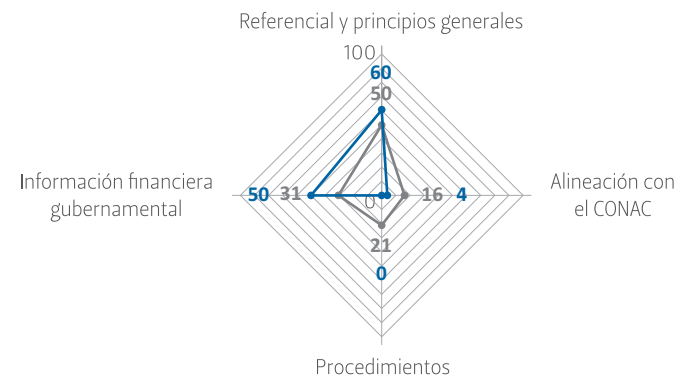
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 29  
RANK 21

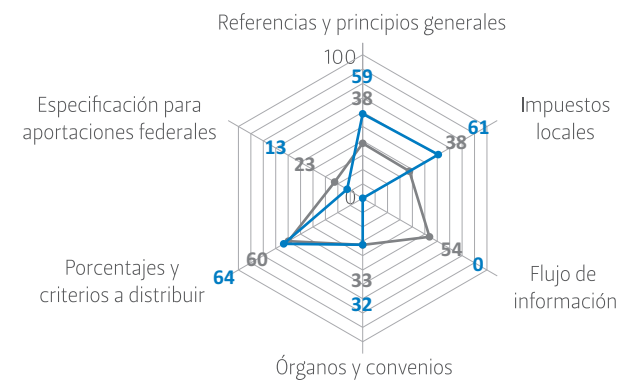
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 38  
RANK 19

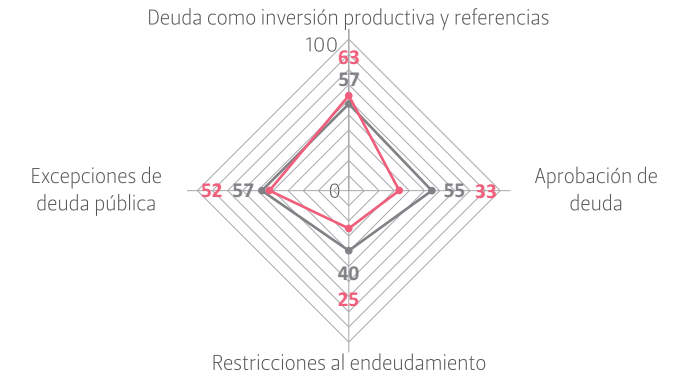
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 43  
RANK 20

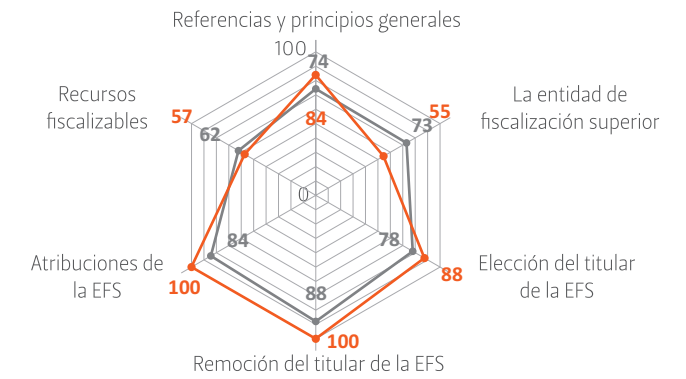
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 81  
RANK 18

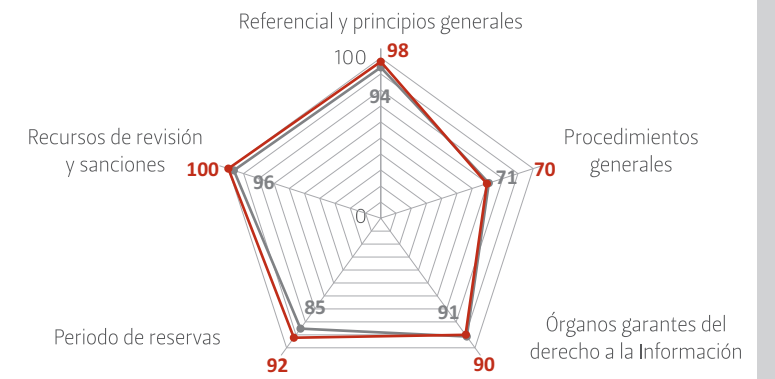
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 90  
RANK 15

— Promedio nacional  
— Estado





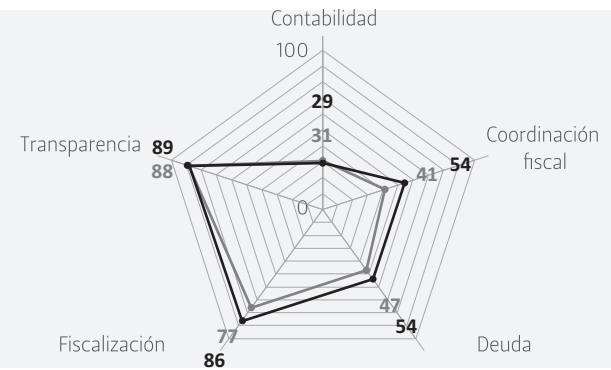
# TABASCO

**63**  
CALIFICACIÓN

**3**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

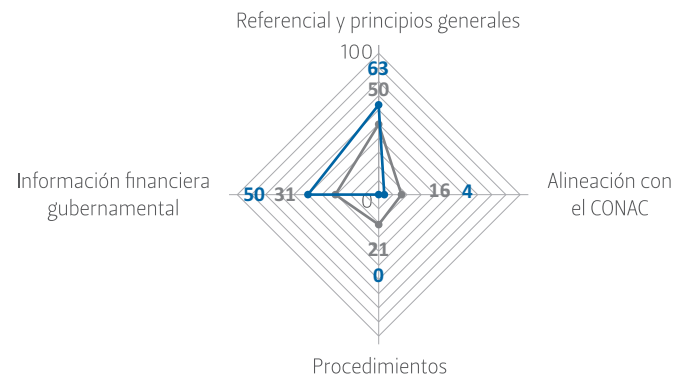
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 29  
RANK 20

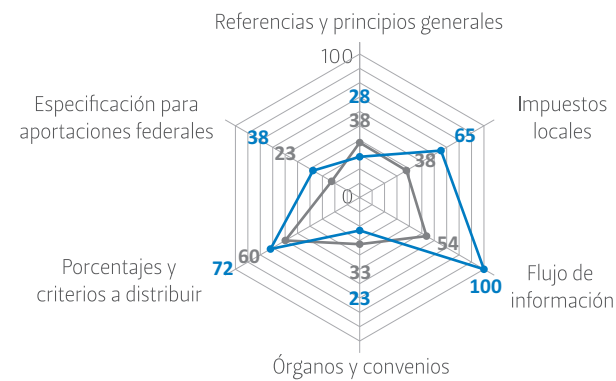
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 54  
RANK 4

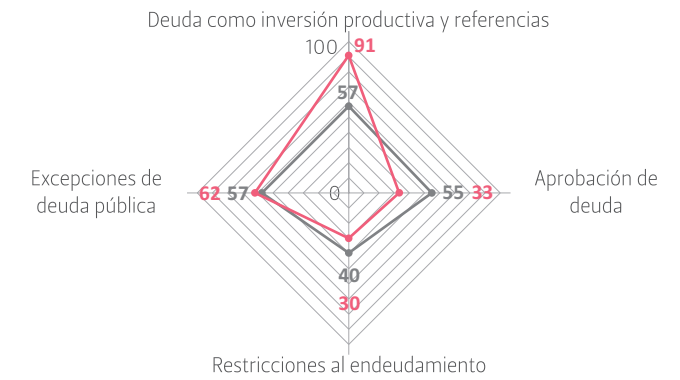
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 54  
RANK 9

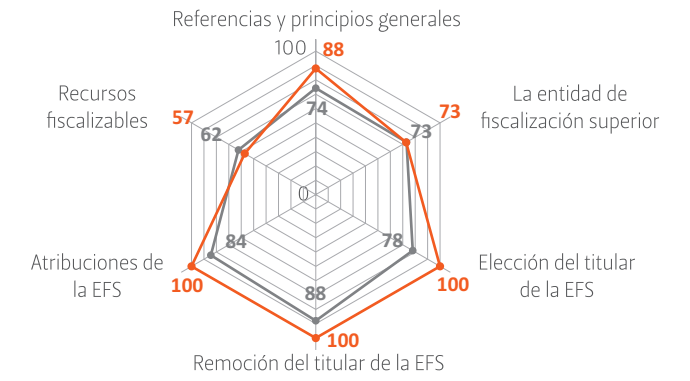
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 86  
RANK 11

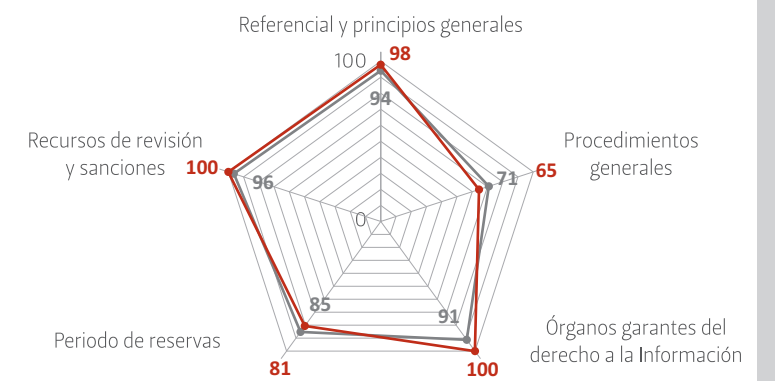
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 89  
RANK 18

— Promedio nacional  
— Estado



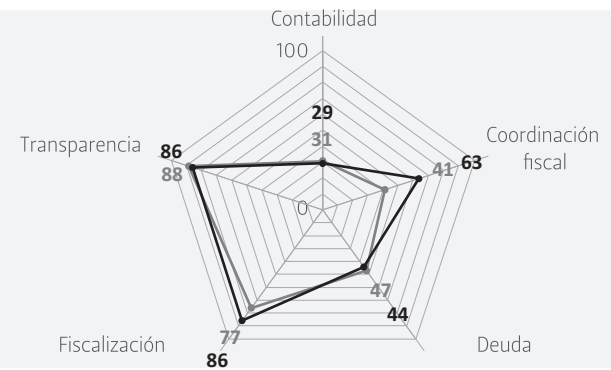
# TAMAULIPAS

**62**  
CALIFICACIÓN

**5**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

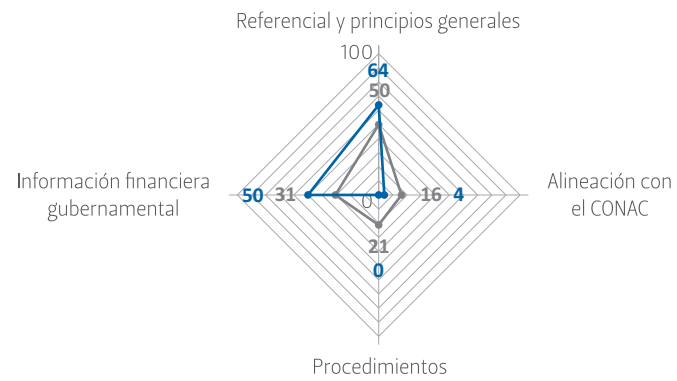
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 29  
RANK 19

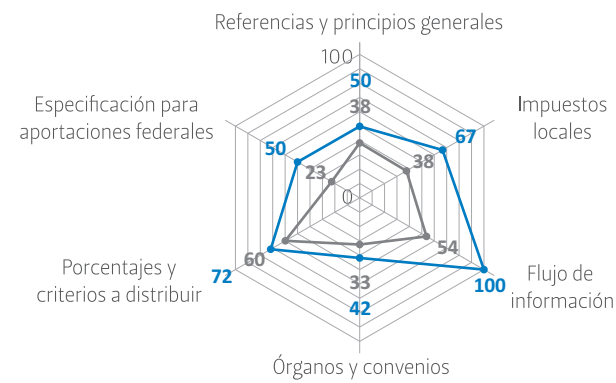
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 63  
RANK 2

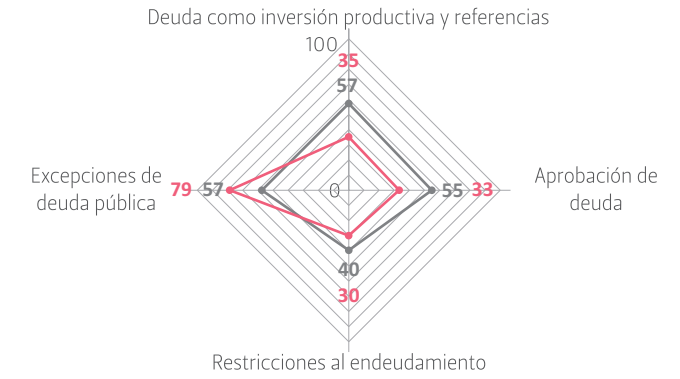
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 44  
RANK 18

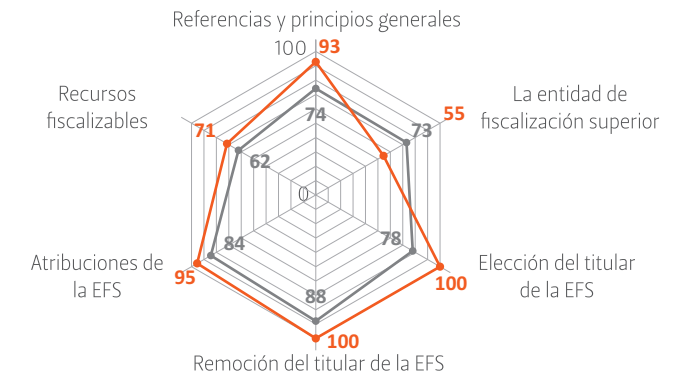
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 86  
RANK 12

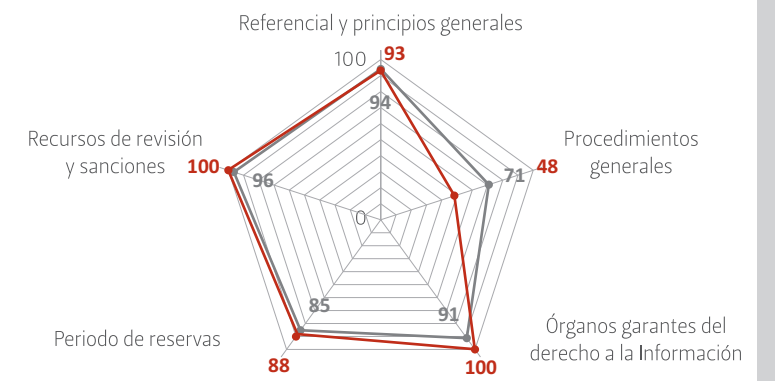
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 86  
RANK 24

— Promedio nacional  
— Estado



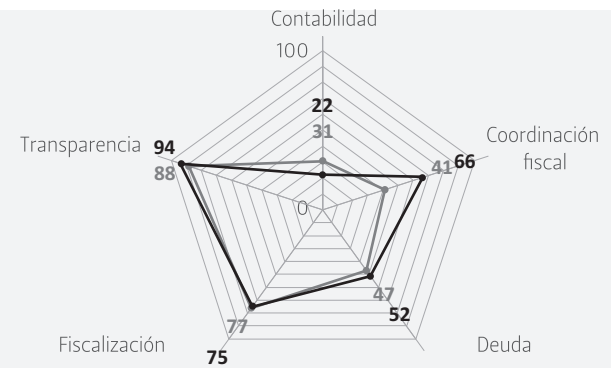
# TLAXCALA

**62**  
CALIFICACIÓN

**4**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

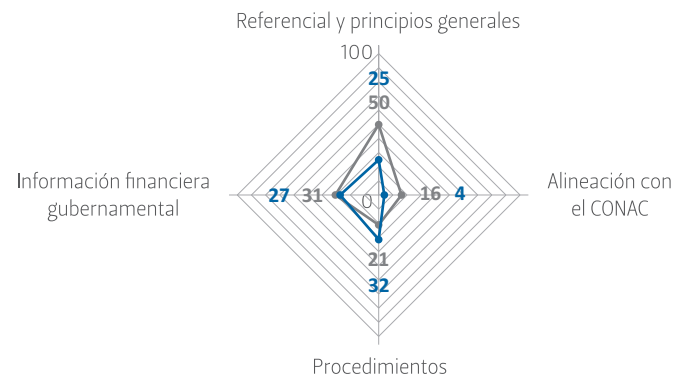
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 22  
RANK 27

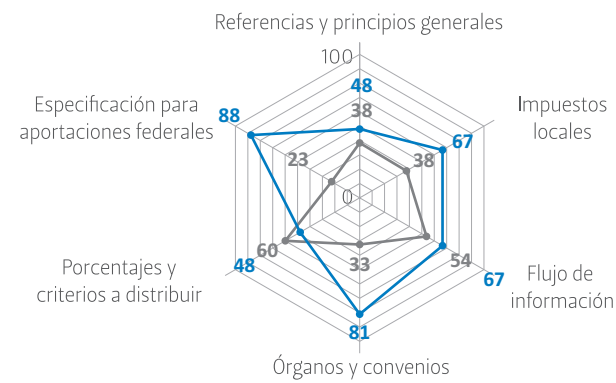
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 66  
RANK 1

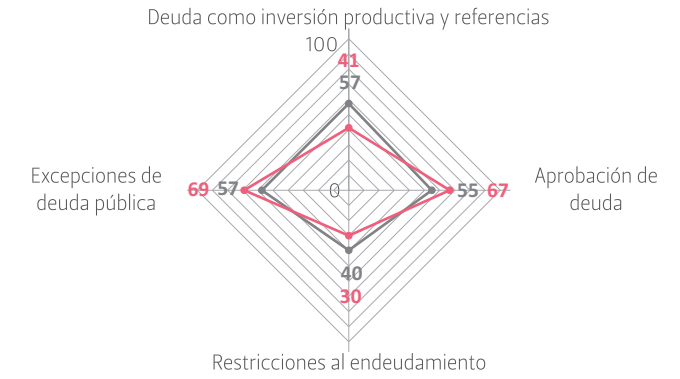
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 52  
RANK 10

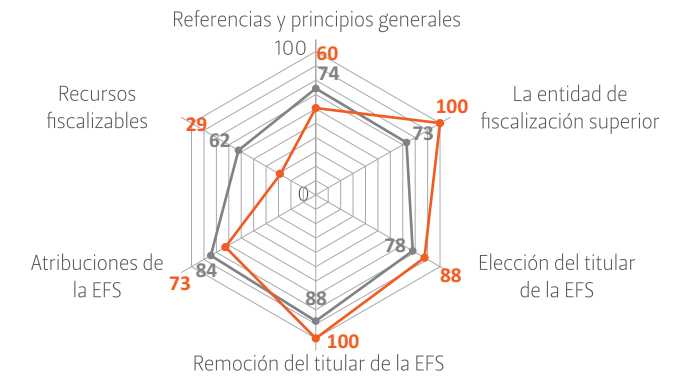
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 75  
RANK 25

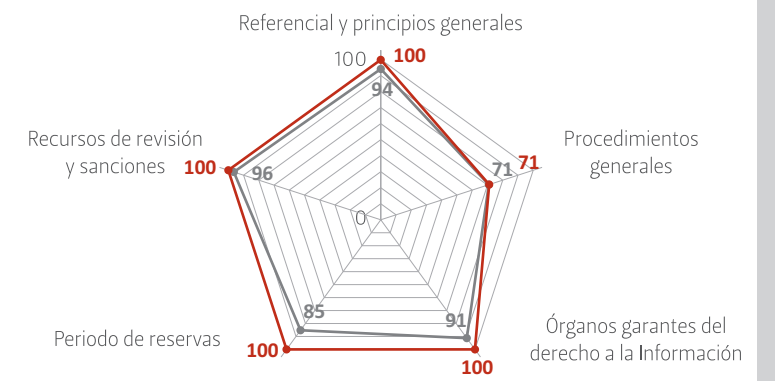
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 94  
RANK 3

— Promedio nacional  
— Estado



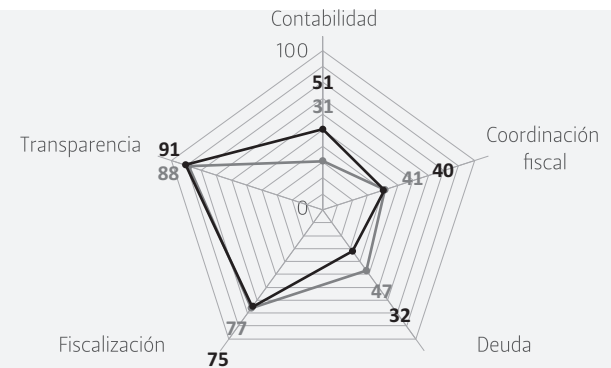
# VERACRUZ

**58**  
CALIFICACIÓN

**16**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

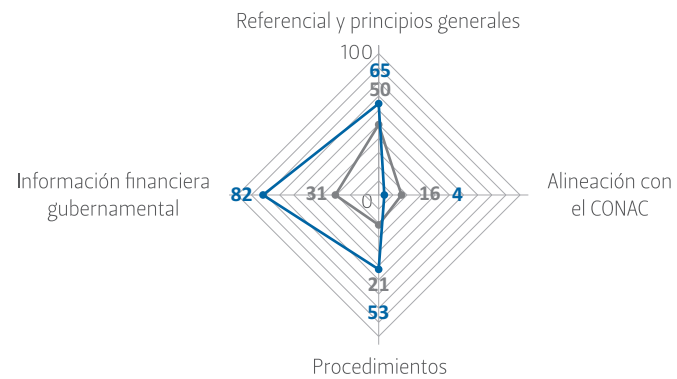
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 51  
RANK 1

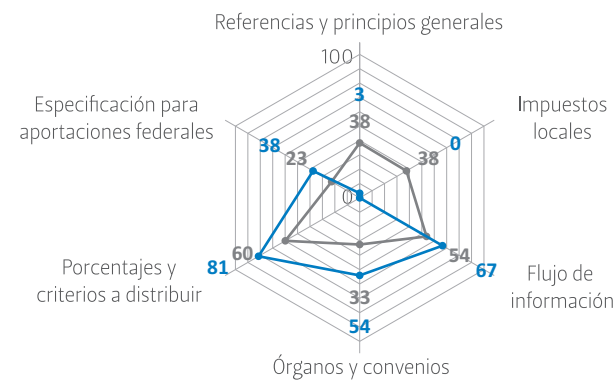
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 40  
RANK 17

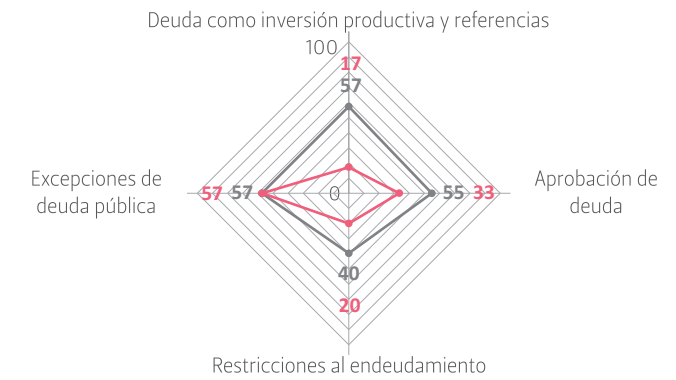
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 32  
RANK 30

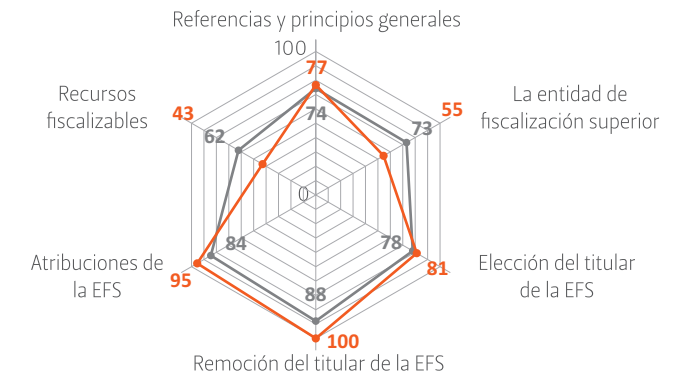
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 75  
RANK 23

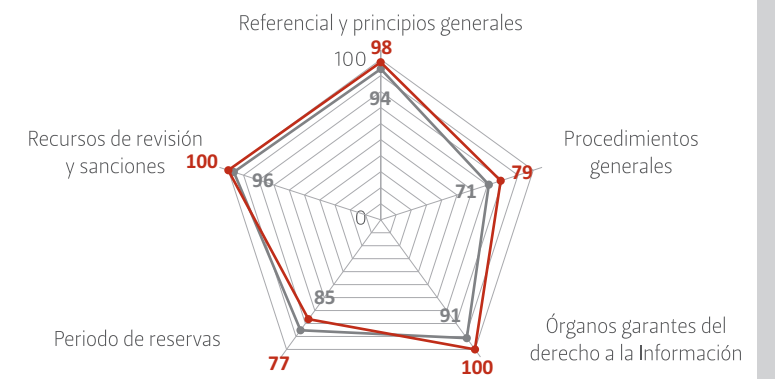
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 91  
RANK 12

— Promedio nacional  
— Estado



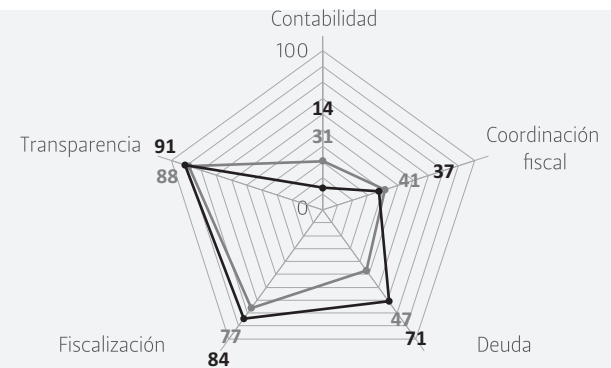
# YUCATÁN

**59**  
CALIFICACIÓN

**10**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

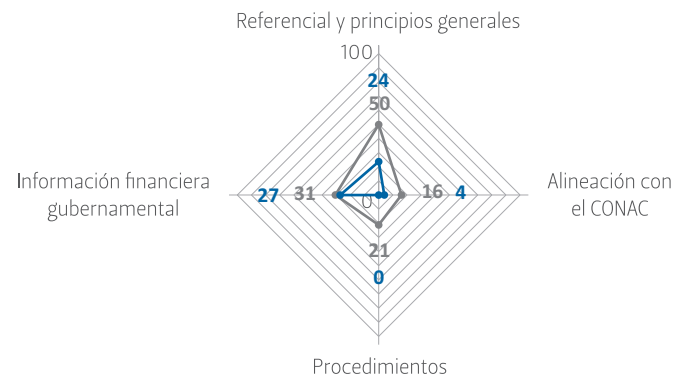
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 14  
RANK 30

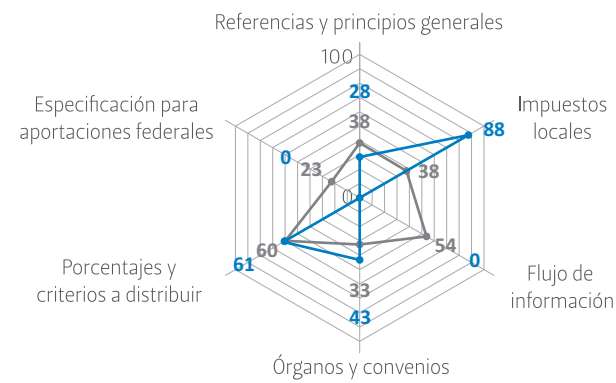
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 37  
RANK 22

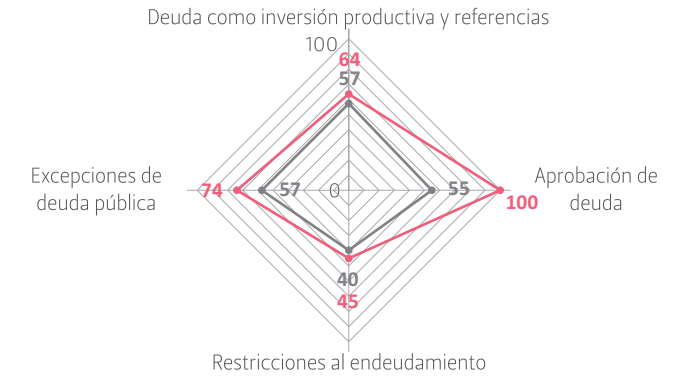
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 71  
RANK 1

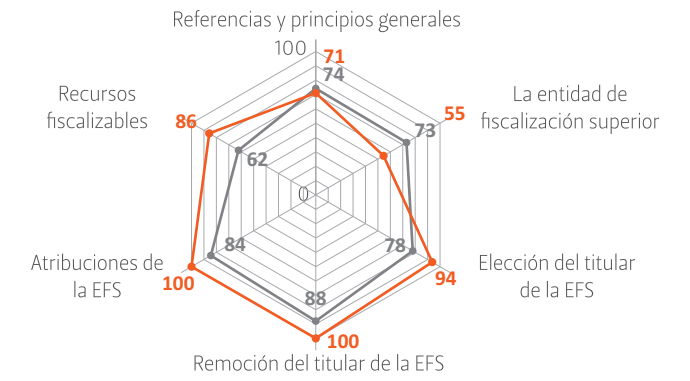
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 84  
RANK 16

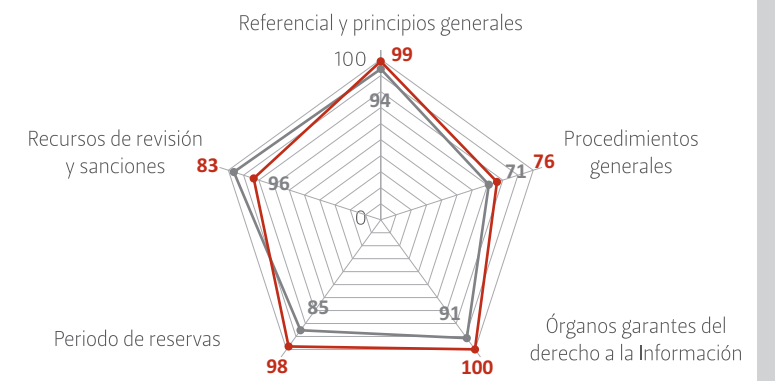
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 91  
RANK 9

— Promedio nacional  
— Estado



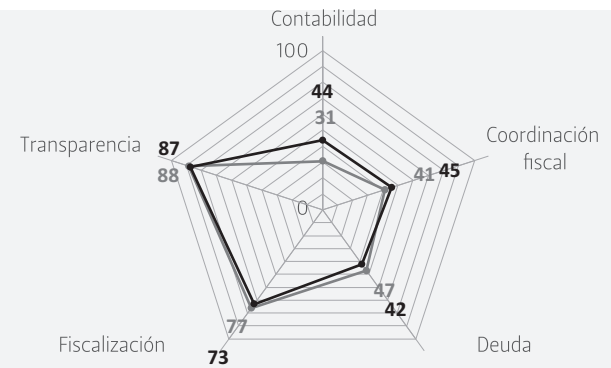
# ZACATECAS

**58**  
CALIFICACIÓN

**13**  
POSICIÓN EN EL RANK

## EVALUACIÓN GENERAL DEL ESTADO

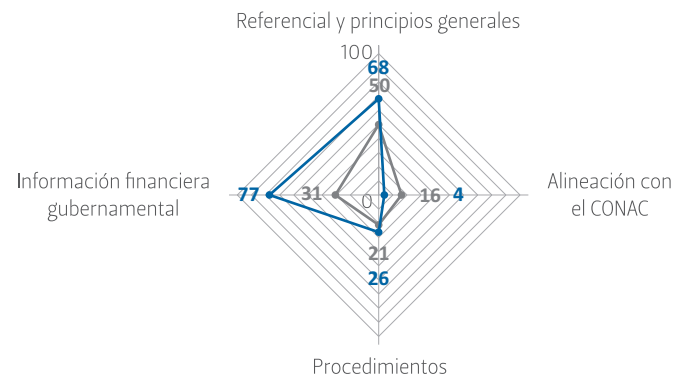
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE CONTABILIDAD

CALIFICACIÓN 44  
RANK 2

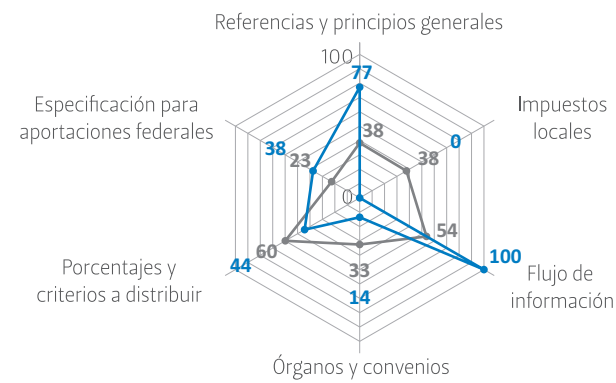
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL

CALIFICACIÓN 45  
RANK 8

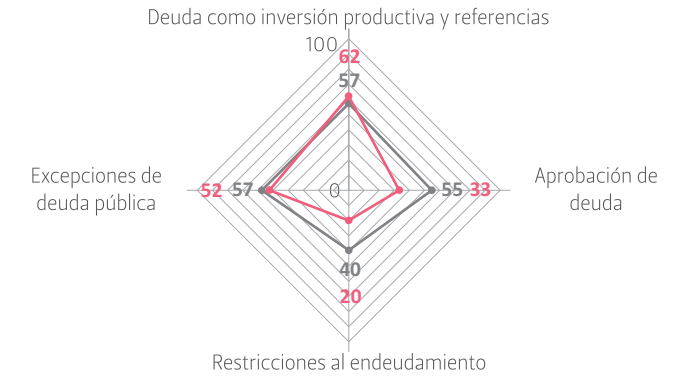
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE DEUDA PÚBLICA

CALIFICACIÓN 42  
RANK 22

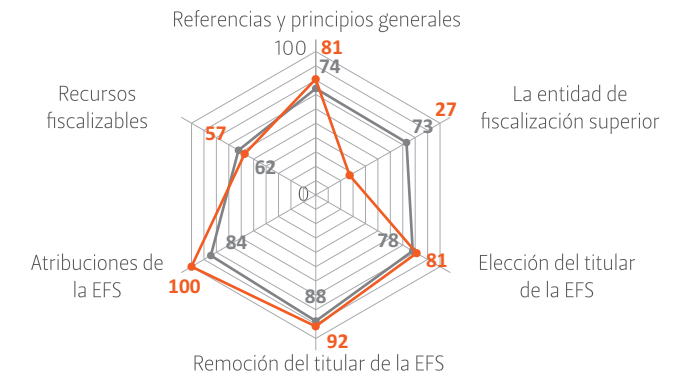
— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CALIFICACIÓN 73  
RANK 26

— Promedio nacional  
— Estado



## EVALUACIÓN DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CALIFICACIÓN 87  
RANK 21

— Promedio nacional  
— Estado

